PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	TITULO **FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**	CÓDIGO: **GSE-FO-12**			Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. **06**	Página **1** de **219**		
		FECHA:	**21**	**01**	**2025**

Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	**Auditoria de Gestión Regional Norte 2025**	
Tipo de Informe	**Preliminar 08/07/2025**	**Final Auditoria No. 06/ 15/08/2025**

Nombre y Cargo de los Auditados:

NOMBRE	CARGO
TC (Ra) Ricardo Jerez Soto	Director Regional
Emma P Pernet De Los Reyes	Coordinadora Administrativa
Never Garcia	Coordinador Gestión Financiera
Leonar Reales Reales	Coordinador De Contratos
Carol Yajaira Santafé Ramón	Coordinador Abastecimientos
Henry Junior Maiguel Mejía	SST
TASD. Yennyfer Gonzalez Orozco	Almacenista
Mónica Pallares	Talento Humano
Jenniffer Camargo Gomez	Gestión Documental
SP Jhonny Arley Montoya Jimenez	Administrador CAD Barranquilla
Ing. Jaime Nisperuza Perez	Administrador CAD Montería
SP Edgar Enrique Jimeno Urieles	Administrador Catering GBMAT
SP Gustavo Ramírez Romero	Administrador Catering GMRON
SP Jose Maria Nigro	Administrador Catering BASAB
SV Pascuale Campanile Gomez	Administrador Catering BASPO 11
SV. Estivenson Munir Otero P.	Administrador CACOM 3
SP (RA) Jorge Iván Pineda Taborda	Administrador Catering BAPOM2
SP (RA) John Edison Suarez Feliciano	Administrador Catering BASER 2
SM (RA) Juan Carlos Alvarado	Administrador Catering BIVER
SP (RA) Elvis Johan Rivero Pardo	Administrador Catering BICAR
SM (RA) Carlos Arbey Bolaños	Administrador Catering BICOR
SP (RA) Diomer Bonilla Bustos	Administrador Catering BITER 2
SP Fernando de Jesús Rodriguez Prieto	Administrador Catering BIMUR
SP (RA) Javier Antonio Vallejo	Administrador Catering BITER 10
PD. Jaime Javier Lobo Solorzano	Administrador Catering BAPOP

Nombre del Equipo auditor:

NOMBRE	ROL
Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder
Karen Ginnet Guzman R.	Auditor
Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor
Yamile Munar Bautista	Auditor

	Johana Patricia Gonzalez M.	Auditor
	Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor
Objetivo auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control, establecidos en la administración del Riesgo, conforme las políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Norte. Realizar la Auditoría de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2,4.6.29-2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables, en la Regional Norte. Realizar la Auditoría de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte Nacional, para el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables, en la Regional Norte.	
Riesgos de la auditoria:	De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociada la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.	
Alcance auditoría:	El objetivo de la auditoría será aplicado en los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Norte, para el periodo comprendido entre junio de 2024 y lo corrido de la vigencia 2025; no obstante, de ser necesario requerir información que se encuentra fuera del periodo mencionado, se informará por canal oficial. De igual manera la Auditoría de Cumplimiento se aplica a la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29 - 2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el Diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2024, en la ALFM - Regional Norte.	

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2025, realiza Auditoria de Gestión a la Regional Norte con relación a los procesos de Abastecimientos, Financiero, Contractual, Administrativa y Talento Humano. Así mismo, efectúa la auditoria de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en

el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29 - 2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables, y la Auditoría de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte Nacional, para el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la ALFM en la Regional Norte.

Mediante memorando No.2025100200099493 ALOCI-GSE-10020 del 02-05-2025, se citó a la Dirección Regional Norte a reunión de apertura, la cual se realizó el 06-05-2024, a través de la Sala Virtual (Avaya) de la Oficina de Control Interno; en el que se informa que se efectuará la auditoría de gestión en la regional Norte, y las auditorias de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte Nacional.

Una vez realizada la reunión de apertura, se realizó la primera solicitud de información con el memorando No.2025100200024081, del 06-05-2025, en el cual se informa el link de la carpeta en donde debe ser cargada la información solicitada, y la fecha máxima para el cargue de la misma, por el profesional designado por parte de la Dirección Regional Norte señor P.D. Leonar Reales Reales Coordinador de Contratos. La habilitación del acceso a la carpeta compartida se realizó el día 06-05-2025 a la Oficina TIC´s a través de mesa de ayuda.

Así mismo se realizaron las siguientes solicitudes de información:

Memorando No. 2025100200108103 ALOCI-GSE-10020 del 13-05-2025, dirigido a la Dirección Administrativa y del Talento Humano, por parte de la profesional de Defensa Yamile Munar Bautista acerca del procedimiento y soportes de la finalización de encargos.

Correo del 15-05-2025, Dirigido a la Coordinación Administrativa, por parte de la profesional de Defensa Yamile Munar Bautista solicitando el ajuste y aclaraciones a la información cargada en respuesta a la primera solicitud de información.

Correo del 15-05-2025, Dirigido al señor Director Regional Norte y la Coordinación Administrativa, por parte de la profesional de Defensa Yamile Munar Bautista en relación con la aplicación del sistema de evaluación del desempeño laboral para los funcionarios de carrera administrativa.

Memorando No. 2025100200117993 ALOCI-GSE-10020 del 22-05-2025, dirigido a la Oficina Jurídica, por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno acerca de los bienes inmuebles de la regional y sus contratos de arrendamiento y comodatos.

Correo del 27-05-2025, dirigido a la Coordinación de Abastecimientos Regional Norte, por parte de la profesional de defensa Karen Ginnet Guzman Romero en relación con los ingresos de sobrantes en unidades a través de la transacción Z15.

Se recibió, por parte de la Dirección Regional Norte, el Memorando No.2025140910107513 ALRNT-CT-CTR-14091, con fecha 12-05-2025, solicitando la

ampliación de la fecha para el cargue de la información para el 16 de mayo de 2025, y que se habilite para el cargue de la información en la carpeta compartida, a los 4 coordinadores de la regional. Una vez solicitada la habilitación de cargue de información a los cuatro coordinadores de la Regional Norte y, tras posterior acuerdo entre el Jefe de la Oficina de Control interno y el Profesional de Defensa Leonar Reales, de mutuo acuerdo no se amplió la fecha cargue de información.

El equipo auditor realizó auditoría en CAD´s y Comedores, así como a los procesos definidos en el Plan de Auditoria a la Regional Norte, entre los días del 19 al 23 de mayo de 2025.

Mediante el memorando No.2025100200131023 ALOCI-GSE-10020 del 06 de junio de 2025, se informó a la Dirección Regional Norte, la modificación de las fechas de entrega del Informe de Auditoría, quedando de la siguiente manera: Preliminar 27 de junio de 2025, respuesta de la Regional al Informe Preliminar 07 de julio de 2025, entrega del Informe Final 14 de julio de 2025 y Cierre de Auditoria 15 de julio de 2025.

A Través del memorando No 2025100200155193 ALOCI-GSE-10020 del 08-07-2025, se realizó el traslado de Informe Preliminar Auditoria de Gestión Regional Norte 2025, al señor Director Regional Teniente Coronel (RA) Ricardo Jerez Soto, para la respuesta. Y mediante correo, fechado 09-07-2025, se trasladó copia del Informe Preliminar a la Doctora Rosa Yamile Santa Maria, Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, a la doctora Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación, la doctora Viviana Alexandra Rios Leal, Directora Financiera (E), al Coronel Carlos Fidel Colmenares Jurado, Subdirector General de Operación Logística, a la P.D. Amparo Jannete Córdoba Santos, Coordinadora Grupo de Gestión Documental, la P.D. Elizabeth Cruz Contreras, Coordinadora Nacional Catering y a la P.D. Nancy Liliana Cuta Castro, Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; para lo de su competencia, en la respuesta a las observaciones del informe preliminar.

Con el Memorando No.2025140900159783 ALRNT-14090, del 11-07-2025, el señor Teniente Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, realizó la Solicitud prorroga a la Respuesta del informe preliminar para el 25-07-2025. Prorroga aceptada por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Con el Memorando No.2025140900166483 ALRNT-14090, del 22-07-2025, el señor Teniente Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, realizó nuevamente Solicitud de prórroga para la Respuesta del informe preliminar hasta el 29-07-2025. Prorroga aceptada por el Jefe de la Oficina de Control Interno mediante Memorando No.2025100200168223 ALOCI-GSE-10020, del 23-07-2025.

Se recibió respuesta al preliminar así: Gestión Documental el 16-07-2025, SGC el 23-07-2025, SGOL el 25-07-2025, Regional Norte el 29-07-2025, y DATH el 01-08-2025.

ASPECTOS POSITIVOS DESTACADOS EN EL EJERCICIO DE AUDITORIA

- Disposición en el suministro de la información durante el proceso auditor, así como para aclarar las dudas respecto de los procesos y de la documentación entregada.
- La actitud receptiva y colaborativa de los procesos auditados, frente a las sugerencias y recomendaciones formuladas durante el desarrollo de la auditoría.
- Atención de las observaciones planteadas por el equipo auditor.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS AL INF. PRELIMINAR

Con base en las respuestas suministradas a las observaciones planteadas en el informe preliminar de Auditoria, el equipo auditor presenta el respectivo análisis a las mismas, así:

Observación No. 1: EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO "POSIBILIDAD DE AFECTACIÓN ECONÓMICA POR FRAUDE INTERNO EN LA PÉRDIDA DE VÍVERES, DEBIDO A INTERESES PARTICULARES"

No se evidencia en los monitoreos que realizan la primera y segunda líneas de defensa, de forma semestral, reporte de eventos de materialización aun cuando en los informes mensuales de inventarios de la Regional describen faltantes en las tomas físicas de inventarios correspondiente a la vigencia 2024 (BITER 2, BITER 11, BASAB, BICAR, CACOM 3, BASER 2, GMBAT, BAEEV 3).

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte se permite aclarar frente a la observación del grupo auditor que no existe eventos que materialicen el riesgo citado, pues se desvirtúa posibles faltantes a cuáles hace referencia.

1. *Frente a la observación de que en los informes mensuales de inventarios se describen faltantes, esto no corresponde ya que en el informe GI-FO-18 y OL- FO-23 no existen reportes, sin embargo, los anexos presentaban errores en el diligenciamiento y durante la consolidación de la unión de los documentos no se detectó y así fueron cargados a la Suite Visión. Cuando se realiza una nueva verificación para el envió(sic) del plazo mensual para la Subdirección de Operaciones se evidencia, que se realizaron diligenciamientos incorrectos en los formatos que ocasiono(sic) novedades que no eran reales, motivo por el cual se realizaron por parte de los funcionarios que fueron designados por la Dirección*

Regional las correcciones necesarias, motivo por el cual en los informes no fueron reportadas novedades.

Esta situación fue evidenciada posterior al cargue del informe con soporte a la Suite Visión razón por la cual se realizaron las correcciones a la Subdirección de operaciones Logísticas y fueron verificas de conformidad al memorando No 2025140010023653 ALSGOL-OL-CAT-14001 Bogotá, 06 de febrero de 2025 de asunto Informe Toma Física de Inventarios - Unidades de Negocio Subdirección General de Operación Logística, a corte 30 de noviembre 2024. Enviado por la Subdirección Operación Logística a la Dirección General donde se evidencia que no existen las novedades de faltantes para el mes de noviembre 2024 de la Regional Norte.

3.1.7. REGIONAL NORTE

Para el cierre del mes de noviembre 2024, la Regional Norte, no reportó en el consolidado del informe de inventarios novedades en cuanto a faltantes y/o sobrantes. Sin embargo, al revisar los soportes de cada comedor se evidenciaron las siguientes novedades relacionadas a continuación.

En pro de la mejora continua y evitar la materialización de novedades se realizó un llamado verbal al funcionario técnico de catering encargado de la consolidación y luego del traslado a la Coordinación de Abastecimiento para el cargue en la plataforma, situación que fue corregida de manera inmediata y durante las capacitaciones realizadas a los administradores de los CADs y comedores y videoconferencias semanales se recalca el correcto diligenciamiento de los formatos y verifiquen los documentos antes de firmarlo, lo que se evidencia en los otros meses verificado por el grupo auditor.

Así mismo, se realiza él envió de todos los documentos.

2. *Por otro lado, se aclara que si se realizaron los inventarios para el mes Julio 2024 del comedor GBMAT el cual cuenta con los formatos MB52, s_p99_41000062, OL-FO-12, OL-FO-17 correspondiente al 31 de Julio y fue verificado en su momento por el técnico de catering información que está con- templada en el formato OL-*

FO-23 cruce de inventario físico v/s inventario sistema catering y hace parte integral del informe mensual de inventarios a corte 31 de Julio 2024.

Así mismo se cuentan con los inventarios del comedor BAEEV3 el cual cuenta con los formatos MB52, s_p99_41000062, OL-FO-12, OL-FO-17 correspondiente al 31 de agosto y fue verificado en su momento por el técnico de catering información que está contemplada en el formato OL-FO-23 cruce de inventario físico v/s inventario sistema catering y hace parte integral del informe mensual de inventarios a corte 31 de agosto 2024.

3. *De igual manera se aclara para el mes de octubre 2024 del comedor BASAB, no existe la novedad reportada en esta observación y se anexan los formatos MB52, s_p99_41000062, OL-FO-12, OL-FO-17 correspondiente al 31 de octubre y fue verificado en su momento por el técnico de catering información que está contemplada en el formato OL-FO-23 cruce de inventario físico v/s inventario sistema catering y hace parte integral del informe mensual de inventarios a corte 31 de octubre 2024.*
4. *Esto es corroborado con la visita en sitio realizadas(sic) por el grupo auditor en el mes de mayo de 2025, donde no existe materializado ningún faltantes en los comedores.*

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la regional Norte frente a la **Observación No. 1** del informe preliminar, el equipo auditor acepta la justificación respecto de la novedad identificada; en la que como lo menciona la regional los anexos presentaban errores en el diligenciamiento, y fueron corregidos posteriormente y enviados a la Subdirección de Operación Logística.

No obstante, el equipo auditor en la verificación de la plataforma SVE no evidencio el cargue de los soportes corregidos, respecto del informe del mes de noviembre del 2024, por lo cual, aunque se **levanta la Observación No. 1** del informe preliminar, se adiciona la siguiente recomendación:

Recomendación NO. 01:

Se recomienda a la Subdirección de Operación Logística y a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, asegurar que los soportes cargados en los controles de los Riesgos, sean actualizados en los casos en que se realice correcciones a los mismos por parte de los procesos.

Observación No. 2: EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO "POSIBILIDAD DE AFECTACIÓN ECONÓMICA POR VENCIMIENTO DE PRODUCTOS, DEBIDO A FALENCIAS EN LA GESTIÓN DE INVENTARIOS"

De acuerdo con la verificación de los soportes, sobre las novedades relacionadas con vencimientos de productos, respecto de las unidades de negocio N402, N403, N102, N412 y N405, reportadas de la Regional Norte durante la vigencia 2024 y 2025, por la Subdirección de Operación logística; se identificó que, a pesar de que mediante correos electrónicos se solicita informar sobre las novedades y subsanación de los mismos, no se evidencia soporte de las acciones tomadas o las razones que dieron origen a las novedades observadas en el sistema ERP SAP por parte de La Regional.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte realiza seguimiento a los movimientos realizados en el sistema SAP por parte de cada uno de los administradores de comedores y cads por parte de la coordinadora de abastecimientos y se han dado instrucciones claras de ingresar las fechas correctas en el sistema SAP de las fechas de vencimiento de los productos al momento de realizar el ingreso , debido a que el no diligenciar bien la fecha de vencimiento en el sistema genera que se presente un vencimiento del producto en el sistema y no porque físicamente este(sic) vencido, a través de correos y videoconferencias se recuerda a cada uno de ellos la verificación de la transacción ZMM016 y los cads de la transacción LX02;(sic) En la Regional Norte no se ha materializado las novedades presentadas en fechas de vencimientos , se han generado en el sistema por mal ingreso y no en ningún momento porque el producto este vencido físicamente.

Se adjunta correo donde se puede evidenciar que se dio respuesta a la Subdirección General de Operación Logística de los productos vencidos el 14 de noviembre 2024

(Imagen Correo Respuesta a SGOL 14-11-2024)

Se adjunta correo donde se puede evidenciar que se dio respuesta a la Subdirección General de Operación Logística Grupo Cads en el mes de noviembre 2024.

(Imagen Correo Respuesta de SGOL)

Se adjuntan correos por parte de los administradores donde solicitan cambio de fechas de vencimiento de los productos con el registro fotográfico.

En día 16 de Mayo de 2025 el Señor Edwin Arenales Técnico Grupo Catering de la Subdirección General de Operación Logística realizo(sic) reinducción del ingreso de fechas de vencimiento de los productos SAP que permite mitigar la materialización del vencimiento de productos en el sistema SAP, se anexa acta y listado de asistencia de los administradores de los comedores.

Se puede evidenciar que la Regional Norte si daba respuesta a los correos electrónicos y realizaba seguimiento y cuando es requerido subsana las novedades con referencia a las fechas de vencimiento.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Norte a través del memorando No. 2025140900171093 del 25-07-2025, y la verificación realizada por el equipo auditor a través del sistema de información ERP-SAP en la transacción (ZMM016), respecto de las fechas de caducidad de los materiales; se evidencia la eliminación de la causa raíz del hallazgo, por ende, **el equipo acepta la subsanación y retira la observación No. 02. No obstante, la oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 02 en el capítulo Recomendaciones y/o Sugerencias.**

Recomendación No. 02: Se recomienda continuar con el seguimiento mensual respecto de las fechas de vencimiento e informar de forma oportuna a la SGOL las novedades, con el fin de tomar las acciones o medidas pertinentes.

Observación No. 3: INCUMPLIMIENTO PARÁMETROS DE ANÁLISIS DE AGUA

No se evidenciaron los soportes documentales, registros, comunicaciones realizadas por la Regional Norte, respecto de la gestión ante la fuerza, a razón del no cumplimiento de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 sobre la calidad del agua; conforme lo establece el Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05, 4.2. UNIDAD II. CATERING - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE, EN LOS COMEDORES ADMINISTRADOS POR LA ALFM, 4.2.13 Toma de muestras para laboratorio.

> *"En caso de que el resultado del análisis del agua no se encuentre dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente (Res. 2115 de 2007 o quien la derogue, modifique o sustituya) se debe informar a la Unidad Militar o al cliente los resultados obtenidos, así mismo enviar al grupo de catering de la oficina principal los soportes para que este a su vez envié(sic) al cliente la novedad, con el fin de que se tome acción".*

Respuesta Regional Norte:

La Agencia Logística Regional Norte en aras de cumplir con las normatividades vigentes la Resolución 2674 de 2013

Artículo 16. Materias primas e insumos.

Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previo al uso, clasificados y sometidos a análisis de laboratorio cuando así se requiera, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas al efecto. Es responsabilidad de la

persona natural o jurídica propietaria del establecimiento, garantizar la calidad e inocuidad de las materias primas e insumos.

Y el(sic) Manuales Internos (Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05, 4.2. UNIDAD II)

4.2.13 Toma de muestras para laboratorio

El responsable del área funcional del comedor o el laboratorio contratado toma las muestras según el cronograma de muestreos referido en el manual de muestreo (OLMA-04) de la ALFM (según presupuesto asignado se realizan los análisis).

Según este presupuesto asignado a la Regional Norte se hicieron los contratos correspondientes para suplir las necesidades de la empresa para cumplir con la normatividad sanitaria y la responsabilidad de la empresa para garantizar la calidad e inocuidad de las materias primas e insumos. Se realizaron las siguientes muestras de alimentos.

Para la toma de estas muestras de alimentos y agua se tuvieron en cuenta, y se priorizaron los alimentos de alto riesgo en salud pública de acuerdo con la Res. 719 de 2015.

Los alimentos de alto riesgo para la salud son aquellos que, por sus características, pueden favorecer el crecimiento de bacterias patógenas y causar enfermedades si no se manipulan, almacenan o cocinan correctamente. Estos alimentos suelen ser ricos en agua, proteínas y tienen un bajo nivel de acidez, lo que los convierte en un caldo de cultivo ideal para microorganismos dañinos.

Entre estos se encuentran carnes crudas o poco cocidas (pollo, res, cerdo), productos lácteos no pasteurizados, huevos, mariscos, frutas, verduras crudas y agua potable empacada.

1. COMEDOR BATALLON BAAEEV 3- Ubicado en la Mata Cesar. Informe 24-9601. coliformes totales (UFC/100 ml) marco 05

2. COMEDOR BATALLON BASAB- Ubicado en Buenavista Guajira Informe 24-9585 No presenta novedades.

3. COMEDOR BATALLON BASER 2 – Ubicado en Barranquilla. Informe 24-9520 No presenta novedades

4. COMEDOR BATALLON BICAR - Ubicado en Riohacha guajira. Informe 24-9586 Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 20

Informe 24-9576

ARROZ BLANCO – CARNE BISTECK – TAJADA MADURA – FRIJOLES ROJO, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

A mayor razón ratificamos las muestras de agua y alimentos del comedor BICAR bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe AP 23158 del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual que los otros alimentos incluidos jugo de guayaba

5. COMEDOR BATALLON BICOR Ubicado en Santa Marta. Informe 24-9584 Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 02-02 coliformes totales (UFC/100 ml) marco 194 – 192

Informe 24-9563

POSTA DE CERDO - ARROZ BLANCO – ZARAGOZAS – PAPA COCIDA – PANELADAS, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor BICOR bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe AP 23078 del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco panela limón*

6. COMEDOR BATALLON BIJUN. Ubicado en Montería Córdoba - Informe 24-9585 No presenta novedades

7. COMEDOR BATALLON BIMUR 10. Ubicado en Valledupar Cesar - Informe 24-9605. coliformes totales (UFC/100 ml) marco 50

8. COMEDOR BATALLON BIFIF. Ubicado en Cesar - Informe 24-9593. Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 5 - 2, coliformes totales (UFC/100 ml) marco >200

Informe 24-9633

ARROZ BLANCO – CARNE MOLIDA – CERDO FRITO – PLATANO FRITO – YUCA COCIDA - JUGO DE LIMON – JUGO AGUAPANELA – SOPA DE FRIJOL, la cual es realizada con el agua muestreada, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor BIRIF, bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe AP 23050 del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida TE.*

9. COMEDOR BATALLON BITER 2. Ubicado en Aracataca Magdalena Informe 24-9633 Presenta Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 9, coliformes totales (UFC/100 ml) marco 83

Informe 24-9633

ARROZ BLANCO – CARNE MOLIDA – CERDO FRITO – PLATANO FRITO – JUGO DE LIMON – JUGO AGUAPANELA – SOPA DE FRIJOL, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor BITER 2 bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe AP 23174 del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida PANELA LIMON.*

10. COMEDOR BATALLON BITER 10. Ubicado en la Jagua Cesar Informe 24-9613 Presenta, coliformes totales (UFC/100 ml) marco 7

Informe 24-9616

ARROZ BLANCO – HUEVO CON SALCHICHA – PESCADO FRITO – POLLO SUDADO, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor BITER 10 bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe AP 23159 del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida PANELA LIMON.*

11. COMEDOR BATALLON BITER 11. Ubicado en Urra Córdoba Informe 24-9597 Presenta Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 14, coliformes totales (UFC/100 ml) marco 16

***Informe 24-9600** ARROZ BLANCO – CARNE MOLIDA – PAPA COCIDA – YUCA, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:*

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor BITER 11 bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe **AP 23156** del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida TE.*

12. COMEDOR BATALLON BIVER. Ubicado en Malambo Atlántico Informe 24-9512 Presenta, coliformes totales (UFC/100 ml) marco 78

13. COMEDOR BATALLON COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 (CACOM 3). Ubicado en Malambo Atlántico Informe 24-9524 No presenta novedades

14. COMEDOR BATALLON GBMAT. Ubicado en Albania Guajira Informe 24-9587 No presenta novedades.

15. COMEDOR BATALLON GMRON. Ubicado en Buenavista Guajira Informe 24-9588 Presenta Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 04, coliformes totales (UFC/100 ml) marco 10|

Informe 24-9570

ARROZ BLANCO – SOPA DE POLLO – SOBREBARRIGA – JUGO DE MARACUYA, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor GMRON, bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe **AP 23161** del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida panela limón.*

16. COMEDOR BATALLON POLICIA NACIONAL PM 2. Ubicado en Barranquilla Atlántico, Informe 24-9516 Presenta Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 01 - 07, coliformes totales (UFC/100 ml) marco 33 – 57.

Informe 24-9517

CARNE - ARROZ BLANCO – SOPA DE CARNE – JUGO DE PANELA, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor PM 2, bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe **AP 23076** del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida panela limón.*

17. COMEDOR BATALLON LA POPA. Ubicado en Valledupar Cesar, Informe 24-9609 Presenta Escherichia coli (UFC/100 ml) marco 10, coliformes totales (UFC/100 ml)

marco 70.

Informe 24-9612

AREPA – HUEVOS PERICO – ARROZ COCIDO – AVENA PREPARADA – FRUTA, la cual es realizada con el agua muestreado, donde se evidencia que las colonias de

Escherichia coli no existe bajo los parámetros de la Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 parámetros muy generales:

***Ratificamos** las muestras de agua y alimentos del comedor LA POPA, bajo el número de toma de muestra e informe bajo la técnica filtración de membrana SB 9222 D número de informe **AP 23164** del 01 de junio del 2025 con resultados negativos o en 0; Al igual para los coliformes totales y los otros alimentos incluidos el fresco bebida jugo de mango.*

Una vez, terminada este informe documental de las muestras realizadas en los diecisiete comedores (17) explicamos que:

La presencia de coliformes en el agua no garantiza que beber el agua cause una enfermedad. Más bien, su presencia indica que existe una vía de contaminación entre una fuente de bacterias (agua superficial, sistema séptico, desechos animales, etc.) y el suministro de agua En el contexto del agua, "Escherichia coli (UFC/100 ml)" se refiere a la cantidad de bacterias E. coli presentes en 100 mililitros de agua, medida en Unidades Formadoras de Colonias (UFC). El valor de UFC/100ml es un indicador de la calidad microbiológica del agua y su potencial riesgo para la salud.

Significado de UFC/100 ml:

- *UFC (Unidades Formadoras de Colonias): Representa el número de colonias bacterianas que se desarrollan a partir de una muestra de agua, lo que indica la cantidad de bacterias viables presentes.*

Recomendaciones:

- *Si se detecta E. coli en agua potable, es crucial identificar la fuente de contaminación (filtraciones, falta de desinfección, etc.).*
- *Se recomienda realizar análisis confirmatorios y tomar medidas para desinfectar el agua (cloro, filtración, ebullición) si se confirma la presencia de bacterias.*

Queremos informar que la regional norte adelanta medidas preventivos en cuanto a hervir el agua que se utiliza en las labores de los 17 comedores de tropas, caso

puntual los análisis se realizaron el mismo día que se realizó las muestras de agua potable. También se hicieron las muestras de alimentos suministrados con los

informes.

Cabe resaltar que los 17 comedores o catering, Informamos que en la Regional norte no hemos tenido problemas de Enfermedades transmitidas por alimentos o ETAS en la vigencia 2024 y en lo que de la vigencia 2025, nuestra jurisdicción es bastante amplia cobijamos 6 Departamentos de la costa Atlántica y atendemos las Brigadas Segunda 2, Decima 10 y Undécima Brigada11 con más de 8.130 comidas diarias

Anexamos los informes de agua y alimentos más los ratificados por la Regional Norte.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con los documentos presentados por la Regional en su respuesta, en donde se evidencia que el Laboratorio CGA Control y Gestión Ambiental S.A.S. certificó la calidad del agua potable en las 17 unidades de negocio comedores, soportando los análisis de laboratorio microbiológicos y fisicoquímicos realizados, **se levanta la observación, así las cosas, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 03 en el Capítulo Recomendaciones y/o Sugerencias.**

Recomendación No. 03: Continuar con el seguimiento del análisis de agua e informar de forma oportuna a la fuerza los casos a que tenga lugar, en razón de que los resultados del análisis del agua no se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente, con el fin de que se tomen acciones.

Observación No. 4: INSUFICIENTE IMPLEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS

Durante verificación realizada en visita in situ en el CAD de Malambo se evidencia falta de estanterías, estibas, termohigrómetros; para el almacenamiento de producto, en contravía de los parámetros establecidos en Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01, 6. BUENAS PARCTICAS DE ALMACENAMIENTO, 6.3. TIPO DE ALMACENAMIENTO

Respuesta Regional Norte:

Teniendo en cuenta que la nueva Bodega fue tomada en arriendo en el mes de mayo de 2025, se realizó la solicitud para adquirir las estibas que se requieren para el almacenamiento, teniendo en cuenta que en la actualidad en la Bodega antigua, esta tenía rack que apoyaban en el almacenamiento, sin embargo en las instalaciones nuevas, estas adecuaciones no están contempladas, si no, realizar la compra de estibas, ya que el espacio de almacenamiento de la nueva Bodega es amplia, razón por la cual a través del memorando se solicitó presupuesto para realizar la adquisición de las estibas, necesarias para la Operación, del cual se anexa memorando de aprobación de la asignación del presupuesto, el CDP del proceso y la solicitud de la apertura del proceso, en donde se evidencia la gestión de la Regional en cuanto a realizar las adecuaciones del CAD, por otro lado, en cuanto a los termohigrómetros, este se encontraba en la anterior bodega, ya que a la fecha de la auditoria aún no se había realizado el traslado del 100% de los productos y elementos de medición, pero la Regional cuenta con este elemento, se anexa registro fotográfico, y así mismo como evidencia se anexa el certificado de calibración.

Análisis Oficina de Control Interno:

Realizando análisis y trazabilidad a la respuesta emitida por la Regional, se puede observar que, mediante memorando No.2025100100124543 con asunto asignación presupuestal, de fecha 29-05-2025, se autorizó la asignación presupuestal respecto de las necesidades manifestadas por la Regional Norte, para la compra y mantenimiento de equipos para las unidades de negocio (CAD´s); adicionalmente, el área de abastecimientos de la Regional presenta como soporte el CDP No.11725, de objeto *"Adquisición a todo costo de estibas plásticas con destino para Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte".*

En consecuencia, **se retira la Observación No. 04 del informe final de auditoría, de lo cual, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 04 en el Capítulo Recomendaciones y/o Sugerencias.**

Recomendación No. 04: Se recomienda a la Coordinación de Abastecimientos de la Regional Norte, analizar la pertinencia de realizar la adquisición de elementos tales como Racks, a razón de optimizar el espacio de almacenamiento del CAD Malambo.

Observación No. 5: AUSENCIA SISTEMA CONTRA INCENDIOS

No se evidenció durante auditoria in situ, del CAD Malambo y el CAD Montería, sistema contra incendios y/o alarmas sensibles al humo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capitulo J.4 Detección y Extinción de Incendios - J.4.3 — Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte, aunque no cuenta con sistemas de detección de humo en el CAD #1 de Malambo y CAD#2 de Montería, ya que ambos CAD no operan en instalaciones propias, y la Entidad no puede realizar adecuaciones en instalaciones de tercero, sin embargo, cuentan con 4 extintores Multipropósito ABC tipo Robot de 150Lbs y 3 multipropósito ABC de 30 libras en perfecto estado, para poder responder ante un posible conato de incendio.

Análisis Oficina de Control Interno:

La respuesta emitida por la Regional, en cuanto a los sistemas de detección de humo, para los CAD´s de Malambo y Montería, no desvirtúa lo observado, en especial si se tienen en cuenta los riesgos asociados a la no disposición de los mismos.

Así mismo, se aclara que, para las entidades del estado, también aplica el código civil colombiano en lo relacionado con los contratos de arrendamiento, que en su artículo

1994, reza: *"El arrendador no es obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas; pero el arrendatario podrá separar y llevarse los materiales sin detrimento de la cosa arrendada; a menos que el arrendador esté dispuesto a abonarle lo que valdrían los materiales, considerándolos separados"*.

Así mismo, conforme lo manifiesta la Auditoría General de la República en el concepto 110.027.2021 SIA-ATC.012021000215 *"cuando la entidad pública actúa como arrendatario, **generalmente debe hacer uso de recursos públicos para adecuar el bien arrendado** (inmueble) a sus necesidades, es decir, para la logística... que necesiten para el desarrollo de sus funciones"* (subrayado y negrillas fuera de texto); teniendo este concepto y la apreciación que se trae a colación, existe la posibilidad legal según la cual la entidad pública puede invertir dineros públicos, en los que dicha inversión se deriva de la misma naturaleza y reglamentación del negocio misional.

De otro lado, como consecuencia de otros hechos que ocurrieron en las bodegas de la Agencia Logística, siniestros que han generado una grave afectación en los inventarios de víveres destinados a la alimentación de las unidades militares; quizá por el incumplimiento de los protocolos de seguridad en las condiciones de almacenamiento, poniendo en riesgo la cadena de suministro de alimentos para las unidades.

Por lo tanto, que un inmueble sea arrendado, no es óbice, para que la entidad pueda realizar adecuaciones en instalaciones de acuerdo con sus necesidades, y teniendo en cuenta los riesgos asociados a no realizar dichas mejoras.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto**, se ratifica la Observación No. 5 y se configura como hallazgo con el No. 01**, de la tabla de hallazgos**.**

Observación No. 6: DISPOSICIÓN FINAL DE MUESTRAS DE PRODUCTO

No se evidencian las actas de disposición final de las muestras de proveedores, con su registro fotográfico, del CAD Malambo y CAD Montería, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05 4.1.5 Muestras, Indemnizaciones y Obsequios, A. Muestras de víveres.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte de acuerdo a lo establecido en el manual de operación logística CÓDIGO: OL-MA-05 4.1.5 Muestras, Indemnizaciones y Obsequios.

A. Muestras de víveres , realiza la verificación de las muestras entregadas por los proveedores al momento de la recepción de la mercancía, verificando que sea del mismo lote de las entregas, se abren las muestras se verifica el cumplimiento de la ficha técnica y se realiza la disposición final en las canecas debidamente

marcadas para desechos de residuos orgánicos al interior de la Regional Norte y como disposición final es recogido por las diferentes empresas que realizan la recolección y lo lleva a los sitios establecidos para el manejo ambiental de los residuos sólidos. En el manual no se establece puntualmente que se deba realizar un acta para esta actividad.

Análisis Oficina de Control Interno:

Verificada la respuesta y revisada la información presentada por la Regional Norte, **el equipo auditor retira la observación** del presente informe; si bien el numeral 4.1.5 Muestras, Indemnizaciones y Obsequios, A. Muestras de víveres del Manual de Operación Logística Versión No. 02 OL-MA-05, no establece realizar acta respecto de la disposición de muestras de producto.

Es destacable que, a partir del 27-05-2025 entró en vigencia la Versión 03 del Manual de Operación Logística, en el cual en su numeral 4.1.5 Muestras, Indemnizaciones y Obsequios, literal A. Muestras de víveres establece:

> *"…Esta actividad debe realizarla el encargado del CAD y el ingeniero de alimentos o quien ejerza sus funciones. Una vez realizada la actividad, se debe hacer la disposición final de las muestras elaborando la respectiva acta con registro fotográfico.*
>
> *Nota: La frecuencia de disposición final y elaboración del acta debe ser mínimo una vez al mes"*

La Oficina de Control Interno presenta la **recomendación No. 05** en el Capítulo Recomendaciones y/o Sugerencias.

Recomendación No. 05: Se recomienda a la Regional Norte, Proceso de Abastecimientos, garantizar que, durante la actividad de disposición final de muestras de producto, se realice el acta soporte, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de operación establecidas por la Entidad.

Observación No. 7: DEFICIENTE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS CAD MALAMBO

Durante verificación realizada se evidenció, en el CAD Malambo, la existencia del producto Bocadillo Veleño del proveedor: VILLA ISLA SPORTY, el cual no reporta Fecha de Vencimiento y Lote; incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto código 200001722 "Bocadillo Veleño", la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y de Protección Social, Artículo 5º. Información que debe contener el rotulado o etiquetado; Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05, 4.1 UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, 4.1.2

Recepción y almacenamiento materia primas, insumos o productos, A. Recepción De Víveres.

Respuesta Regional Norte:

La Agencia Logística Regional Norte en concordancia con los parámetros del Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05, 4.1 UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, 4.1.2 Recepción y almacenamiento materia primas, insumos o productos, A. Recepción De Víveres.

Aclaramos la recepción del producto Bocadillo Veleño del Marca: VILLA ISLA SPORTY, se hace evidente que desde la vigencia 2024 se ha recibido y despachado este producto con el fin de abastecer las 56 Unidades Militares y los 17 comedores de tropas que abastecemos en las jurisdicciones de la Segunda, Decima y Undécima Brigadas del Ejercito Nacional y Fuerza Aeroespacial con el Comando Aéreo de Combate No. 3 con una satisfacción fundamental de brindar un producto de primera calidad y en cumplimiento más de allá de las fichas técnicas la normatividad sanitaria vigente a nivel nacional acompañadas de sus entes de control INVIMA y Secretarias de Salud Municipales y Departamentales.

Hemos recibido un total de 38.253 unidades bajo el contrato 010-054-2024 y 7.675 unidades, con el contrato 010-036, con un desarrollo satisfactorios para los hombres atendidos en nuestra jurisdicción, tanto es así que en estos momentos tenemos 10 unidades en los stocks del Centro de Almacenamiento y Distribución N° 1 ubicado en Malambo Atlántico.

Los administradores de comedores de tropas y administradores de CADS son capacitados y actualizados bajo los parámetros de la normatividad vigente sanitaria y los manuales y las directivas permanentes institucionales, con el fin de disminuir los riesgos en salud pública y mantener las directrices en cuanto a la recepción de productos, no solo de víveres secos si no también los víveres frescos que hacen parte de los alimentos que están catalogados de mayor riesgo para la salud, suelen ser aquellos que favorecen el crecimiento bacteriano o contienen sustancias nocivas, como carnes crudas, productos lácteos no pasteurizados, frutas y verduras contaminadas, y alimentos procesados con alto contenido de sal, azúcar y grasa.

Anexamos cuadro en Excel donde se evidencia ingresos del producto BOCADILLO en el CADS 1 de la Regional Norte

No. Contrato Comp	Objeto del contrato	Material o Servicio	Desc. Material o Servicio	UMP	Precio Unitario	Cantidad Reparto (pedida)	Nombre Centro	Centro	Factura	Migo	No. Ord. Compr	No. pedido ab	Fecha de Fa	LOTE
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	0,000	CADS Barranqi	N101			5100008608			0
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	0,000	CADS Monteria	N102			5100008608			0
					1.368,0000									0
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	4.400	CADS Barranqi	N101	65541	5000699720	4200121539	5100008608	12/07/2024	OCT-24-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	5.184	CADS Barranqi	N101	66241	5000705125	4200123097	5100008608	25/07/2024	DIC-24-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	2.359	CADS Barranqi	N101	66424	5000705420	4200123136	5100008608	29/07/2024	DIC-24-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	3.648	CADS Monteria	N102	66468	5000705619	4200123199	5100008608	30/07/2024	NE-26-MON
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	1.850	CADS Monteria	N102	72475	5000733423	4200130765	5100008608	11/11/2024	CT-25-MON
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	1.500	CADS Barranqi	N101	72385	5000734332	4200131225	5100008608	6/11/2025	ABR-25-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	650	CADS Monteria	N102	72913	5000735491	4200131360	5100008608	14/11/2024	OV-25-MON
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	1.200	CADS Monteria	N102	74425	5000742634	4200133422	5100008608	10/12/2024	CT-28-MON
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	1.000	CADS Barranqi	N101	74426	5000745178	4200134031	5100008608	6/12/2024	MAR-25-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	462	CADS Barranqi	N101	75260	5000748150	4200134790	5100008608	24/12/2024	JUL-25-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	32	CADS Barranqi	N101	75394	5000748157	4200134791	5100008608	24/12/2024	JUL-25-BQ
010-054-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	18	CADS Monteria	N102	75135	5000748187	4200134795	5100008608	24/12/2024	JUL-25-BQ
010-054-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	650	CADS Barranqi	N101	76585	5000752758	4200135468	5100008608	15/01/2025	JUL-25-BQ
010-054-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	5.300	CADS Monteria	N102	77687	5000754780	4200136038	5100008608	10/02/2025	SO-25-MON
010-054-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRI	200000110	BOCADILLO VELENO *UI	UND	684,0000	10.000	CADS Monteria	N102	79423	5000762970	4200138407	5100008608	13/03/2025	OV-25-MON
					10.260,0000							5100008608		0
					11.628,0000									0

Análisis Oficina de Control Interno:

Cuando el auditado en su respuesta menciona *"la recepción del producto Bocadillo Veleño del Marca: Villa Isla Sporty, se hace evidente que desde la vigencia 2024 se ha recibido y despachado este producto… con una satisfacción fundamental de brindar un producto de primera calidad y en cumplimiento más de allá de las fichas técnicas la normatividad sanitaria vigente"*, denota un malestar que asombra y sorprende.

Al respecto debemos manifestar que es la norma sanitaria Colombiana, la que establece algunos parámetros y requisitos; parámetros y requisitos que deben estar contenido en una ficha técnica. Es de anotar que este concepto reviste mucha importancia y ha sido acogido por el ente regulador de alimentos (INVIMA) al igual que por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Manual de Operación Logística). En nuestro ejercicio de auditoría no estamos cuestionando la calidad del producto citado y, mucho menos, la capacidad de los administradores de los CAD's, la observación del equipo auditor solo menciona que el producto no reporta Fecha de Vencimiento y Lote (en su rotulado), incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto, que según la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección social establece: *"Los alimentos envasados o empacados deberán cumplir*

con lo estipulado en el reglamento técnico que se establece en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente para cada alimento en particular…"

Ahora bien, de acuerdo con la respuesta dada por la Regional Norte, a la Observación No.7 del informe preliminar y conforme al análisis del equipo auditor, es importante mencionar que el Ministerio de Salud y de Protección Social en "*la Resolución 5109 de 2005 la cual tiene por objeto establecer el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano envasados o empacados, así como los de las materias primas para alimentos, con el fin de proporcionar al consumidor una información sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible…",* debe ser cumplida por todo proveedor de productos alimenticios.

Por consiguiente, la Regional Norte debe garantizar que, todo producto al momento de ser recepcionado en el CAD, se encuentre debidamente rotulado, de conformidad con lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente y las Ficha Técnicas de Producto. Por lo cual, **se ratifica la observación No.7 quedando registrada como Hallazgo No. 02** en el presente informe, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

HALLAZGO No. 02 – DEFICIENTE RECEPCION DE PRODUCTOS CAD MALAMBO

Durante verificación realizada se evidenció, en el CAD Malambo la existencia del producto Bocadillo Veleño del proveedor: **VILLA ISLA SPORTY**, que no registra Fecha de Vencimiento y Lote; incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto código 200001722 "Bocadillo Veleño", el artículo 5º. *Información que debe contener el rotulado o etiquetado*, de la Resolución 5109 de 2005; el Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05, numeral 4.1 UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, 4.1.2 Recepción y almacenamiento materia primas, insumos o productos, A. Recepción De Víveres.

Observación No. 8: INCUMPLIMIENTO RESERVA ESTRATÉGICA

Durante la verificación realizada en los CAD's de la regional Norte se evidenció incumplimiento en el nivel óptimo de inventarios así:

- Se evidencia en el CAD de Malambo, al día de la auditoria en sitio, que cuenta con un nivel deficiente reserva estratégica de productos, ya que el 44% de los mismos están por debajo de óptimos definidos.

- Se evidencia en el CAD de Montería, al día de la auditoria en sitio, que cuenta con un nivel deficiente reserva estratégica de productos, ya que el 48% de los mismos están por debajo de óptimos definidos.

Lo cual no se encuentra acorde con lo establecido en el Manual de Operación Logística OL-MA-05 V.0 Numeral 4.8, subnumerales 4.1.7 y 4.8.1

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte, una vez analizada la Observación No. 08 - INCUMPLIMIENTO RESERVA ESTRATÉGICA, formulada por parte del personal auditor del área de Control Interno, se permite responder en los siguientes términos:

- *La Subdirección General de Operaciones Logísticas desde el mes de abril 2024, realizó solicitud de intensión(sic) de compra para los meses de junio hasta el mes de noviembre de 2024, a lo cual, la Regional Norte para el CADS de Malambo proyectó SOLPED No.0300001705 y para el CADS Monteria(sic) SOLPED No.0300001703*
- *La Subdirección General de Operaciones Logísticas desde el mes de agosto 2024, realizó solicitud de intensión(sic) de compra para los meses de enero a marzo de 2025, a lo cual, la Regional Norte para el CADS de Malambo proyectó SOL- PED No.0300001771 y para el CADS Monteria(sic) SOLPED No.0300001766*
- *La Subdirección General de Operaciones Logísticas desde el mes de enero 2025, realizó solicitud de intensión(sic) de compra para los meses de marzo a diciembre de 2025, a lo cual, la Regional Norte para el CADS de Malambo proyectó SOLPED No.0300001879 y para el CADS Monteria(sic) SOLPED No.0300001878.*
- *La Subdirección General de Operaciones Logísticas desde el mes de abril 2025, realizó solicitud de intensión(sic) de compra para los meses de julio a diciembre de 2025, a lo cual, la Regional Norte para el CADS de Malambo proyectó SOLPED No.0300001938 y para el CADS Monteria(sic) SOLPED No.0300001937*
- *De acuerdo al análisis del comportamiento del promedio de ventas de cada producto, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades exactas a ser ejecutadas en un periodo de tiempo determinado (intensión(sic) de compra), lo anterior, teniendo en cuenta que existen variables que no permiten realizar una planificación de las adquisiciones, por periodos tan largos, teniendo en cuenta el aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas, lo que obliga a las*

Regionales a realizar promedios de consumo para la proyección de sus adquisiciones en los CADS.

- *El modelo de contratación de la Bolsa Mercantil de Colombia, adoptado por la Entidad para realizar sus compras centralizadas, no permite que las Regionales puedan solicitar una determinada cantidad de productos mensualmente que minimice el margen de error en lo planificado con periodos que pueden llegar a más de 6 meses y de acuerdo a las necesidades reales de las fuerzas. Al solicitar la información con periodos de tiempos muy largos, se aumentan esos márgenes de error, generando en las Regionales, sobre stock o carencia de productos.*
- *Durante la vigencia 2025 los productos que la regional solicito para entregas a partir del mes de marzo 2025 las líneas de tiempo estimadas para las compras por BMC productos secos I – II marzo-junio 2025, fueron ampliadas las fechas de entregas aproximadamente a partir del 09 de abril en los CADS de la Regional.*
- *La Regional Norte envió en los tiempos estipulados los SGOL las intenciones de compra de los meses de marzo a junio 2025 de los 2 CADs para el cumplimiento de los abastecimientos de las unidades militares y abastecimiento comedores de tropa víveres secos para el cumplimiento de los menús*
- *La no compra oportuna de los productos requeridos en las intenciones de compras genera no tener un adecuado control sobre la reserva estratégica, generando un mayor consumo de los productos con los que se cuenta.*
- *En aras del cumplimiento de los contratos interadministrativos la Regional Norte realizo traslados entre Regional y los CADs de la misma Regional, los cuales han sido autorizados por la Dirección General*

TRASLADOS HACIA LA REGIONAL NORTE				
Regional que traslada	**Regional que recibe**	**Mes**	**Producto**	**Total**
REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	NORTE	FEBRERO	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	$ 30.239.067
		MARZO	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	$ 22.679.189
			AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	$ 7.559.730
REGIONAL CENTRO			AZUCAR *KG	$ 2.653.948
			BEBIDA ACHOCOLATADA DOY PACK *200 G	$ 4.968.000
			ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	$ 92.216.022
			ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	$ 92.216.022
REGIONAL CARIBE			PECHUGA POLLO C HUESO Y PIEL MARINADO	$ 21.880.320
			MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO	$ 13.115.520
REGIONAL AMAZONIA			CHOCOLATE EN POLVO INSTANTANEO*LB	$ 23.600.189
				$ 311.128.007

TRASLADOS DESDE LA REGIONAL NORTE				
Regional que traslada	**Regional que recibe**	**Mes**	**Producto**	**Total**
REGIONAL NORTE	REGIONAL CARIBE	Marzo	CALLO PICADO O MONDONGO	$ 5.796.000
			SOBREBARRIGA RES	$ 5.043.500
			CARNE MOLIDA	$ 10.624.974
			COSTILLA DE RES	$ 3.522.600
			HIGADO DE RES	$ 1.024.800
			BOLA DE PIERNA RES	$ 16.753.138
			CARNE DE RES PICADA	$ 8.185.092
			CAFE INSTITUCIONAL C100 * 500 G	$ 71.695
			CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	$ 20.799
			ATUN EN ACEITE * 160 G	$ 42.690
			PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *LB	$ 3.732
			AZUCAR *KG	$ 20.113
			FRIJOL BLANQUILLO * KG	$ 16.758
			LENTEJA CONSUMO *KG	$ 18.744
			PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA *LB	$ 8.943
			AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	$ 25.254
			ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	$ 73.822
			FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	$ 7.579
			SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	$ 3.230
			LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	$ 30.794
			CALLO PICADO O MONDONGO	$ 10.350.000
			SOBREBARRIGA RES	$ 44.238.700
			CARNE MOLIDA	$ 34.999.915
			COSTILLA DE RES	$ 3.708.000
			BOLA DE PIERNA RES	$ 985.479
			CARNE DE RES PICADA	$ 42.505.039
			CALLO PICADO O MONDONGO	$ 9.625.500
			CARNE MOLIDA	$ 12.499.995
			BOLA DE PIERNA RES	$ 985.496
			CARNE DE RES PICADA	$ 1.723.199
			CARNE DE RES PICADA	$ 15.508.794
			SOBREBARRIGA RES	$ 1.441.000
			CARNE MOLIDA	$ 1.125.000
			COSTILLA DE RES	$ 1.019.700
			HIGADO DE RES	$ 341.600

TRASLADOS DESDE LA REGIONAL NORTE				
Regional que traslada	**Regional que recibe**	**Mes**	**Producto**	**Total**
	REGIONAL CARIBE	FEBRERO	CAFE INSTITUCIONAL C100 * 500 G	$ 57.356
			ATUN EN ACEITE * 160 G	$ 106.725
			PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *LB	$ 2.488
			AZUCAR *KG	$ 24.582
			FRIJOL BLANQUILLO * KG	$ 16.758
			LENTEJA CONSUMO *KG	$ 31.241
			CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	$ 10.545
			PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA *LB	$ 3.577
			AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	$ 19.010
			PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	$ 18.552
			ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	$ 44.315
			FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	$ 11.368
			LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	$ 30.794
			ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	$ 12.741
	REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO		SOBREBARRIGA RES	$ 61.934.140
			TOCINO	$ 11.222.100
			BOLA DE PIERNA RES	$ 5.907.910
			LOMO LIMPIO DE CERDO	$ 70.928.000
			SOBREBARRIGA RES	$ 50.002.699
	REGIONAL CENTRO		ARVEJA VERDE SECA *KG	$ 5.191.201
	REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO		SOBREBARRIGA RES	$ 80.119.600
			LOMO LIMPIO DE CERDO	$ 69.869.800
	REGIONAL LLANOS ORIENTALES		FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	$ 15.649.905
			LENTEJA CONSUMO *KG	$ 6.010.691
			LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	$ 115.477.735

TRASLADOS DESDE LA REGIONAL NORTE				
Regional que traslada	**Regional que recibe**	**Mes**	**Producto**	**Total**
REGIONAL NORTE	REGIONAL CARIBE	Marzo	BOLA DE PIERNA RES	$ 2.956.489
			CALLO PICADO O MONDONGO	$ 4.450.500
			SOBREBARRIGA RES	$ 5.187.600
	REGIONAL TOLIMA GRANDE		COSTILLA DE RES	$ 5.728.860
			TOCINO	$ 2.274.750
			BOLA DE PIERNA RES	$ 19.874.174
			CARNE DE RES PICADA	$ 1.723.199
			LOMO LIMPIO DE CERDO	$ 26.026.000
				$ 793.277.079

A respuesta a la revista que se realizó al CADs montería respecto a la falta de la reserva estratégica donde podemos apreciar que los siguientes productos que no tenían la antes mencionada reserva estratégica y su motivo son;

*200000492 MOSTAZA * GALON 3785 ML; El consumo que reportaron corresponde a un traslado realizado al cads malambo debidamente autorizado por rotación del producto el cual no se encontraba en los menús establecidos*

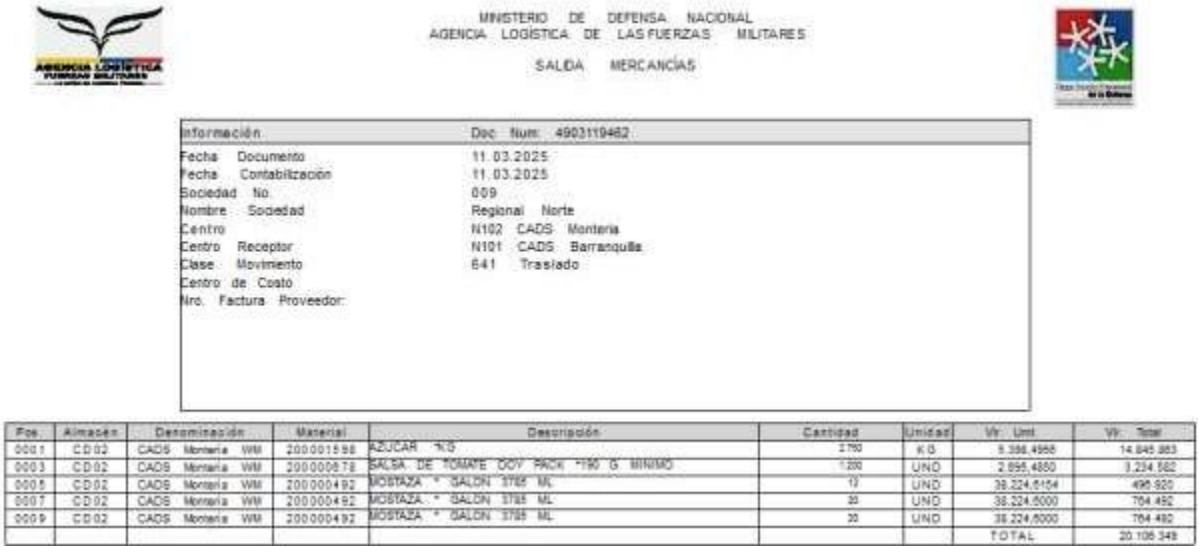

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SALIDA MERCANCÍAS

Información	Doc. Num. 4903119462
Fecha Documento	11.03.2025
Fecha Contabilización	11.03.2025
Sociedad No.	009
Nombre Sociedad	Regional Norte
Centro	N102 CADS Montería
Centro Receptor	N101 CADS Barranquilla
Clase Movimiento	641 Traslado
Centro de Costo	
Nro. Factura Proveedor	

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unit.	Vr. Total
0001	CD02	CADS Montería WM	20000159	AZUCAR *KG	2.750	KG	5.398,4966	14.845,863
0003	CD02	CADS Montería WM	20000078	SALSA DE TOMATE DOY PACK *780 G MINIMO	1.200	UND	2.695,4850	3.234,582
0005	CD02	CADS Montería WM	20000492	MOSTAZA * GALON 3785 ML	12	UND	38.224,6154	496.920
0007	CD02	CADS Montería WM	20000492	MOSTAZA * GALON 3785 ML	20	UND	38.224,6000	764.492
0009	CD02	CADS Montería WM	20000492	MOSTAZA * GALON 3785 ML	20	UND	38.224,6000	764.492
							TOTAL	20.106.349

*200000921 SALSA NEGRA GALON * 3800 G producto trasladado.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SALIDA MERCANCÍAS

Información	Doc. Num. 4903113438
Fecha Documento	28.02.2025
Fecha Contabilización	28.02.2025
Sociedad No.	009
Nombre Sociedad	Regional Norte
Centro	N101 CADS Barranquilla
Centro Receptor	N102 CADS Monteria
Clase Movimiento	641 Traslado
Centro de Costo	
Nro. Factura Proveedor	

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001	CD01	CADS Barranq WM	200001713	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	240	KG	12.873,4083	3.041.618
0003	CD01	CADS Barranq WM	200002234	CHOCOLATE EN POLVO INSTANTANEO*LB	600	KG	17.189,5733	10.313.744
0005	CD01	CADS Barranq WM	200001659	COLOR CORRIENTE *LB	15	KG	13.440,0000	201.600
0007	CD01	CADS Barranq WM	200000387	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	1.200	UND	9.563,1267	11.475.752
0009	CD01	CADS Barranq WM	200001609	LENTEJA CONSUMO *KG	1.200	KG	6.248,1192	7.497.743
0011	CD01	CADS Barranq WM	200001603	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR T E	800	KG	10.229,5400	8.137.724
0013	CD01	CADS Barranq WM	200001710	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA *LB	60	KG	3.577,2000	214.632
0015	CD01	CADS Barranq WM	200000921	SALSA NEGRA GALON * 3800 G	48	UND	28.921,3542	1.388.225
							TOTAL	42.271.038

*200001606 GASEOSA, 200001792 GASEOSA *250 ML estos dos productos como se evidencian fueron unos traslados para realizar los eventos especiales por aumento de partida la cantidad tomada como consumo no corresponde ya que es un producto que solo se adquiere por eventos*.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SALIDA MERCANCÍAS

Información	Doc. Num. 4903113644
Fecha Documento	28.02.2025
Fecha Contabilización	28.02.2025
Sociedad No.	009
Nombre Sociedad	Regional Norte
Centro	N102 CADS Monteria
Centro Receptor	N403 Comedor BITER 11
Clase Movimiento	641 Traslado
Centro de Costo	
Nro. Factura Proveedor	

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001	CD02	CADS Monteria WM	200001608	GASEOSA	1.404	L	2.362,9402	3.303.829
0003	CD02	CADS Monteria WM	200001792	GASEOSA *250 ML	2.800	UND	1.060,7854	2.732.942
0005	CD02	CADS Monteria WM	200001792	GASEOSA *250 ML	800	UND	1.060,7900	535.393
							TOTAL	6.560.963

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SALIDA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 4903114925
Fecha Documento	28.02.2025
Fecha Contabilización	28.02.2025
Sociedad No.	009
Nombre Sociedad	Regional Norte
Centro	N102 CADS Monteria
Centro Receptor	N402 Comedor BIUN
Clase Movimiento	641 Traslado
Centro de Costo	
Nro. Factura Proveedor:	

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001	CD02	CADS Monteria WM	200001606	GASEOSA	600	L	2.352,5400	1.411.764
0003	CD02	CADS Monteria WM	200001792	GASEOSA *250 ML	2.200	UND	1.050,7850	2.311.727
							TOTAL	3.723.491

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SALIDA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 4903153987
Fecha Documento	29.03.2025
Fecha Contabilización	29.03.2025
Sociedad No.	009
Nombre Sociedad	Regional Norte
Centro	N102 CADS Monteria
Centro Receptor	N403 Comedor BITER 11
Clase Movimiento	641 Traslado
Centro de Costo	
Nro. Factura Proveedor:	

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001	CD02	CADS Monteria WM	200001606	GASEOSA	300	L	2.352,9367	705.881
							TOTAL	705.881

200001613 MAYONESA este código en el cual reportan que no se cuenta con reserva corresponde a el código que se utiliza para cambio de material para traslado a los comedores. Código que queda en cero finalizado el movimiento

Análisis Oficina de Control Interno:

Nuestro manual de Operación Logística (v-03), estima la reserva estratégica como un mecanismo necesario con el propósito de mantener mayor flexibilidad en los niveles de inventarios para atender los imprevistos de la demanda de víveres, cuando cita: *"se hace necesario mantener un nivel de inventario en los CADS, **incorporando dentro de la estrategia del aprovisionamiento la Reserva Estratégica** (Podrá ser equivalente hasta (01) Mes de Abastecimientos o hasta dos meses dependiendo del comportamiento que cada producto tenga y las condiciones operativas y logísticas de cada CADS)"* (el subrayado y las negrillas son del auditor)

Teniendo en cuenta que, en la respuesta emitida por la Regional no se evidencia la subsanación de los niveles deficientes de la reserva estratégica de los CAD´s de Montería y Malambo, ni se evidencian soportes relacionados con las variables que no permiten realizar una planificación de las adquisiciones por periodos tan largos, como se menciona en la respuesta, y así tampoco se evidencian datos de los productos requeridos en las intenciones de compra y no comprados oportunamente, y que por lo tanto no desvirtúa lo observado, se **ratifica la Observación No 8 denominándola como Hallazgo, con el No. 03 de la tabla,** esperando que la regional formule un plan de mejora que evidencie la corrección a la novedad identificada.

Observación No. 9: AUSENCIA DE CURSOS MANEJO DE MONTACARGAS

No se evidencia la certificación de curso de manejo de montacarga o estibador para ninguno de los funcionarios del CAD de Malambo y el CAD Montería, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Articulo ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, y la Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) TÍTULO. X DEL MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CAPÍTULO. I DEL MANEJO Y TRANSPORTE MANUAL DE MATERIALES ARTÍCULO 388.

Respuesta Regional Norte:

Se acoge la Observación parcialmente, teniendo en cuenta que el CAD de Malambo no tiene dentro de sus inventarios un Montacargas (vehículo industrial diseñado para levantar, transportar y apilar materiales pesados y voluminosos), ya que esta herramienta actualmente no es utilizado en los procesos logísticos del CAD ubicado en Malambo, razón por la cual no se requiere el curso de Montacargas. El CAD de Malambo, utiliza en el proceso de carga dos (2) Estibadores Manuales, para lo cual a los auxiliares del CAD se les dio una socialización sobre el procedimiento de manipulación y transporte de cargas tanto manual como mecánica el día 30/04/2025, de lo cual se adjunta el listado de asistencia y el procedimiento socializado. De esta

forma se le da cumplimiento a la instrucción que debe dar el empleador sobre el manejo y transporte de cargas tanto de forma manual como mecánica según artículo 388 de la Resolución 2400 de 1979.

Para el CAD de Montería, si existe un montacargas en funcionamiento de lo cual ninguno de los dos auxiliares tiene el curso para la manipulación de este equipo, razón por la cual, esta observación solo aplicaría para el CAD de montería.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Norte a través del memorando No. 2025100100124543 del 29-05-2025, entendiendo que el CAD Malambo no tiene dentro de sus inventarios un Montacargas, y que, por sus características de almacenamiento por lo cual no es utilizado en la operación del CAD, se retira de la Observación No. 9, la parte relacionada con el CAD de Malambo.

Respecto de la ausencia del curso de manejo de montacargas del CAD de Montería, como lo manifiesta la Regional en su respuesta ninguno de los dos auxiliares tiene el curso correspondiente, **se ratifica esta parte de la observación No. 9 y será registrada como el Hallazgo No. 04 de la tabla.**

HALLAZGO No. 04 - AUSENCIA DE CURSOS MANEJO DE MONTACARGAS

No se evidencia la certificación del curso de manejo de montacarga o estibador, para ninguno de los funcionarios del CAD Montería, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Articulo ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, y la Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) TÍTULO. X DEL MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CAPÍTULO. I DEL MANEJO Y TRANSPORTE MANUAL DE MATERIALES ARTÍCULO 388.

Observación No. 10: INADECUADA GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS

- Los activos fijos asignados a las unidades de negocio CAD Malambo, CAD Montería, los comedores GBMAT, GMRON, BASAB, BIJUN, CACOM 3, BAPOM 2, BASER 2, BIVER, BICAR, BICOR, BITER 2, BIMUR, BITER 10, BAPOP, no se encuentran actualizados en su plaquetización y/o registro en ERP-SAP.
- Existen activos fuera de servicios y/o no existentes en las unidades de negocio.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte se encuentra realizando los inventarios de activos fijos para ir realizando la actualización en el sistema de información que se ajusten a los activos físicos, es por esta razón que se solicita:

Administrar (unir) la observación presentada, a través de los hallazgos HOCI-1206 y HOCI-1207, toda vez que las actividades a realizar serían las mismas de estos dos Hallazgos, los cuales actualmente se encuentran en ejecución (se anexan soportes de las actividades realizadas), en este caso se debe incluir las nuevas unidades de negocio, esto facilita la gestión administrativa.

Así mismo, analizar la Observación 30, en cuanto a lo señalado que indica "Existencia de 142 Activos que no registran en ERP-SAP número de inventario" y "Existe diferencia de 700 activos fijos, entre los reportes ERP-SAP (AR01) 1.625 activos y (ZFI030) 925 activos, para que estos también sean gestionados a través de los Hallazgos 1206 y 1207, ya que, con el desarrollo de estas observaciones, se determinaría los activos diferentes y se les realizaría el proceso correspondiente.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez verificada la respuesta emitida por la Regional en la cual indica que *(…) La Regional Norte se encuentra realizando los inventarios de activos fijos para ir realizando la actualización (…)* se evidencia que, la Regional, no desvirtúa la observación y, por el contrario, es una novedad reiterativa, teniendo en cuenta que la misma se presentó en la auditoría No.015/2024, realizada a la regional en la vigencia 2024, por t**anto se ratifica la observación No. 10 quedando inmersa en el plan de mejoramiento HOCI-1206 y HOCI-1207.**

Observación No. 11: DEFICIENCIAS EN LOS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA

En el CAD de Montería se evidenciaron deficiencias en los componentes de las instalaciones de la bodega, que no se encuentran de acuerdo con los parámetros establecidos en Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01, 6. BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, 6.1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS

Respuesta Regional Norte:

En cuento a los 3 espacios de almacenamiento que son utilizados en el CAD ubicado en Montería, nos permitimos indicar lo siguiente, en cada uno de los puntos señalados en la presente observación así:

"Bodega principal que cuenta con estantería; evidencia deficiencias en la demarcación de los pisos y el estado de los mismos en algunas zonas de la misma, así como, en la protección de las ventanas que se realiza con malla, la que en algunos sitios se levanta permitiendo el acceso de aves, así como paredes con humedad".

En cuento a esta Observación sobre la deficiencia en la demarcación en algunos espacios que se encuentra en deterioro, es preciso señalar que esto obedece al tráfico permanente que se realiza con el montacargas, lo que ocasiona que a pesar que se realicen constantemente las demarcaciones, en este espacio de alta influencia por la utilización de esta herramienta, van a ver espacios borrados, como se puede evidenciar en los siguientes registros fotográficos, en donde se puede demostrar que el CAD cuenta con la demarcación, sin embargo solo en los espacios donde pasa el monta- cargas, están borrados, y esto ocurre y seguirá ocurriendo por el constante movimiento por el recibo y entrega de mercancía, y peso del montacargas contante en la demarcación.

(Imágenes: 2 Fotos Piso CAD Montería)

En cuanto a la observación que indica "segundo espacio para las harinas y el arroz, que cuenta con aire acondicionado. Este espacio no se encuentra demarcado, presenta humedad en los techos y paredes, laminas del techo levantadas, tubos de iluminación con riesgos de contaminación de los productos en caso de rompimiento de las mismos, producto almacenado pegado a la pared y a los tacos de energía, que se encuentran si tapa de protección.

Es preciso indicar que el espacio donde se almacena específicamente los productos harina y arroz, se encuentran marcados como se puede evidenciar en los registros fotográficos que se adjunta y que fueron evidenciados por el auditor, sin embrago la demarcación de pisos no se encuentra, teniendo en cuenta que el piso se encuentra construido con baldosa, lo que hace imposible su demarcación, porque se borra con mayor facilidad.

(Imagen: 1 Foto Espacio Almacenamiento Arroz CAD Montería)

Así mismo es preciso indicar, que estos productos se encuentran en este espacio, almacenados porque se cuenta con equipo de aire acondicionado que garantiza el nivel óptimo de temperatura y humedad relativa que se debe manejar en productos como arroz, harina, pastas , teniendo en cuenta las altas temperaturas que se manejan en la Costa Caribe, en el cual las temperaturas se encuentran aproximadamente al 40 °C, lo que ocasiona que el producto arroz y harina si no se mantienen en un ambiente controlado , aumenta el riesgo de proliferación de insectos específicamente Gorgojos, ya que este a altas temperaturas aceleran su ciclo de vida, lo que significa que se reproducen más rápidamente y pueden generar mayores infestaciones en menor tiempo.

En los tacos de energía, que se encuentran si tapa de protección, nos permitimos aclarar que este si cuenta con su respectiva tapa, como se puede evidencia en el siguiente registro fotográfico, en el cual se puede observar que está abierto y se puede cerrar.

(Imagen: 1 Foto tapa y caja tacos eléctricos CAD Montería)

En cuento a la observación que señala sobre el tercer espacio, que se utiliza para almacenamiento de café, y que se encuentra ubicado en el segundo piso, antes del ingreso a la Oficina del administrador, que este no se encuentra marcado el producto café, con su lote y fecha de vencimiento, sin embrago este no se puede demarcar por que se encuentra construido con baldosa, es preciso indicar, que este se encuentra almacenado en este espacio, para evitar solicitudes de donación por parte del JEM, revista de inspección, que cuando ven el producto, solicitan que se les done para probar el producto, razón por la cual, se almacena en un espacio donde no sea objeto de verificación por parte del cliente, evitando generar malestar por no donar dicho producto.

Sobre la observación que no se evidenció termohigrómetro se indica que el CAD cuenta con dos termohigrómetros, los cuales son calibrados de acuerdo al procedimiento, (documento soporte que fue entregado al auditor)

No se evidenció sistema de detección de humo o contra incendios en ninguno de los tres espacios de almacenamiento utilizados en el CAD.

En cuanto a esta observación, fue dada respuesta mediante la observación No. 05 AUSENCIA SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta emitida por parte de la regional, es entendible que la demarcación de la bodega tenga espacios que por el uso se desgasten; más la observación se refiere a todos los espacios destinados al almacenamiento, y no solo a aquellos por donde circula el montacargas. Igualmente, en lo relacionado con las ventanas sin protección, no se evidenció respuesta alguna, o subsanación de lo evidenciado en la auditoria.

En relación con los espacios con baldosa, la demarcación sigue siendo obligatoria para todos los espacios de almacenamiento. En la misma línea, es importante adicionar que la novedad también se refiere humedad en los techos y paredes, laminas del techo levantadas, tubos de iluminación con riesgos de contaminación de los productos en caso de rompimiento de las mismos, y que en relación con estos aspectos no se recibió respuesta por parte de la regional.

En cuanto a que el espacio con aire acondicionado está destinado a productos como arroz, harina, pastas, para mantenerlo en un ambiente controlado, no se evidenció en dichos espacios termohigrómetros, cuyos registros garanticen las condiciones de temperatura y humedad del producto.

Respecto de la caja de tacos de la bodega, se evidencia que la misma cuenta con la tapa para cerrarse. Se recomienda evaluar el riesgo eléctrico y/o de incendio, por la cercanía del producto a la misma, en caso de corto.

Con relación al tercer espacio de almacenamiento con café, este debe cumplir con las normas de demarcación, así como de rotulado del producto, e igualmente de los respectivos registros de temperatura y humedad, independientemente de que se almacene el producto en dicho lugar para evitar solicitudes de donación por parte de la fuerza en sus visitas de inspección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente analizado, **se ratifica y modifica la Observación No 11 y se configura como Hallazgo, con el No. 05,** de la siguiente forma:

Hallazgo No. 05: DEFICIENCIAS EN LOS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA

En el CAD de Montería se evidenciaron deficiencias en los componentes de las instalaciones de la bodega, (demarcación de los pisos, protección de las ventanas, deficiencias en techos, paredes, tubos de iluminación), no se encuentran de acuerdo con los parámetros establecidos en Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01, 6. BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, 6.1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS

Observación No. 12: AUSENCIA DE CURSOS DE TRABAJO EN ALTURAS

No se evidencia la certificación de curso de trabajo en alturas, para ninguno de los funcionarios del CAD de Montería, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (Ministerio del Trabajo), Articulo 9, capacitación y Entrenamiento o Certificación de Competencia laboral de trabajadores que realicen labores en alturas, y en el Decreto 1072 de 2015, Articulo ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST

Respuesta Regional Norte:

Para la vigencia 2024, no fue posible realizar capacitación para los auxiliares del CAD de Montería, solo se pudo realizar para los auxiliares del CAD de Malambo, ya que en la ciudad de Montería no se tenía contacto con el SENA para realizarlo de manera gratuita, y los funcionarios que se encuentran en esta ciudad no cuentan con la facilidad para transportarse ni con el tiempo para realizar la gestión ante el SENA de Montería y a su vez, no tiene dentro de sus funciones realizar este tipo de Gestión, razón por la cual se realizará a través de una empresa privada, para los funcionarios del CAD de Montería (se adjunta cotización de la gestión realizada) el cual se realizará

con recurso de Aceite reciclado, el cual está permitido utilizar dicho recurso para gestiones relacionadas SST.

Así mismo se indica, que la entidad no solicito presupuesto, ya que sacar un contrato por menos de un millón doscientos mil de pesos m/cte. para prestar el servicio en dos ciudades (Montería y Barranquilla), no era viable, ya que el riesgo de que irse a desierto es muy alto, y esto genera desgaste administrativo para la Entidad, por tal razón se realizó el proceso por SENA y para el mes de agosto para Montería, ya que se está reuniendo el recurso para cubrir el gasto a través de Aceite Reciclado.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que en la respuesta emitida por la Regional no se evidencia la subsanación de observado en la auditoria, **se ratifica la Observación No 12 y se configura como Hallazgo, con el No. 06.**

Observación No. 13: FALTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN 2025 (CAD MONTERÍA)

No se evidencia registro de entrega de dotación en lo corrido del año 2025, para los funcionarios del CAD, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:

"Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre".

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte cuenta con el contrato No. 010-037-2025 de fecha 04/06/2025, para lo cual realizara la primera entrega de la Dotación el 31 de julio de 2025. La cual correspondiente a la entrega que se debía realizar el 30 de abril de 2025; las entregas de los meses de agosto y diciembre de 2025, no tienen novedad para su entrega, a su vez para evitar incumplimientos, se envía el pedido de la elaboración de la dotación con anticipación, para minimizar riesgos en la no oportuna entrega por parte del proveedor y evitar trámites administrativos.

Es preciso indicar que la Regional Norte, no desconoce la normatividad sobre la Entrega de Dotación, por lo que se puede evidenciar que en la vigencia 2024, se realizó la última entrega en diciembre de 2024, en los tiempos establecidos, la cual se puede evidenciar en la planilla adjunta -

Así mismo se precisa, que la asignación presupuestal asignada inicial para el proceso de Dotación fue insuficiente, una vez se realizó el estudio de Mercado, y de acuerdo al número de funcionarios con derecho a Dotación, se evidenció que se requería un mayor presupuesto, por lo que se envió el memorando No. 2025140920061663 de fecha 18-03-2025 a la Dirección General, la cual fue dada la respuesta el día 10 de abril de 2025, por lo que se procedió a iniciar el proceso contractual, en el cual por el tiempo, de las cotizaciones iniciales, se debió realizar nuevamente estudio de Mercado, y una vez obtenido nuevas cotizaciones actualizadas, el día 09 de mayo de 2025, mediante el No. 2025140920106823, se solicitó la apertura del proceso que dio origen al contrato 010-037-2025 el cual se encuentra en ejecución. (se anexan soportes de la gestión realizada)

Análisis Oficina de Control Interno:

En vista que la respuesta recibida por parte de la Regional no evidencia la subsanación de lo observado**, se ratifica la Observación No 13 y se configura como Hallazgo, con el No. 07 de la tabla.**

Observación No. 14: INEFICIENTE DOTACIÓN Y CONTROL DE BOTIQUINES

Se evidencia que el CAD de Montería no cuenta con la totalidad de los elementos que lo componen, en omisión de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.12, la Resolución 0312 de 2019, Articulo 16 Ítem 48, y la Guía para la Realización de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo GTH-GU-04 Subnumeral 3.1.2

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte indica que los insumos faltantes de botiquín, no fue posible dotarlos en su momento toda vez que a la fecha de la auditoría no existía contrato de botiquines y extintores. Este contrato se logró adjudicar el día 16 de junio de 2025, motivo por el cual no se pudo suministrar los insumos faltantes, debido a que no había existencia en el stock del almacén de los insumos para botiquín tales como el alcohol, el jabón quirúrgico y los curitas. A la fecha, ya se realizó el pedido al proveedor y se está a la espera de recibir los productos solicitados para reponer los insumos faltantes de este CAD. Se anexa correo de solicitud de primer pedido de botiquines y contrato 010-038-2025, en el cual se puede evidenciar que esta novedad no seguirá ocurriendo, ya que se subsana con el contrato que ya se encuentra en ejecución.

Análisis Oficina de Control Interno:

Considerando que la respuesta recibida por parte de la Regional no evidencia la subsanación de lo observado, **se Ratifica la Observación No 14 y se da alcance de Hallazgo, con el No. 08.**

Observación No. 15: MODIFICACIONES DE MENÚ

Modificaciones de Menú en las siguientes unidades de negocio:

Comedor GBMAT (N406)

Se evidenciaron modificaciones al menú en las órdenes de fabricación 10329578, correspondiente al mes de marzo 2025.

Comedor GMRON (N407)

Se efectuó modificación al menú en la orden de fabricación No. 10327668 correspondiente al mes de marzo del 2025.

Comedor BASAB (408)

Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10327262), (10330273), (10336602), (10336824) – marzo y mayo de 2025.

Comedor BIJUN (N402)

Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10326641), (10326657), (10328202), (10336311) – marzo y mayo de 2025.

Comedor CACOM 3 (N412)

Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10326619), (10326731), (10335166), (10335154) – marzo y mayo de 2025.

Comedor BAPOM 2 (N414)

Se efectuó modificaciones al menú del comedor BAPOM 2 N414 en las ordenes de fabricación No. 10327918, 10333775 y 10336956 correspondiente al mes de marzo, abril y mayo del 2025.

Comedor BASER 2 (N416)

Se efectuó modificaciones al menú del comedor BASER 2 N416 en las ordenes de fabricación No. 10335137, 10335224, 10336964, 10322375, 10328321 y 10333749 correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2025.

Comedor BIVER (N415)

Se efectuó modificaciones al menú del comedor BIVER N415 en las ordenes de fabricación No. 10335158, 10335289, 10336979, 10322377, 10329454 Y 10333769.correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2025.

Comedor BICAR (N410) en las órdenes de fabricación No. 10327402, 10329686, 10326926, 10327214, 10335161. correspondiente a muestra aleatoria no estadística en los meses de marzo y mayo 2025.

Comedor BICOR (N417) en las órdenes de fabricación No. 10322368, 10322910, 10324455, 10325971, 10322412, 10322413, 10335278, 10335687, 10335157, 10338191 correspondiente a muestra aleatoria no estadística en los meses de febrero y mayo 2025.

Comedor BITER 2 (N401) en las órdenes de fabricación No. 10333141 abril de 2025.

Sin observar documento y/o acta de autorización firmada por la unidad militar, como lo define el Manual de Operación Logística ALFM, Código: OL-MA-05. Versión: No.02 del 05-11-2024 - UNIDAD II. CATERING – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE, EN LOS COMEDORES ADMINISTRADOS POR LA ALFM numeral 4.2.3.

Respuesta Regional Norte:

Por parte de la Regional Norte se realiza el control adecuado para que los comedores de tropa, no realicen cambios de menú sin los respectivos soportes de acuerdo a lo establecido en el manual de operación logística, una vez analizada la ***Observación No. 15 – MODIFICACIONES DE MENÚ****, formulada por parte del personal auditor del área de Control Interno, se permite responder en los siguientes términos:*

- ***Comedor GBMAT (N406)***

Se evidenciaron modificaciones al menú en las órdenes de fabricación 10329578, correspondiente al mes de marzo 2025.

COMEDOR GBMAT (N406)

ORDEN 10329578 27/03/2025 PARTE 181

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903150430)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10329578, no afectan el plato concertado; ya que la salsa negra es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

- ***Comedor GMRON (N407)***

Se efectuó modificación al menú en la orden de fabricación No. 10327668 correspondiente al mes de marzo del 2025

COMEDOR GMRON (N407)

ORDEN 10327668 18/03/2025 PARTE 186

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903133139)

No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903133139 del 18/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9102 con un parte de 186 para la fecha de marzo de 2025 como se puede evidenciar en los pantallazos adjuntos se puede evidenciar que fueron descargados los productos caldo gallina, color corriente, mayonesa, salsa de tomate; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(2 imágenes SAP Resumen Cantidades N407)

- ***Comedor BASAB (408)***

Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10327262), (10330273), (10336602), (10336824) – marzo y mayo de 2025.

COMEDOR BASAB (N408)

ORDEN 10327262 13/03/2025 PARTE 564

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903129530)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10327262 del 13/03/2025, no afectan el plato concertado; ya que la color corriente y condimento completos son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BASAB (N408)

ORDEN 10330273 30/03/2025 PARTE 583

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903155723)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10330273 del 30/03/2025, no afectan el plato concertado.

COMEDOR BASAB (N408)

ORDEN 10336602 16/05/2025 PARTE 379

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903223766)

No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903223766 del 16/05/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9005 con un parte de 379 para la fecha del 16 de mayo de 2025 ;Los productos que se

reportaron con novedad como son el banano y la manzana son parte de la receta de ensalada tropical y no se descargar unidad por hombre como se puede evidenciar en el pantallazo adjunto; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen SAP N408 Estancia Normal Viernes)

COMEDOR BASAB (N408)

ORDEN 10336824 17/05/2025 PARTE 473

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903225326)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo

(imagen Acta de Reunión cambio de Material 17-05-2025)

- ***Comedor BIJUN (N402)***

Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10326641), (10326657), (10328202), (10336311) – marzo y mayo de 2025.

COMEDOR BIJUN (N402)

ORDEN 10326641 03/03/2025 PARTE 382

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903123671)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10326641 del 03/03/2025, no afectan el plato concertado, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de marzo de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.

(imagen Concepto de Alimentación marzo 2025)

COMEDOR BIJUN (N402)

ORDEN 10326657 05/03/2025 PARTE 304

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903123671)

En esta orden las cantidades descargadas en la salida de mercancía 4903123671 del 05/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9103 con un parte de 304 ;La Regional concertó para el menú del día miércoles en el almuerzo cerdo sudado en ningún momento se especifica el corte de carne que se va a suministrar, lo que sucedió en este día fue un cambio de corte de carne de cerdo, estos dos cortes se pueden utilizar para preparar el plato concertado por lo que no amerita que se realice una acta de cambio de menú, en cuanto a la sal el producto fue descargado en la

cantidad establecida en la cs13 ; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(imagen SAP N402 Estancia normal de miércoles)

COMEDOR BIJUN (N402)

ORDEN 10328202 21/03/2025 PARTE 371

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903148076)

No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903148076 del 31/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9105 con un parte de 371 para la fecha de marzo de 2025, la sal fue descargada de acuerdo a lo establecido en la cs13; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(2 imágenes SAP Resumen Cantidades N402)

COMEDOR BIJUN (N402)

ORDEN 10336311 15/05/2025 PARTE 454

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903220201)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10336311 del 15/03/2025 , no afectan el plato concertado; ya que la salsa negra y la mostaza son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos ; la lechuga y repollo son verduras del mismo prototipo de familia y especie ; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

- ***Comedor CACOM 3 (N412)***

Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10326619), (10326731), (10335166), (10335154) – marzo y mayo de 2025.

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903123347)

No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903123347 del 10/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9121 con un parte de 70 para la fecha de marzo de 2025, el producto pierna bola pernil de cerdo no está incluido en la cs13 está el lomo limpio de cerdo producto que fue descargado de acuerdo a la explosión del menú; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen SAP Resumen Cantidades N412)

COMEDOR CACOM3(N412)

ORDEN 10326731 13/03/2025 PARTE 70

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903124310)

No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903124310 del 13/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9124 con un parte de 70 para la fecha de marzo de 2025, el producto bola pierna pernil de cerdo no está incluido en la cs13 está el sobrebarriga producto que fue descargado de acuerdo a la explosión del menú; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen SAP Resumen Cantidades N412)

COMEDOR CACOM3(N412)

ORDEN 10335166 07/05/2025 PARTE 102

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903204788)

Las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903204788 del 07/05/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9023 con un parte de 102 para la fecha de mayo de 2025, fue descargado el producto pierna bola pernil de cerdo y lomo limpio de cerdo los cuales son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR CACOM3(N412)

ORDEN 10335154 08/05/2025 PARTE 104

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903206054)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10335154 del 08/05/2025, no afectan el plato concertado; ya que bola de pierna de res y sobrebarriga son cortes de carnes de res y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que corte se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

- ***Comedor BAPOM 2 (N414)***

Se efectuó modificaciones al menú del comedor BAPOM 2 N414 en las ordenes de fabricación No. 10327918, 10333775 y 10336956 correspondiente al mes de marzo, abril y mayo del 2025.

COMEDOR BAPOM 2 (N414)

ORDEN 10327918 18/03/2025 PARTE 304

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903135813)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10327918 del 18/03/2025, no afectan el plato concertado; ya que para la cena se concertó pollo frito y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que parte del pollo se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen SAP Estancia N414)

COMEDOR BAPOM 2 (N414)

ORDEN 10333775 23/04/2025 PARTE 339

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903191113)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10333775 del 23/04/2025, no afectan el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BAPOM 2 (N414)

ORDEN 10336956 18/05/2025 PARTE 290

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903225056)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10336956 del 18/05/2025, no afectan el plato concertado, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de mayo de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.

(Imagen concepto de alimentación mayo 2025)

- ***Comedor BASER 2 (N416)***

Se efectuó modificaciones al menú del comedor BASER 2 N416 en las ordenes de fabricación No. 10335137, 10335224, 10336964, 10322375, 10328321 y 10333749 correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2025

COMEDOR BASER2 2 (N416)

ORDEN 10322375 10/02/2025 PARTE 120

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903080142)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo, con referencia a la mostaza no afecta el plato concertado; ya que es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de Reunión Cambio de Menú 10-02-2025)

COMEDOR BASER2 2 (N416)

ORDEN 10328321 18/03/2025 PARTE 80

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903139197)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas no afectan el plato concertado; ya que para la cena se concertó pollo frito y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que parte del pollo se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen SAP Estancia 416)

COMEDOR BASER2 2 (N416)

ORDEN 10333749 23/04/2025 PARTE 131

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903139197)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden son por cambio de códigos internos de los materiales y productos como sazonadores, que no afectan el plato concertado, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de abril de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.

(Imagen Concepto de alimentación abril 2025)

COMEDOR BASER2 2 (N416)

ORDEN 10335137 01/05/2025 PARTE 138

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903204445)

Las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903204445 del 01/05/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9004 , no fue descargado el producto pierna bola pernil de cerdo si no lomo limpio de cerdo lo dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los

gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BASER2 2 (N416)

ORDEN 10335224 09/05/2025 PARTE 143

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903206343)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden son por cambio de códigos internos de los materiales y productos como el hielo en cubos, que no afectan el plato concertado.

COMEDOR BASER2 2 (N416)

ORDEN 10336964 18/05/2025 PARTE 128

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903225105)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

- ***Comedor BIVER (N415)***

Se efectuó modificaciones al menú del comedor BIVER N415 en las ordenes de fabricación No. 10335158, 10335289, 10336979, 10322377, 10329454 Y 10333769.correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2025.

COMEDOR BIVER (N415)

ORDEN 10322377 10/02/2025 PARTE 633

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903080286)

Las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903080286 están acorde a la cs13 de la estancia 9101 , no fue descargado el producto lomo limpio de cerdo por este fue descargado pierna bola pernil de cerdo los dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, no fue descargado el producto sobrebarriga por este fue descargado bola pierna de res los dos son cortes de res y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; el caldo de gallina y el color corriente son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los

gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BIVER (N415)

ORDEN 10329454 18/03/2025 PARTE 576

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903149613)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas no afectan el plato concertado; ya que para la cena se concertó pollo frito y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que parte del pollo se va a utilizar en la confección del plato; el color corriente son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen SAP N415 Estancia normal martes)

COMEDOR BIVER (N415)

ORDEN 10333769 23/04/2025 PARTE 614

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903190942)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, el color corriente y el caldo de gallina son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BIVER (N415)

ORDEN 10335158 01/05/2025 PARTE 553

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903204628)

Las cantidades descargadas en la salida de mercancía están acorde con el menú concertado, no fue descargado el producto pierna bola pernil de cerdo si no lomo limpio de cerdo los dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BIVER (N415)

ORDEN 10335289 09/05/2025 PARTE 489

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903204628)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo, con referencia al hielo no afecta el plato concertado; no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de Reunión) Concertación cambio componentes menú 09-05-2025)

COMEDOR BIVER (N415)

ORDEN 10336979 18/05/2025 PARTE 453

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 49032225162)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión – Concertación cambio componentes menú 18-05-2025)

- ***Comedor BICAR (N410)***

En las órdenes de fabricación No. 10327402, 10329686, 10326926, 10327214, 10335161. correspondiente a muestra aleatoria no estadística en los meses de marzo y mayo 2025.

COMEDOR BICAR (N410)

ORDEN 10327402 17/03/2025 PARTE 5

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903132929)

La Regional realizo oficio a la centralizadora solicitando el cambio del menú del pollo pierna pernil por lomo de cerdo, se adjunta pantallazo, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión – Concertación cambio componentes menú 17-03-2025)

COMEDOR BICAR (N410)

ORDEN 10329686 26/03/2025 PARTE 414

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903151420)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los

alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICAR (N410)

ORDEN 10326819 13/03/2025 PARTE 451

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903126084)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICAR (N410)

ORDEN 10326926 14/03/2025 PARTE 456

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903129241)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión concertación de cambio de componentes del menú 14-03-2025)

COMEDOR BICAR (N410)

ORDEN 10327214 16/03/2025 PARTE 429

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903129608)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión concertación de cambio de componentes del menú 16-03-2025)

COMEDOR BICAR (N410)

ORDEN 10335161 06/05/2025 PARTE 270

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903129608)

Las cantidades descargadas en la salida de mercancía están acorde con el menú concertado, no fue descargado el producto lomo limpio de cerdo si no bola pernil de cerdo los dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no

requiere realizar cambio de menú, la bebida achocolatada fue utilizado el chocolate en barra que cumple los dos productos contienen cacao que permite que el producto final cumpla con lo concertado en el menú y los palitos de queso y el dedito de queso son snack de queso en este caso no existe cambio de menú ; no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

Comedor BICOR (N417)

En las órdenes de fabricación No. 10322368, 10322910, 10324455, 10325971, 10322412, 10322413, 10335278, 10335687, 10335157, 10338191 correspondiente a muestra aleatoria no estadística en los meses de febrero y mayo 2025.

Comedor BICOR (N417)

ORDEN 10322368 03/02/2025 PARTE 449

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903079971)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, la mostaza es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10322910 11/02/2025 PARTE 353

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903088290)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10324455 20/02/2025 PARTE 350

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903101728)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, el administrador no realizo el descargue total de las galletas en el sistema, pero el suministro fue realizado

en su totalidad, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de febrero de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.

(Imagen concepto de alimentación febrero de 2025)

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10325971 27/02/2025 PARTE 340

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903114153)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, el administrador no realizo el descargue total de del queso en el sistema, el caldo de gallina es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de febrero de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.

(Imagen concepto de alimentación febrero de 2025)

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10322412 11/02/2025 PARTE 359

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903081401)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, la mostaza es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10322413 2/02/2025 PARTE 342

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903081452)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10335278 07/05/2025 PARTE 382

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903207339)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo, la bola de pierna de res y sobrebarriga son cortes de carnes de res y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que corte se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión concertación de cambio de componentes del menú 07-05-2025)

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10335687 13/05/2025 PARTE 349

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903121465)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el caldo de gallina es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10335157 01/05/2025 PARTE 358

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903204649)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, los otros productos son cambio de códigos de los productos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión concertación menú 01-05-2025)

COMEDOR BICOR (N417)

ORDEN 10338191 23/05/2025 PARTE 423

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903235953)

El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, el caldo de gallina es un sazonador que no afecta el producto final, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

(Imagen Acta de reunión cambio de menú concertado 23-05-2025)

Comedor BITER 2 (N401)

En las órdenes de fabricación No. 10333141 abril de 2025.

COMEDOR BITER2 (N401)

ORDEN 10333141 22/04/2025 PARTE 577

(imagen Cuadro MB51 – MIGO 4903184438)

No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que la salsa de tomate es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.

Análisis Oficina de Control Interno:

Comedor GBMAT (N406)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10329578	27/03/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **Salsa Negra** Cantidad Menú: **0.91 Litros** Cantidad descargada: **0.561 Litros** **Diferencia: 0.340 Litros.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10329578, no afectan el plato concertado; ya que la salsa negra es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.

Comedor GMRON (N407)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10327668	18/03/2025	Productos incluidos en el menú descargados por mayor valor: **CALDO DE GALLINA** Cantidad Menú: **0.19 kg.** Cantidad descargada: **0.248kg.** **Diferencia: 0.06 kg.** **COLOR CORRIENTE * LB** Cantidad Menú: **0.19 kg.** Cantidad descargada: **0.248kg.** **Diferencia: 0.06 kg.** **MAYONESA** Cantidad Menú: **0.37 kg.** Cantidad descargada: **0.434 kg.** **Diferencia: 0.06 kg.** **SALSA DE TOMATE** Cantidad Menú: **0.37 kg.** Cantidad descargada: **0.31 kg.** **Diferencia: 0.06 kg.**	*No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903133139 del 18/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9102 con un parte de 186 para la fecha de marzo de 2025 como se puede evidenciar en los pantallazos adjuntos se puede evidenciar que fueron descargados los productos caldo gallina, color corriente, mayonesa, salsa de tomate; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.

Comedor BASAB (N408)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10327262	13/03/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **COLOR CORRIENTE** Cantidad Menú: **1,13 kg.** Cantidad descargada: 0 **Diferencia: 1,13 kg.** Productos incluidos en el menú descargados por mayor valor: **CONDIMENTO COMPLETO** Cantidad Menú: **1,69 kg.** Cantidad descargada: **2,82 kg.** **Diferencia: 1,13 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10327262 del 13/03/2025, no afectan el plato concertado; ya que la color corriente y condimento completos son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.
10330273	30/03/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **PAN TAJADO** Cantidad Menú: 583 **unidades.** Cantidad descargada: 564 **unidades.** **Diferencia: 19 unidades.** **SALSA DE TOMATE** Cantidad Menú: **5.83 Kg.** Cantidad descargada: **5.31 Kg.** **Diferencia: 0.52 Kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10330273 del 30/03/2025, no afectan el plato concertado.*	Con respecto al pan tajado no se evidencia soporte que justifique el descargue menor por 19 unidades, al igual que la sal con mayor descargue de 0.30kg.
10326602	16/05/2025	Productos no incluidos en el menú descargados por menor valor: **BANANO** Cantidad Menú: **379 unidades.** Cantidad descargada: **95 unidades.** **Diferencia: 284 unidades.** **MANZANA ROJA** Cantidad Menú: **379 unidades.** Cantidad descargada: **95 unidades.** **Diferencia: 284 unidades.**	*No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903223766 del 16/05/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9005 con un parte de 379 para la fecha del 16 de mayo de 2025 ;Los productos que se reportaron con novedad como son el banano y la manzana son parte de la receta de ensalada tropical y no se descargar unidad por hombre como se puede evidenciar en el pantallazo adjunto; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú, pero se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10336824	17/05/2025	Productos NO incluidos en el menú descargados: **CONO CON CUBIERTA DE CHOCOLATE** Cantidad Menú: 0 Cantidad descargada: **406 unidades.** **PIÑA** Cantidad Menú: 0 Cantidad descargada: **3,16 Kg.** Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **GALLETA CON HELADO** Cantidad Menú: **473 unidades** Cantidad descargada: **67 unidades** Diferencia: **406 unidades.** **MAYONESA** Cantidad Menú: **0.95 Kg.** Cantidad descargada: **0.828 Kg.** Diferencia: **0.12 Kg.** **MORA** Cantidad Menú: **18.92 Kg.** Cantidad descargada: **15.76 Kg.** Diferencia: **3.16 Kg.**	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú, pero se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Comedor BIJUN (N402)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10326641	03/03/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **SAL PARA CONSUMO HUMANO** Cantidad Menú: **3.82 kg.** Cantidad descargada: **3.438 kg.** **Diferencia: 0.38 kg.** **SALCHICHON CERVECERO** Cantidad Menú: **15,28 kg.** Cantidad descargada: **14,44 kg.** **Diferencia: 0,84 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10326641 del 03/03/2025, no afectan el plato concertado, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de marzo de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú, pero se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10326657	05/03/2025	Productos incluidos en el menú NO descargados: **BOLA PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **49.25 kg.** Cantidad descargada: **0 kg.** **Diferencia: 49.25 kg.** Productos NO incluidos en el menú descargados: **LOMO LIMPÍO DE CERDO** Cantidad Menú: **0 kg.** Cantidad descargada: **49.25 kg.** **Diferencia: 49.25 kg.** Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **SAL PARA CONSUMO HUMANO** Cantidad Menú: **5.52 kg.** Cantidad descargada: **5.122 kg.** **Diferencia: 0.39 kg.**	*En esta orden las cantidades descargadas en la salida de mercancía 4903123671 del 05/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9103 con un parte de 304; La Regional concertó para el menú del día miércoles en el almuerzo cerdo sudado en ningún momento se especifica el corte de carne que se va a suministrar, lo que sucedió en este día fue un cambio de corte de carne de cerdo, estos dos cortes se pueden utilizar para preparar el plato concertado por lo que no amerita que se realice una acta de cambio de menú, en cuanto a la sal el producto fue descargado en la cantidad establecida en la cs13 ; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día.
10328202	31/03/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **SAL PARA CONSUMO HUMANO** Cantidad Menú: **4.08 kg.** Cantidad descargada: **3.339 kg.** **Diferencia: 0.74 kg.**	*No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903148076 del 31/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9105 con un parte de 371 para la fecha de marzo de 2025, la sal fue descargada de acuerdo a lo establecido en la cs13; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.
10336311	15/05/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **CEBOLLA LARGA** Cantidad Menú: **5.9 kg.** Cantidad descargada: **5.675 kg.** **Diferencia: 0.23 kg.** **LECHUGA** Cantidad Menú: **9.08 kg.** Cantidad descargada: **8.08 kg.** **Diferencia: 1 kg.** **PAN DULCE** Cantidad Menú: **454 unidades** Cantidad descargada: **453 unidades** **Diferencia: 1 unidad** Productos incluidos en el menú NO descargados: **MOSTAZA** Cantidad Menú: **2.27 kg.** Cantidad descargada: **0 kg.** **Diferencia: 2.27 kg.** **SALSA NEGRA** Cantidad Menú: **0.91 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10336311 del 15/03/2025, no afectan el plato concertado; ya que la salsa negra y la mostaza son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos ; la lechuga y repollo son verduras del mismo prototipo de familia y especie ; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Con respecto a la mostaza, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
		Cantidad descargada: **0 kg.** **Diferencia: 0.91 kg.** Productos NO incluidos en el menú descargados: **REPOLLO** Cantidad Menú: **0 kg.** Cantidad descargada: **1 kg.** **Diferencia: 1 kg.**		

Comedor CACOM 3 (N412)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10326619	10/03/2025	Productos incluidos en el menú NO descargados: **BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **8.75 kg.** Cantidad descargada: **0 kg.** **Diferencia: 8.75 kg.**	*No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903123347 del 10/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9121 con un parte de 70 para la fecha de marzo de 2025, el producto pierna bola pernil de cerdo no está incluido en la cs13 está el lomo limpio de cerdo producto que fue descargado de acuerdo a la explosión del menú; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se verifica nuevamente el sistema de información ERP – SAP transacción cs13; evidenciando salida de mercancía acorde a lo informado por la Regional.
10326731	13/03/2025	**BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **8.75 kg.** Cantidad descargada: **0 kg.** **Diferencia: 8.75 kg.** **ZANAHORIA** Cantidad Menú: **2.1 kg.** Cantidad descargada: **0 kg.** **Diferencia: 2.1 kg.** Productos NO incluidos en el menú descargados: **SOBREBARRIGA RES** Cantidad Menú: **0 kg.** Cantidad descargada: **8.75 kg.** **Diferencia: 8.75 kg.**	*No se evidencian cambios, las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903124310 del 13/03/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9124 con un parte de 70 para la fecha de marzo de 2025, el producto bola pierna pernil de cerdo no está incluido en la cs13 está el sobrebarriga producto que fue descargado de acuerdo a la explosión del menú; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se verifica nuevamente el sistema de información ERP – SAP transacción cs13; evidenciando salida de mercancía acorde a lo informado por la Regional.
10335166	07/05/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **12.75 kg.** Cantidad descargada: **2.875 kg.** **Diferencia: 9.88 kg.** Productos NO incluidos en el menú descargados: **LOMO LIMPIO DE CERDO** Cantidad Menú: **0 kg.** Cantidad descargada: **9.875 kg.** **Diferencia: 9.875 kg.**	*Las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903204788 del 07/05/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9023 con un parte de 102 para la fecha de mayo de 2025, fue descargado el producto pierna bola pernil de cerdo y lomo limpio de cerdo los cuales son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día.
10335154	08/05/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **BOLA DE PIERNA DE RES** Cantidad Menú: **26 kg.** Cantidad descargada: **13 kg.** **Diferencia: 13 kg.** Productos NO incluidos en el menú descargados: **SOBREBARRIGA DE RES** Cantidad Menú: **0 kg.** Cantidad descargada: **13 kg.** **Diferencia: 13 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10335154 del 08/05/2025, no afectan el plato concertado; ya que bola de pierna de res y sobrebarriga son cortes de carnes de res y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que corte se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
			observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.	

Comedor BAPOM 2 (N414)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10327918	18/03/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **POLLO PIERNA PERNIL** Cantidad Menú: **76 kg.** Cantidad descargada: **0** Productos NO incluidos en el menú descargados: **MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **76 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10327918 del 18/03/2025, no afectan el plato concertado; ya que para la cena se concertó pollo frito y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que parte del pollo se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce del menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo del pollo pierna pernil vs muslo de pollo con piel marinado, ya que afectara el valor de la receta del día.
10333775	23/04/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **6.78 kg.** Cantidad descargada: **0**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10333775 del 23/04/2025, no afectan el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú, pero se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10336956	18/05/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **TOMATE CHONTO** Cantidad Menú: **7.25 kg.** Cantidad descargada: **5.619 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden de fabricación No. 10336956 del 18/05/2025, no afectan el plato concertado, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de mayo de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú, pero se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Comedor BASER 2 (N416)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10322375	10/02/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **BEBIDA MALTA * 200 ML** Cantidad Menú: **120 unidades.** Cantidad descargada: **99 unidades**. Diferencia: **21 unidades.**	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo, con referencia a la mostaza no afecta el plato concertado; ya que es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se verifica acta, la cual se acepta como parte de la subsanación de la observación. Y con respecto a la mostaza, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
		Productos NO incluidos en el menú descargados: **GASEOSA *250 ML** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **21 unidades.** Productos incluidos en el menú no descargados: **MOSTAZA** Cantidad Menú: **1.2 gr.** Cantidad descargada: **0**		
10328321	18/03/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **POLLO PIERNA PERNIL** Cantidad Menú: **20 kg.** Cantidad descargada: **0** Productos NO incluidos en el menú descargados: **MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **20 kg**.	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas no afectan el plato concertado; ya que para la cena se concertó pollo frito y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que parte del pollo se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo del pollo pierna pernil vs muslo de pollo con piel marinado, ya que afectara el valor de la receta del día.
10333749	23/04/2025	Productos incluidos en el menú descargados por mayor valor: **AZUCAR BLANCO BULTO *25 K** Cantidad Menú: **5.895 kg.** Cantidad descargada: **8.515kg.** **Diferencia: 2.62 kg.** Productos incluidos en el menú no descargados: **CALDO DE GALLINA** Cantidad Menú**: 0.131 kg.** Cantidad descargada: **0.** Productos incluidos en el menú no descargados: **COLOR CORRIENTE *LB** Cantidad Menú**: 0.262 kg.** Cantidad descargada: **0.** Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú**: 2.62 kg.** Cantidad descargada: **0.** Productos incluidos en el menú descargados por mayor valor: **SAL** Cantidad Menú: **1.572 kg.** Cantidad descargada: **1.965 kg.** **Diferencia: 0.39 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden son por cambio de códigos internos de los materiales y productos como sazonadores, que no afectan el plato concertado, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de abril de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación*	Con respecto al azúcar blanco no se evidencia soporte que justifique el descargue mayor por 2.62 kg, al igual que la sal con mayor descargue de 0.30kg. En relación con los sazonadores caldo de gallina y color corriente, y el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10335137	01/05/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **17.25 kg.**	*Las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903204445 del 01/05/2025 están acorde a la cs13 de la estancia 9004 , no fue descargado el producto pierna bola pernil de cerdo si no*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
		Cantidad descargada: **0** Productos NO incluidos en el menú descargados: **LOMO LIMPIO DE CERDO** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **17.25 kg.** Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO BLOQUE** Cantidad Menú: **2.07kg.** Cantidad descargada: **0** Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **2.07 kg.** Cantidad descargada: **0**	*lomo limpio de cerdo lo dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10335224	09/05/2025	Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **AJO** Cantidad Menú: **0.0143 kg.** Cantidad descargada: **0.072 kg.** **Diferencia: 0.07 gr.** Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **4.29 kg.** Cantidad descargada: **0**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas en la orden son por cambio de códigos internos de los materiales y productos como el hielo en cubos, que no afectan el plato concertado*.	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10336964	18/05/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **3.84 kg.** Cantidad descargada: **0**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Comedor BIVER (N415)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10322377	10/02/2025	Productos NO incluidos en el menú descargados: **BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **79.13 kg.** **BOLA DE PIERNA RES** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **79.125 kg.** Productos incluidos en el menú no descargados: **CALDO DE GALLINA** Cantidad Menú: **1.27 kg.** Cantidad descargada: **0** **SOBREBARRIGA RES** Menú**: 79.13 kg** Cantidad descargada: **0.** **LOMO LIMPIO DE CERDO** Cantidad Menú**: 79.13 kg** Cantidad descargada: **0.**	Las cantidades y productos descargadas en la salida de mercancía 4903080286 están acorde a la cs13 de la estancia 9101 , no fue descargado el producto lomo limpio de cerdo por este fue descargado pierna bola pernil de cerdo los dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a u*tilizar para la confección de la misma, no fue descargado el producto sobrebarriga por este fue descargado bola pierna de res los dos son cortes de res y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; el caldo de gallina y el color corriente son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la sobrebarriga vs bola de pierna de res, ya que afectara el valor de la receta del día En relación con los sazonadores caldo de gallina y color corriente, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10329454	18/03/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **POLLO PIERNA PERNIL** Cantidad Menú: **144 kg.** Cantidad descargada: **0** Productos NO incluidos en el menú descargados: **MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **129.6 kg.**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, las diferencias generadas no afectan el plato concertado; ya que para la cena se concertó pollo frito y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que parte del pollo se va a utilizar en la confección del plato; el color corriente son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo del pollo pierna pernil vs muslo de pollo con piel marinado, ya que afectara el valor de la receta del día.
10333769	23/04/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **CALDO DE GALLINA** Cantidad Menú: **0.614 kg.** Cantidad descargada: **0** **COLOR CORRIENTE *LB** Cantidad Menú: **1.228 kg.** Cantidad descargada: **0** **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **12.28 kg.** Cantidad descargada: **0**	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden* de fabricación*, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, el color corriente y el caldo de gallina son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto*, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con los sazonadores caldo de gallina y color corriente, y el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10335158	01/05/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **69.125 kg.** Cantidad descargada: **0** **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **16.59 kg.** Cantidad descargada: **0** Productos NO incluidos en el menú descargados: **LOMO LIMPIO DE CERDO** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **69.125kg.**	*Las cantidades descargadas en la salida de mercancía están acorde con el menú concertado, no fue descargado el producto pierna bola pernil de cerdo si no lomo limpio de cerdo los dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú; el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10335289	09/05/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **HIELO EN CUBOS** Cantidad Menú: **14.67 kg.** Cantidad descargada: **0** Productos NO incluidos en el menú descargados: **BOLA DE PIERNA RES** Cantidad Menú**: 0** Cantidad descargada: **10.3 kg** Productos incluidos en el menú descargados por menor valor: **BOLA DE PIERNA RES** Cantidad Menú**: 110.025 kg** Cantidad descargada: **100 kg** **Diferencia: 10.025 kg.** Productos incluidos en el menú descargados por mayor valor: **PLATANO** Cantidad Menú**: 2.574 kg** Cantidad descargada: **39.12 kg** **Diferencia: 36.546 kg.**	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo, con referencia al hielo no afecta el plato concertado; no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se verifica acta, la cual se acepta como parte de la subsanación de la observación En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10336979	18/05/2025	Productos incluidos en el menú no descargados: **BOLA DE PIERNA DE CERDO** Cantidad Menú: **18.12 kg.** Cantidad descargada: **0**	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.

Comedor BICAR (N410)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10327402	17/03/2025	Pollo pierna pernil (1,25) cambio por lomo cerdo (0,63)	*La Regional realizo oficio a la centralizadora solicitando el cambio del menú del pollo pierna pernil por lomo de cerdo, se adjunta pantallazo, no aplica la*	Se verifica acta, la cual se acepta como parte de la subsanación de la observación

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
			observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.	
10329686	26/03/2025	Hielo en cubos	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10326926	14/03/2025	Filete de pescado por lomo de cerdo Hielo en cubos	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se verifica acta, la cual se acepta como parte de la subsanación de la observación
10327214	16/03/2025	Pollo por sobrebarriga Menor cantidad de papa (8,58 k)	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se verifica acta, la cual se acepta como parte de la subsanación de la observación
10335161	06/05/2025	Bebida achocolatada por chocolate de mesa Dedo de Queso por palito de queso Lomo de cerdo por Bola de pierna de cerdo	*Las cantidades descargadas en la salida de mercancía están acorde con el menú concertado, no fue descargado el producto lomo limpio de cerdo si no bola pernil de cerdo los dos son cortes de cerdo y cuando se realiza la concertación del menú no se especifica el corte a utilizar para la confección de la misma, motivo por el cual no requiere realizar cambio de menú, la bebida achocolatada fue utilizado el chocolate en barra que cumple los dos productos contienen cacao que permite que el producto final cumpla con lo concertado en el menú y los palitos de queso y el dedito de queso son snack de queso en este caso no existe cambio de menú ; no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.

Comedor BICOR (N417)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10322368	03/02/2025	Hielo en cubos Mostaza	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, la mostaza es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo*	En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes. Y con respecto a la mostaza, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
			tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.	
10322910	11/02/2025	Hielo en cubos	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.
10324455	20/02/2025	Pan cuca 3und menor al parte	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, el administrador no realizo el descargue total de las galletas en el sistema, pero el suministro fue realizado en su totalidad, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de febrero de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.
10325971	27/02/2025	Queso 1,55 k menor al parte	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, el administrador no realizo el descargue total de del queso en el sistema, el caldo de gallina es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, Se adjunta el concepto de alimentación del mes de febrero de 2025 donde no fueron reportadas novedades de alimentación.*	Con respecto al queso no se evidencia soporte que justifique el descargue menor por 1,55 kg.
10322412	08/02/2025	No entrega hielo	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el hielo es un ingrediente que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos, la mostaza es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10322413	22/02/2025	No entrega hielo No entrega condimento	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que son sazonadores que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto,*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
			no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.	
10335278	07/05/2025	Bola de pierna por Sobrebarriga Cono por galleta helado Tomate árbol por Lulo	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo, la bola de pierna de res y sobrebarriga son cortes de carnes de res y en ningún momento cuando se realiza la concertación del menú se especifica que corte se va a utilizar en la confección del plato; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con respecto al cruce de menú de Cono por Galleta de helado, y Tomate de Árbol por Lulo. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día.
10335687	20/05/2025	Caldo de gallina	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que el caldo de gallina es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú. En relación con los sazonadores caldo de gallina y color corriente, y el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.
10335157	01/05/2025	Bola de cerdo por lomo cerdo No entrega hielo Tipo de galleta	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, los otros productos son cambio de códigos de los productos, no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con respecto al cruce de menú de Galleta Cuca por Galleta Blanca. Pero surge novedad o recomendación ya que se debe evaluar el costo de la bola de pierna de cerdo vs lomo limpio de cerdo, ya que afectara el valor de la receta del día.
10338191	23/05/2025	Caldo de gallina No entrega hielo Arveja por lenteja	*El administrador del comedor realizo el acta del cambio del menú la cual se adjunta pantallazo; Por lo tanto, el hielo no afecta el producto final, el caldo de gallina es un sazonador que no afecta el producto final , no aplica la observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con respecto a la arveja por lenteja por cruce de menú. En relación con el hielo, se realiza la recomendación en la planificación de las compras de los productos, ya que se debe tener el stock de los productos para la salida total de los ingredientes.

Comedor BITER 2 (N401)

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
10333141	23/05/2025	Mayonesa, salsa de tomate Salchicha manguera sacada de más en 17,64 kilos	*No se evidencian cambios que ameriten el soporte de cambio de menú con Ejército de acuerdo a lo mencionado en el Manual de Operación Logística, la diferencia generada en la orden de fabricación, no afecta el plato concertado; ya que la salsa de tomate es un sazonador que no interfiere en los componentes ni en los gramajes de los alimentos; Por lo tanto, no aplica la*	Se acepta la justificación emitida por la Regional Norte con referencia al cruce de menú.

Orden de Fabricación	Fecha	Verificación OCI	Respuesta Regional Norte	Respuesta de la OCI
			observación que realiza el área de Control Interno de la Entidad.	

Por lo tanto, se ratifica parte de la observación respecto de las ordenes de fabricación, **Catering BASAB (10330273), Catering BASER 2 (10333749), BICOR (10325971) y será registrada como Hallazgo No. 09, así.**

HALLAZGO 09 - MODIFICACIONES DE MENÚ

Modificaciones de Menú en las siguientes unidades de negocio:

Catering BASAB: Se evidencia que se realizó descarga inferior a la establecida

Pan Tajado: 19 Unidades

Catering BASER 2: Se evidencio productos incluidos en el menú descargados por mayor valor:

Azúcar Blanco Bulto *25 K: cantidad - 2.62 kg.

Se evidencio productos incluidos en el menú descargados por mayor valor: Sal: Cantidad - 0.39 kg.

Catering BICOR: Se evidencio Queso 1,55 k menor al parte

Así mismo se deja una recomendación al final del informe **Recomendación No. 06.**

Recomendación No. 06: Se recomienda a la Coordinación de Abastecimientos realizar evaluación del costo respecto del cruce de los componentes del menú, a fin de garantizar no se presente afectación del valor de la receta del día.

Observación No. 16: INCUMPLIMIENTO CUENTAS FISCALES:

Incumplimiento en lo establecido en la Directiva Permanente No. 08 de 2020, en revisión realizada a la carpeta compartida de CUENTAS FISCALES con las siguientes novedades:

Comedor GBMAT, GMRON, BAPOM 2, BASER 2, BIVER, BICAR, BICOR, BITER 2

No se observan soportes correspondientes a anulaciones, ni acta de cruce de cuentas fiscales, como soporte de los movimientos realizados en ERP-SAP, durante el periodo evaluado y el cumplimiento de la política de operación ALFM establecida.

Comedor BITER 2

No se observa soporte de la debida autorización conforme se encuentra establecido en el numeral 4.2.7 literal A del Manual de Operación Logística en los siguientes documentos: 4903061784, 4903058500, 4903058506, 4903058517, 4903061796,

4903071844, 4903100230, 4903118894, 4903119967, 4903129392, 4903160461, 4903162078, 4903185074.

Comedor BASAB

No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo a mayo 2025.

- Traslado (mov 101) marzo/2025 – documento material (5000761983), (5000762327), (5000765240), (5000768051), (5000778390)

Comedor BIJUN

No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo a mayo 2025, Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38) semana 24 al 31 marzo 2025,

No se observa Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38), Relación de egresos (Formato GF-FO-40), relación de Anulaciones (Formato GF-FO-41), relación de pre factura (Formato GF-FO-42), soportes pre factura, semana 3, 4 y 5 de mayo de 2025

Traslado (mov 101) marzo/2025 – documento material (5000762363), (5000764466), (5000764730); mayo - 2025 (5000777213), (5000777355),

Comedor CACOM 3

No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo a mayo 2025,

No se evidencia soporte de Anulación (5000764428) marzo/2025 - documento material.

No se observa Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38), Relación de egresos (Formato GF-FO-40), relación de Anulaciones (Formato GF-FO-41), relación de pre factura (Formato GF-FO-42), soportes pre factura, semana 4 y 5 de mayo de 2025.

Respuesta Regional Norte:

Por parte de la Regional Norte se realiza el control, seguimiento y cumplimiento de la DIRECTIVA PERMANENTE No.06 Política de Cuenta Fiscal de fecha 31-12-2024, para lo cual cada Administrador de los respectivos comedores realiza el cargue de la cuentas fiscales con los debidos soportes, encontrándose en lo que va corrido de este año, que los comedores cuentan con las documentación en la carpeta compartida \\san- nas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 dentro de los términos establecidos en el periodo de Enero a Mayo de 2025.

Se puede observar en los siguientes pantallazos que las cuentas fiscales de los comedores eran cargadas dentro de los tiempos, no teniendo novedades de los meses anteriores.

- ***GBMAT:*** *No se evidencia Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo de 2025.*

Repuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- No se evidencia Soporte Anulación (mov 102) mayo/2025 – documento material (5000778281)

Repuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargado el respectivo soporte de la anulación.*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- ***GMRON:*** *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo y mayo 2025.*

Repuesta: Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad

MARZO:

(Imagen cuentas fiscales y acta)

MAYO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- No se evidencia Soporte Anulación (mov 102) marzo/2025 – documento material (5000761842)

Repuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargado el respectivo soporte de la anulación*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- No se evidencia Soporte Traslado (mov 101) mayo/2025 – documento material (50007854572)

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar el cargue del respectivo soporte de traslado*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- ***BAPOM 2:*** *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo y abril 2025.*

Repuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- ***No se observa soporte de las siguientes anulaciones:***

MES-FECHA	DOCUMENTO	MATERIAL	TIPO MOVIMIENTO
Enero 08 de 2025	4903058689	ESTANCIA REFRIGERIO NOCHE LUNES	102
Enero 21 de 2025	5000751440	GALLETA PAN CUCA PAN COCO PAN TAJADO PAN CORRIENTE PAN DULCE	102
Febrero 12 de 2025	5000755844	BEBIDA MALTA * 200 ML	102
Marzo 03 de 2025	5000761844	GALLETA PAN CUCA GALLETA BLANCA PAN COCO PAN TAJADO PAN CORRIENTE	102
Marzo 10 de 2025	5000761864	GALLETA BLANCA PAN TAJADO PAN CORRIENTE	102
Marzo 17 de 2025	5000768010	GALLETA -PAN CUCA GALLETA BLANCA PAN COCO PAN TAJADO PAN CORRIENTE	102
Marzo 21 de 2025	5000768007	GALLETA CON HELADO CONO CON CUBIERTA DE CHOCOLATE	102

Respuesta:

- *El soporte del documento 4903058689*

- *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000751440 de fecha enero 21 del 2025, por lo cual el documento se realizó en su debido momento:*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000755844 de fecha febrero 12 del 2025, por lo cual el documento se realizó en su debido momento:*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000761844 de fecha marzo 03 del 2025, por lo cual el documento se realizó en su debido momento:*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• *La anulación del documento 5000761864 de fecha marzo 10 de 2025, es un traslado que realizó por lo cual no es anulación por facturación de entrada*

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000768010 de fecha marzo 17 del 2025 y del documento 5000768007 de fecha marzo 21 de 2025, por lo cual el documento se realizó en su debido momento:*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *En cuanto a traslados, no se observa soporte de acuerdo con lo establecido en la Política de Operación interna "los traslados deberán estar debidamente justificados y soportados mediante memorando dirigido al Subdirector General de Operación Logística especificando la necesidad (artículo, cantidad, valor, ubicación actual y destino), quien si considera procedente avalara el respectivo traslado. La solicitud de traslados debe ser realizada por parte del Director Regional."*

FECHA	DOC. MAT	TRASLADO
23.01.2025	4903045961	BIRIF
25.01.2025	4903051137	BIRIF
27.01.2025	4903058632	BIJUN
30.01.2025	4903070786	CACOM 3
08.02.2025	4903078287	BIRIF
09.02.2025	4903078753	BITER 11
10.02.2025	4903079101	BIJUN
10.02.2025	4903080034	BIRIF
12.02.2025	4903081913	BITER 11
12.02.2025	4903082352	BIJUN
14.02.2025	4903085310	BITER 11
14.02.2025	4903086865	BIPOP
15.02.2025	4903088038	BIJUN
16.02.2025	4903088986	BIJUN
17.02.2025	4903089172	BIMUR
18.02.2025	4903091490	BIRIF
25.02.2025	4903105917	BIPEP
28.02.2025	4903112044	BIPEP
11.03.2025	4903119065	BIPEP
18.03.2025	4903133431	CAD Cartagena
27.03.2025	4903151373	BIVER
07.05.2025	4903203350	CACOM 3

Fuente: Reporte ERP-SAP (MB51) M641

Respuesta:

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte de los documentos relacionados en la anterior tabla*

(Imagen cuentas fiscales y memorando- 12 en total)

- ***BASER 2:***

- No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo y abril 2025.

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

MARZO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

***ABRIL**: Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *No se observa relación ni soporte de las siguientes anulaciones:*

MES-FECHA	DOCUMENTO	MATERIAL	TIPO MOVIMIENTO
Febrero 27 de 2025	5000760847	SOBREBARRIGA RES CARNE MOLIDA BOLA DE PIERNA RES LOMO LIMPIO DE CERDO	102
Marzo 06 de 2025	5000761840	GALLETA PAN CUCA GALLETA BLANCA PAN COCO PAN TAJADO PAN CORRIENTE	102
Marzo 18 de 2025	5000768018	GALLETA PAN CUCA GALLETA BLANCA PAN COCO PAN TAJADO PAN CORRIENTE	102

Respuesta:

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000760847 de fecha febrero 27 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000761840 de fecha marzo 06 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000768018 de fe- cha marzo 18 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *En cuanto a traslados, no se observa soporte de acuerdo con lo establecido en la Política de Operación interna "los traslados deberán estar debidamente justificados y soportados mediante memorando dirigido al Subdirector General de Operación Logística especificando la necesidad (artículo, cantidad, valor, ubicación actual y*

destino), quien si considera procedente avalara el respectivo traslado. La solicitud de traslados debe ser realizada por parte del Director Regional."

FECHA	***DOC. MAT***	***TRASLADO***
08.02.2025	*4903078412*	*BIVER*
10.02.2025	*4903078971*	*BIPOP*

Respuesta:

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 4903078412*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 4903078971*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

➢ ***BIVER:***

- *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo y abril 2025.*

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron car- gados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

MARZO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *No se observa soporte de las siguientes anulaciones:*

MES-FECHA	**DOCUMENTO**	**MATERIAL**	**TIPO MOVIMIENTO**
Marzo 06 de 2025	5000761838	GALLETA PAN CUCA GALLETA BLANCA PAN COCO PAN TAJADO PAN CORRIENTE	102
Mayo 17 de 2025	5000785579	PAN TAJADO	102

Respuesta:

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000761838 de fecha marzo 06 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

● Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000785579 de fecha mayo 17 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *En cuanto a **traslados,** no se observa soporte de acuerdo con lo establecido en la Política de Operación interna "los traslados deberán estar debidamente justificados y soportados mediante memorando dirigido al Subdirector General de Operación Logística especificando la necesidad (artículo, cantidad, valor, ubicación actual y destino), quien si considera procedente avalara el respectivo tras- lado. La solicitud de traslados debe ser realizada por parte del Director Regional."*

FECHA	***DOC. MAT***	***TRASLADO***
09.02.2025	*4903078573*	*BAPOM 2*
10.02.2025	*4903079142*	*GMRON*
13.02.2025	*4903085222*	*BIPOP*

Respuesta:

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte de los documentos relacionados en la anterior tabla

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

➢ ***BICAR:***

- *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) enero a abril 2025. **Respuesta:** Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

ENERO:

(Imagen cuentas fiscales y acta)

***FEBRERO:** Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

***MARZO:** Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- *Anulación (mov. 102) enero a mayo/2025 – documento material (5000755840), (5000761843), 5000761852, 5000768014*

Respuesta:

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000755840 de fecha febrero 11 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000761843 de fe- cha marzo 03 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000768014 de fe- cha marzo 23 de 2025

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *Anulación (mov 642) enero a mayo/2025 - 4903118653*

Respuesta:

• Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 4903118653 – el cual en el sistema aplicativo SAP es un traslado

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- ***BICOR:***

- *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) enero a abril 2025.*

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

ENERO:

(Imagen cuentas fiscales y acta)

FEBRERO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

MARZO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- *Anulación (mov 102) febrero/2025 – documento material (5000760805).*

Respuesta:

• *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000760805*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- ***BITER 2:***

- *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo y abril 2025.*

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

MARZO:

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- No se observa soporte de Anulación: (mov 102) abril/2025 – documento material (5000773396). ***Respuesta:*** *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 5000773396*

- No se observa soporte de Anulación: Anulación (mov 102) mayo/2025 – documento material (4903207642).

Respuesta: *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 4903207642*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *En cuanto a traslados no se observa soporte de acuerdo con lo establecido en la Política de Operación interna "los traslados deberán estar debidamente justificados y soportados mediante memorando dirigido al Subdirector General de Operación Logística especificando la necesidad (artículo, cantidad, valor, ubicación actual y*

destino), quien si considera procedente avalara el respectivo traslado. La solicitud de traslados debe ser realizada por parte del Director Regional."

FECHA	***DOC. MAT***	***TRASLADO***
27.01.2025	*4903061784*	*BIMUR*
27.01.2025	*4903058500*	*BIMUR*
27.01.2025	*4903058506*	*BASPC2*
27.01.2025	*4903058517*	*BAS 2*
29.01.2025	*4903061796*	*BIVER*
30.01.2025	*4903071844*	*BIVER*
21.02.2025	*4903100230*	*BIRIF*
10.03.2025	*4903118894*	*BITER 11*
11.03.2025	*4903119967*	*BITER 11*
16.03.2025	*4903129392*	*BICOR*
07.04.2025	*4903160461*	*BITER 11*
08.04.2025	*4903162078*	*BIVER*
22.04.2025	*4903185074*	*BIJUN*

Respuesta:

• *Se anexa los pantallazos del respectivo soporte del documento anteriormente relacionados en la tabla anterior*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- ***BASAB:***

- *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo a mayo 2025.*

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

MARZO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas.*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas.*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

MAYO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

Traslado (mov 101) marzo/2025 – documento material (5000761983), (5000762327), (5000765240), (5000768051), (5000778390)

Respuesta:

• *Se anexa los pantallazos del respectivo soporte del documento anteriormente relacionados en la tabla anterior*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- ***JUNIN:*** *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo a mayo 2025, Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38) semana 24 al 31 marzo 2025*

Respuesta:

MARZO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, tales como: Acta De Cruce De Cuentas fue cargada y Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38) semana 24 al 31 marzo 2025.*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

MAYO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- *No se observa Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38), Relación de egresos (Formato GF-FO-40), relación de Anulaciones (Formato GF-FO-41), relación de pre factura (Formato GF-FO-42), soportes pre factura, semana 3, 4 y 5 de mayo de 2025*

(Imagen cuentas fiscales y Relación de ingresos y san-nas)

- *Traslado (mov 101) marzo/2025 – documento material 5000762363), (5000764466), (5000764730); mayo - 2025 (5000777213), (5000777355),*

(Imagen cuentas fiscales y memorando – 2 Memorandos)

- ***CACOM 3:*** *No se observa Acta de cruce de cuentas fiscales (Formato GF-FO-38) marzo a mayo 2025*

Respuesta: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fueron cargados los respectivos documentos que están siendo reportados, por lo tanto, no aplica la novedad.*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

MARZO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

ABRIL: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

MAYO: *Se adjunta pantallazo en el cual se puede observar que fue cargada el Acta De Cruce De Cuentas*

(Imagen cuentas fiscales y acta)

- *No se evidencia soporte de Anulación (5000764428) marzo/2025 - documento material.*

Respuesta: *Se anexa pantallazo del respectivo soporte del documento 4903207642*

(Imagen cuentas fiscales y memorando)

- *No se observa Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-38), Relación de egresos (Formato GF-FO-40), relación de Anulaciones (Formato GF-FO-41), relación de pre factura (Formato GF-FO-42), soportes pre factura, semana 4 y 5 de mayo de 2025*

Respuesta:

• *Se anexa los pantallazos del respectivo soporte del documento anteriormente relacionados en la tabla anterior*

(Imagen cuentas fiscales y relación de egresos)

Análisis Oficina de Control Interno:

Catering GBMAT: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observaron los soportes para el comedor GBMAT de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering GMRON: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observaron los soportes para el comedor GMRON de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering BASAB: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observaron los soportes para el comedor BASAB de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering BITER 2: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observa ausencia de soportes respecto de Anulación (mov 102) abril/2025 – documento material (5000773396) y mayo/2025 – documento material (4903207642).

Catering BIJUN: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observa ausencia de soportes en la semana 24 al 31 de marzo 2025 – Relación de ingresos o entradas (Formato GF-FO-39).

Catering CACOM 3: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observaron los soportes para el comedor CACOM 3 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering BAPOM 2: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observaron los soportes para el comedor BAPOM 2 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering BASER 2: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observa ausencia de soportes en las semanas de 19 al 31 de mayo de 2025, como se observa a continuación:

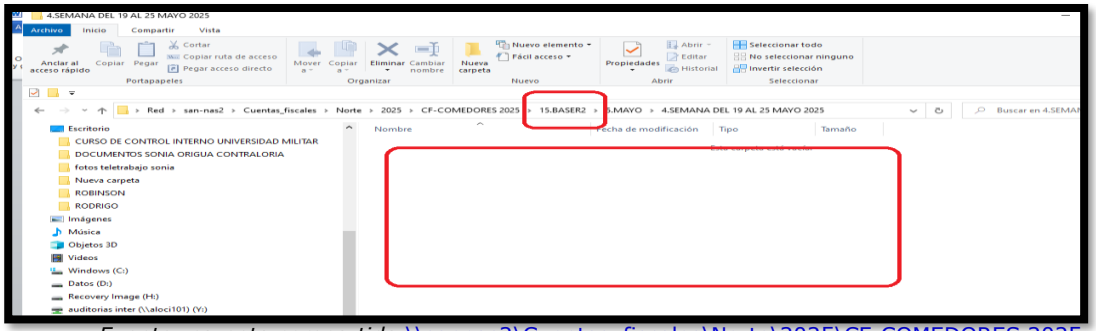

Fuente: carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025

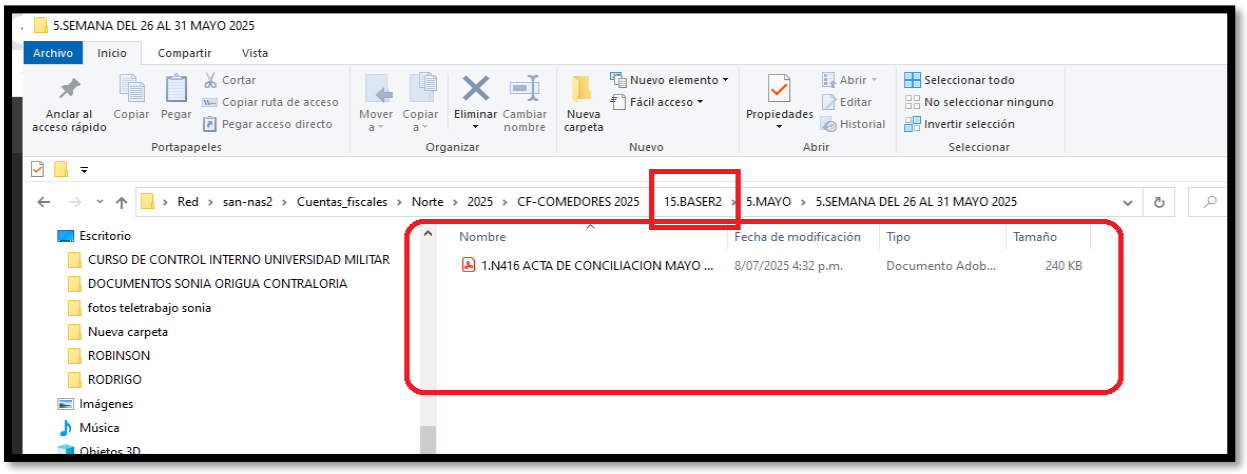

Fuente: carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025

De acuerdo a lo anterior se mantiene la observación para el comedor BASER 2 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering BIVER: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observaron los soportes para el comedor BIVER de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, para comedores.

Catering BICAR: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observa ausencia de soportes anulación (mov 102) enero a mayo/2025 – documento material (5000755840), (5000761843), 5000761852, 5000768014, traslado (mov 642) enero a mayo/2025 – 4903118653.

Catering BICOR: Se realiza verificación de la información cargada en la carpeta compartida \\sannas2\Cuentas_fiscales\Norte\2025\CF-COMEDORES 2025 donde se observa ausencia de soportes anulación (mov 102) febrero/2025 – documento material (5000760805).

En consecuencia, el equipo auditor modifica la **Observación No. 16** del informe preliminar, quedando registrada como **Hallazgo No. 10** con el siguiente texto nuevo.

HALLAZGO 10 - INCUMPLIMIENTO CUENTAS FISCALES

En revisión realizada a la carpeta compartida de CUENTAS FISCALES, se observa incumplimiento de lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, con las siguientes novedades:

a) Catering BITER 2: Se observa ausencia de soportes respecto de Anulación (mov 102) abril/2025 – documento material (5000773396) y mayo/2025 – documento material (4903207642).
b) Catering BASER 2: Se observa ausencia de soportes en las semanas de 19 al 31 de mayo de 2025.
c) Catering BICAR: Se observa ausencia de soportes anulación (mov 102) enero a mayo/2025 – documento material (5000755840), (5000761843), 5000761852, 5000768014, traslado (mov 642) enero a mayo/2025 – 4903118653.
d) Catering BICOR: Se observa ausencia de soportes anulación (mov 102) febrero/2025 – documento material (5000760805).

Observación No. 17: INCUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

Se evidencia en la auditoria en sitio en la Comedor BIJUN – BASPC 11, Muslo de Pollo con Piel Código SAP 20001685 con peso superior a establecido en la FTP, menos unidades por bolsa que establecidas en la FTP y pollo importado cuando la FTP establece que "El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico nacional"

Se evidencia en el Comedor BIJUN – BASPC 11 y CACOM 3 Pollo Pierna Pernil Pechuga de Pollo con Hueso y Piel Código SAP 20001506 con peso diferente a lo definido en la FTP, menos unidades por bolsa que establecidas en la FTP y la entrega de pollo marinado cuando la FTP especifica que "No se permite la entrega de pollo marinado"

Se evidencia en el Comedor CACOM 3 Pechuga de Pollo con Hueso y Piel Código SAP 20001518 con peso diferente a lo definido en la FTP, menos unidades por bolsa que establecidas en la FTP, la entrega de pollo marinado cuando la FTP especifica que "No se permite la entrega de pollo marinado" y la entrega de pierna Pernil con rabadilla, cuando la ficha técnica Pierna Pernil sin rabadilla.

Comedor BAPOM 2, BASER 2

Se pudo constatar, en el comedor BAPOM 2 la existencia del producto Pierna Pernil con Rabadilla incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto código 20000014518 afectando de manera directa, al momento de la recepción su peso de entrada al almacén del catering.

Comedor BICAR, BICOR, BITER 2

Existencia del material pollo pierna pernil con rabadilla y pan queso, cuca sin embalaje y rotulado de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de los productos.

Respuesta Regional Norte:

La Agencia Logística Regional Norte en concordancia con los parámetros del Manual de Operación Logística CÓDIGO: OL-MA-05, 4.1 UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, 4.1.2 Recepción y almacenamiento materia primas, insumos o productos, A. Recepción De Víveres.

Queremos informar al grupo auditor que la ficha técnica utilizada expuesta para el corte de carne de pollo Muslo de Pollo con Piel Código SAP 20001685, Pechuga de Pollo con Hueso y Piel Código SAP 20001518 con peso diferente, Pollo Pierna Pernil código 2000001518, son la versión 1 del 23 de 03 - 2025, NO fue utilizada ni hace parte del proceso licitatorio para el suministro de carne de pollo para abastecer los comedores de tropas de la jurisdicción de la Regional Norte.

Presentamos anexo del informe técnico presentado a la oficina de contratos y pantallazo del anexo técnico exigido en el pliego de condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa 010-006-2025, publicado por la oficina de contratos Regional Norte y que se puede verificar en la Página de Colombia Compra Eficiente SECOP donde la ficha técnica relacionada es la numero Código SAP 20002106 Muslo de Pollo con Piel Marinado X 220 GR, Pechuga de Pollo con Hueso y Piel Marinado Código SAP 20002102 con peso diferente, Pollo Pierna Pernil sin rabadilla Marinado código 2000002105 Versión 3 fecha 07-02-2025

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1500) CARNE Y AVES DE CORRAL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(2010) POLLO PROCESADO SIN ADITIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

DESCRIPCION	UNIDAD	FICHA TECNICA
PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO X 400 GR UND	KG	200002102
PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO X 350 GR UND	KG	200002105
POLLO ENTERO SIN VICERAS Mínimo 1.400 Gramos UND	KG	200001517
MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GR UND	KG	200002106
CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA CON PIEL MARINADO X 220 GR UND	KG	200002108

- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, o facturas electrónicas

La experiencia se acreditará con copias de facturas cuyo sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Aportar Formulario de acreditación de Experiencia del pliego de condiciones.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

4.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La empresa interesada en participar deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, la cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador en la que se comprometa a cumplir con cada una de las siguientes condiciones técnicas especiales.

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la entidad, los cuales serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

4.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE, según las siguientes fichas técnicas:

DESCRIPCION	UNIDA	FICHA TECNICA
PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO X 400 GR UND	KG	200002102
PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO X 350 GR UND	KG	200002105
POLLO ENTERO SIN VICERAS Mínimo 1.400 Gramos UND	KG	200001517
MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GR UND	KG	200002106
CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA CON PIEL MARINADO X 220 GR UND	KG	200002108

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

El ofernete deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que se compromete a cumplir con cada una de las siguientes condiciones técnicas:

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la entidad, los cuales serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

DESCRIPCION	UNIDA	FICHA TECNICA
PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO X 400 GR UND	KG	200002102
PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO X 350 GR UND	KG	200002105
POLLO ENTERO SIN VICERAS Mínimo 1.400 Gramos UND	KG	200001517
MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GR UND	KG	200002106
CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA CON PIEL MARINADO X 220 GR UND	KG	200002108

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato tiene que tener en cuenta que estos deben reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y espsecificaciones técnicas elaboradas por la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares.

_____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

La ficha técnica establecida

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Peso mínimo a la entrega del producto - SAP 200002102 Pechuga de pollo con hueso y piel marinado: bolsa *10 kg *25 porciones de 400 g o bolsa *10 kg *20 porciones de 500 g - SAP 200002103 Pechuga de pollo sin hueso con piel marinado: Bolsa *10 kg *25 porciones de 400 g o bolsa *10 kg *20 porciones de 500 g - SAP 200002104 Pierna pernil de pollo con rabadilla marinado: Bolsa *4,2 kg *12 unidades *350 g - SAP 200002105 Pierna pernil de pollo sin rabadilla marinado: Bolsa *4,2 kg *12 unidades *350 g - SAP 200002106 Muslo de pollo con piel marinado: Bolsa *3,5 kg* 16 unidades *220 g - SAP 200002107 Contramuslo de pollo con rabadilla marinado: Bolsa *3,5 kg* 16 unidades *220 g - SAP 200002108 Contramuslo de pollo sin rabadilla marinado: Bolsa *3,5 kg* 16 unidades *220 g - SAP 200002109 Alas de pollo sin costillar marinado: Bolsa *5 kg *35 unidades *145 g

En cuanto al Peso mínimo a la entrega del producto, esto garantiza a los proveedores y al administrador del comedor que en algunos productos en el caso del muslo de pollo, se pueda recibir un gramaje mayor que no sea exagerado y que no ponga en riesgo las cantidades a suministrar, si revisamos el sistema SAP de esa fecha y del comedor de tropas de la Regional norte, se puede constatar que la regional entrega los cortes de producto pollo por 250 gramos en crudo, lo que debemos de contribuir con la garantía de cumplimiento de lo concertado en los menús, ya que las unidades militares verificaran el peso del producto en crudo.

En cuanto a la existencia del producto Pierna Pernil Marinado con Rabadilla incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto, la Regional Norte desde el supervisor del contrato 010-007-2025, la Coordinación de abastecimientos y la dirección Regional Norte, con la oficina de contratos se tomaron medidas correctivas en cuanto al proveedor y el suministro de carne de pollo específicamente a lo que se refiere al corte Pierna pernil de Pollo sin Rabadilla se hiso(sic) el debido proceso desde el mes de mayo de 2025 conminándola con la firma del acta del día 09 de junio de 2025, a que se debería realizar las entregas en cumplimiento de las fichas técnicas estipuladas y exigidas en el contrato 010-007-2025

Anexamos soporte

Los administradores de comedores de tropas y administradores de CADS son capacitados y actualizados bajo los parámetros de la normatividad vigente sanitaria y los manuales y las directivas permanentes institucionales, con el fin de disminuir los riesgos en salud pública y mantener las directrices en cuanto a la recepción de productos, no solo de víveres secos si no(sic) también los víveres frescos que hacen

parte de los alimentos que están catalogados de mayor riesgo para la salud, suelen ser aquellos que favorecen el crecimiento bacteriano o contienen sustancias nocivas, como carnes crudas, agua potable, productos lácteos no pasteurizados, frutas y verduras contaminadas, y alimentos procesados con alto contenido de sal, azúcar y grasa.

Análisis Oficina de Control Interno:

Catering BIJUN, BASPC 11, CACOM 3 – Neil Devia

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la regional en relación con los comedores BIJUN – BASPC 11 y CACOM 3, se acepta la parte relacionada con el producto Pechuga de Pollo con Hueso y Piel Código SAP 20001506.

En relación con el pollo Pierna Pernil con rabadilla Código SAP 20002018, se **ratifica** la observación teniendo en cuenta que se está recibiendo este producto con rabadilla, incumpliendo con lo definido la ficha técnica de producto.

Respecto de lo evidenciado en la auditoria en sitio en la Comedor BIJUN – BASPC-11, Muslo de Pollo con Piel Código SAP 20001685 se **ratifica** lo observado en relación a que se está recibiendo pollo importado, cuando la FTP establece que "El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico nacional", y se levanta la parte de la observación relacionada con el peso y las unidades por bolsa.

Por lo tanto, **se ratifica esta parte de la observación y será registrada como Hallazgo No. 12.**

Catering BAPOM 2, BASER 2 – Sonia Origua

Se verificaron los soportes allegados por la Regional Norte, tales como: Memorando No. 2025140540101933 de fecha 06-05-2025, de reporte de administrador de la POPA del *Incumplimiento producto pollo,* Oficio de fecha 09-05-2025 de la COMERCIALIZADORA CAMILA LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO NIT.49.774.270-1, con Referencia: Respuesta al requerimiento Oficio No. 2025140540101933 -ALRNT-01- ayl-14094, donde se indica:

> *"1. Nuestra logística siempre está encaminada a entregar los productos en el tiempo estipulado y las características pactadas en el contrato.*
>
> *2. En el caso del producto de pierna pernil con rabadilla, entregado en el batallón la Popa, fue producto de un error al momento del cargue. Y que por el estado de congelación se entregó con rabadilla, estamos dispuestos a resarcir en productos la diferencia de la rabadilla."*

Memorando de la Regional Norte al proveedor Comercializadora CAMILA, a través del No 2025140940115203 de fecha 20-05-2025, asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE POLLO PIERNA PERNIL, donde se indicó:

> *"En el marco del seguimiento contractual en el cual funjo como supervisor administrativo del contrato de suministro N° 010-007-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1" suscrito entre usted y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, remito las novedades presentada durante la ejecución de este contrato, específicamente al momento de la entrega del producto "POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA" En primer lugar, los siguientes comedores envían registros fotográficos en el cual informan el no cumplimiento de la ficha técnica en la recepción del producto pierna pernil: (i) Popa (ii) Bimur, ubicado en Valledupar Cesar, (iii) Cacom3 (iv) Biver, ubicados en Malambo Atlántico, (v) Matamoros (vi) Bicar, ubicados en la Guajira, a continuación, se resume cada una de las novedades…"*

Oficio de fecha 26-05-2025 de la COMERCIALIZADORA CAMILA LUDYS ESTHERASCANIO ROPERO NIT.49.774.270-1, con Referencia: Respuesta a requerimiento Oficio No. 2025140940115203 -ALRNT-01- ayl-14094, donde se indica:

> *"1. Nuestra logística siempre está encaminada a entregar los productos en el tiempo estipulado y las características pactadas en el contrato.*
>
> *2. De acuerdo a la revista realizada a los diferentes batallones como: La Popa, Bimur, Bicar, Matamoros, Vergara, Cacom, en los cuales se le encontró el producto pierna pernil con rabadilla marinado. De acuerdo al Informe presentado en el oficio No 2025140940115203-ALRNT-01-AYL-14094.*
>
> *3. Se entregaron estos pedidos por error y por el estado de congelación al momento del cargue. Estamos dispuestos a resarcir en productos la diferencia de la rabadilla de los productos inventariados en la inspección de la revista de los siguientes batallones: La Popa, Bimur, Bicar, Matamoros, Vergara Cacom, para lo cual me pondré de acuerdo con el supervisor del contrato de las cantidades físicas inventariadas para entregar de manera inmediata."*

Y Acta de coordinación de fecha 09-06-2025, asunto: REUNION POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y FIJACION DE COMPROMISOS CONTRATO N° 010-007-2025, donde se trató:

> *"El día 9 de junio siendo las 9:30 am de la mañana se presentó la representante legal y contratista LUDYS ASCANIO ROPERO en las instalaciones de la Agencia Logística Regional Norte, previa citación realizada por la oficina de contratos de esta regional, iniciada la reunión se le comunico a la contratista LUDYS ASACNIO ROPERO las razones y motivos por las cual era citada, se le dio a conocer la razones del presunto incumplimiento del contrato SASI-010-007-2025 producto POLLO, seguidamente se le informo de los deberes y responsabilidad que tiene la actora dentro la ejecución y cumplimiento de un contrato, a lo cual ella afirmo*

que entendía y tenía claro su responsabilidad como contratista. Trascurrida la reunión se le pidió a la contratista LUDYS ASCANIO ROPERO que explicara de una manera clara y precisa las circunstancia por la cual se originaron los incumplimientos en las entregas y características del producto POLLO SIN RABADILLA a lo que ella manifiesta que por motivos de fuerza mayor y ajenos a su voluntad el productor que le provee este articulo lo venía despachando con la rabadilla a lo que ella de inmediato tomo las medidas pertinente para darle solución a este inconveniente…

Compromiso entidad, y del proveedor; A entregar en Pollo Pierna Pernil como se establece en las fichas técnicas de la a entregarlo en las fechas estipuladas como se solicita en la orden semanal. Compromiso LUDYS del envió. del supervisor administrativo; A enviar los pedidos los días miércoles e informarle a la señora…"

De acuerdo a lo anterior se **ratifica** la observación del informe final relacionado producto Pierna Pernil con Rabadilla incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto código 20000014518, para los comedores BAPOM 2 y BASER 2.

Por lo tanto, **se ratifica esta parte de la observación y será registrada como Hallazgo No. 12.**

<u>Catering BICAR, BICOR, BITER2 – Yamile Munar</u>

Se observa la intervención del supervisor frente al proveedor de pollo, el cual hace mención a un comedor que no se encuentra dentro de la observación; así mismo, no se allega soporte que dé cuenta del tratamiento mencionado *"(…) estamos dispuestos a resarcir en productos la diferencia de la rabadilla",* así como tampoco se allega información acerca de los demás productos de la observación como son el pan queso y pan cuca sin embalaje y rotulado de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de los productos.

Por lo tanto, **se ratifica esta parte de la observación No. 17 y será registrada como Hallazgo No.11,** quedando así:

HALLAZGO NO. 11. INCUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

Durante la verificación física realizada en la regional Norte se evidenció incumplimiento en la FTP así:

Se evidencia en los comedores **BIJUN – BASPC 11 y CACOM 3** la recepción de pollo Pierna Pernil con rabadilla Código SAP 20002018, incumpliendo con lo definido la ficha técnica de producto.

Se evidencia en el Comedor **BIJUN – BASPC 11**, Muslo de Pollo con Piel Código SAP 20001685 importado, cuando la FTP establece que *"El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico nacional".*

Se pudo constatar, en el comedor BAPOM 2 la existencia del producto Pierna Pernil con Rabadilla incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto código 20000014518 afectando de manera directa, al momento de la recepción su peso de entrada al almacén del catering.

Comedores **BICAR, BICOR, BITER 2**; existencia de material pollo pierna pernil con rabadilla, pan queso y cuca sin embalaje ni rotulado, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de los productos.

Observación No. 18: DIFERENCIA ENTRE LOS FUNCIONARIOS VERIFICADOS EN LA VISITA VERSUS FUNCIONARIOS ASIGNADOS POR ESTRUCTURA DE COSTOS ERP SAP

Se encontró disparidad entre los funcionarios que se encontraron fungiendo funciones de auxiliares en los siguientes comedores:

Comedor BIVER y el Administrador versus los funcionarios asignados dentro de la estructura de costos ERP – SAP, para asignación de costos en el centro NTE024163 (No se evidencia el ID 7000335).

Comedor BAPOP versus los funcionarios asignados dentro de la estructura de costos ERP – SAP, para asignación de costos en el centro NTE024167 (diferencia ID 7000310).

Respuesta Regional Norte:

*No existe disparidad entre los funcionarios que se encontraron fungiendo funciones de auxiliares en Comedor **BIVER** y el Administrador versus los funcionarios asignados dentro de la estructura de costos ERP – SAP, para asignación de costos en el centro **NTE024163** toda vez que le(sic) ID 7000335 corresponde al funcionario JUAN CARLOS ALVARADO GAMBOA, Técnico de servicios Código 5 – 1, grado 26, el cual se encuentra asignado como Administrador del Comedor BIVER, como se evidencia en el reporte de ERP – SAP, Sheet nómina y el sistema ERP – SAP/Asignación Organizativa. El funcionario está correctamente asignado en el sistema.*

(Imágenes)

*Se acoge parcialmente la observación, toda vez que, si se encuentra la asignación de los funcionarios que hacen parte del proceso de producción en el comedor **BAPOP** bajo el centro **NTE024167**, para los funcionarios identificados con ID 7000104, 7000118 y 7000330, como se evidencia en el reporte de ERP – SAP, Sheet nómina.*

Los funcionarios que actualmente laboran en el comedor BAPOP, son los siguientes:

RANGEL PARRA VICTOR MANUEL ID 7000118
MEJIA CARVAL OSCAR ANTONIO ID 7000104

LOBO SOLORZANO JAIME JAVIER ID 7000330

Se verificó en el reporte de nómina de SAP (Sheet nómina) que los funcionarios con ID 7000104, 7000118 y 7000330 sí se encuentran asignados al centro de costo NTE024167 (comedor BAPOP)."

(Imágenes)

De acuerdo a su observación me permito indicar que mediante memorando N° 2024140920217093 de fecha 22 de agosto de 2024, se solicitó el cambio de centro de costos de la funcionaria SOLER NAVARRO ERIKA JULIET, identificada con ID 7000310, del centro de costo NTE024167 al centro de costos NTE0241700 – Abast. Bien y Servc; sin embargo, este cambio no fue atendido, por la oficina principal,

Que, mediante resolución de nombramiento No.1179 de 2023, la funcionaria SOLER NAVARRO ERIKA JULIET se encuentra nombrada tanto en la dependencia, Administrativa como Abastecimientos, que se realizó la solicitud de cambio de costos fue elevada mediante Memorando N° 2024140920217093 con fecha del 22 de agosto de 2024, en el cual se pedía el traslado de su centro de costos de NTE024167 a NTE0241700 – Abast. Bien y Servc, y que hasta la fecha, no hemos recibido confirmación de que este cambio haya sido efectuado por la oficina principal.

Imagen

Se adjunta memorando N° 2024140920217093 de fecha 22 de agosto de 2024

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizado el argumento, referente al memorando N° 2024140920217093 de fecha 22-08-2024, se pudo observar que, el mismo relaciona no solo el ID 7000310 relacionado en la novedad encontrada, sino también 31 funcionarios adicionales para cambio de centros de costo; cambios que, de acuerdo con lo manifestado por la regional ***"no fue atendido".*** Adicionalmente, no se evidencian gestiones posteriores al envió del memorando aun cuando a la fecha del informe han trascurrido aproximadamente 344 días, ni tampoco se allegó información y/o soportes que permitan eliminar la causa raíz de la observación.

Lo anterior evidencia que, la regional no desvirtúa la novedad, por tanto**, se ratifica la observación No.18, quedando registrada como *hallazgo No. 12. Diferencia entre los funcionarios verificados en la visita versus funcionarios asignados por estructura de costos ERP SAP*,** en espera que se establezcan acciones encaminadas a minimizar situaciones similares a las identificadas en el hallazgo y permitan corregir las causas identificadas por la regional en su respuesta.

Observación No. 19: MUESTRAS DE REFERENCIA DE ALIMENTACIÓN:

Catering BICAR, BITER 2

Las muestras de alimentación no se encontraron marcadas de manera adecuada que permitan identificar de manera eficiente y oportuna a que servicio pertenece y que alimento corresponde.

Respuesta Regional Norte:

La Agencia Logística Regional Norte, queremos muy respetuosamente realizar una aclaración al equipo auditor de control interno, ya que para la vigencia 2023 las bolsas de muestreo fueron adquiridas a nivel central o compras centralizadas, la cual recibimos este tipo de material o bolsas para suplir nuestras necesidades en los 17 comedores de la Regional Norte que administramos.

Esta compra centralizada alcanzo(sic) para la vigencia 2024 – 2025 hasta que este año se adelantó proceso de mínima cuantía para la adquisición de bolsas de muestreo por parte de la Regional Norte actualmente contamos con el contrato N° 010-034-2025 cuyo objeto es Suministro de bolsas de muestreo con cierre hermético, rotulado para bolsas, contenedores para muestras de alimentos para las unidades de negocio de las(sic) Regional Norte. No siendo así nos tocó manejar y tener este material en nuestro almacén y ser distribuido en los 17 comedores de tropas administrados por la Regional Norte

Los administradores de comedores de tropas son capacitados y actualizados bajo los parámetros de la normatividad vigente sanitaria y los manuales y las directivas permanentes institucionales, con el fin de disminuir los riesgos en salud pública y mantener las directrices en cuanto a la recepción de muestras de alimentos entregados o cocidos por 24 – 48 – y 72 Horas, de los víveres frescos que hacen parte de los alimentos que suministramos en plato servidos en mesa y que somos conocedores que en estos alimentos se encuentran productos y materias primas catalogados de mayor riesgo para la salud.

Anexamos copia de informes presentados como soportes de capacitación en el manejo de muestras de alimentos preparados

(Imágenes Fotos Rotulación)

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que, a través de informe de capacitación realizada a los administradores de los comedores, **se considera procedente el retiro de la observación** y recomendar al proceso garantizar el estricto cumplimiento en el manejo de las muestras de alimentación tal como lo establece la normatividad aplicable.

Observación No. 20: ASIGNACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR COMEDORES VS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Catering BITER 2

El comedor BITER 2 cuenta con 2 auxiliares para un parte promedio de 700 hombres/día, sin tener en cuenta lo establecido en el contrato Interadministrativo No.050.

El comedor BITER 10 no cuenta con el número de auxiliares de acuerdo con el parte promedio de hombres, conforme lo establece el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024

El comedor BAPOP cuenta únicamente con 2 auxiliares para un parte promedio de 510 hombres/día, sin tener en cuenta lo establecido en el contrato Interadministrativo No.050.

Respuesta Regional Norte:

Se adjunta memorando No 2025140010170933 del 25 de julio del 2025 emitida por la Subdirección General de Operación Logística

Respuesta Subdirección General de Operación Logística

Es importante resaltar que los comedores relacionados son Batallones de Entrenamiento y reentrenamiento, por lo cual el parte es fluctuante dependiendo de los traslados de personal de la dinámica operativa de la Fuerza, durante el año 2025 el parte de soldados ha sido muy variable y puede ocurrir aumento o disminución (Ver tabla 1 – grafica 1).

Tabla 1.

Parte promedio diario de los comedores BITER 2, BITER 10 y BAPOP.

(Imágenes)

En complemento a lo anteriormente expuesto, se aclara que, bajo condiciones normales, el número de manipuladores de alimentos (auxiliares de cocina) asignados en los comedores es el adecuado y cumple con lo establecido en el contrato interadministrativo. No obstante, es importante destacar que la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha sido definida y aprobada por el Consejo Directivo, por lo que no está permitido contratar personal adicional que no esté previamente autorizado.

No obstante, se informa que cada vez que hay incremento del parte de soldado por entrenamientos, la Regional realiza rotación de personal para brindar el apoyo requerido en todo el proceso de manufactura.

De igual manera, Las funciones de la Subdirección General de Operación Logística se establecen en el artículo 16. del Decreto 1753/2017, y El objetivo del proceso es "Dirigir y controlar la operación logística a nivel nacional a través del abastecimiento, transformación y suministro de productos, bienes y/o servicios, con calidad y oportunidad garantizando la satisfacción del cliente", sustentado en lo anterior, dentro de nuestras actividades no se encuentra la contratación de personal, sin embargo, desde la regional en las reuniones administrativas mensuales han reportado la necesidad.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez verificada y analizada la respuesta emitida por la Subdirección de Operación Logística, se acepta la argumentación presentada en la que indica la dinámica operativa de los comedores BITER 2, BITER 10 y BAPOP, siendo estos Batallones de Entrenamiento y reentrenamiento que varían su personal militar y, por ende, hace que sus partes sean fluctuantes e impredecibles.

Además, la SGOL también hace referencia a la planta de personal que fue establecida mediante el Decreto 1754 de 2017 y a las funciones establecidas dentro del mimo. Es importante aclarar a la Subdirección de Operación Logística, que nuestro informe preliminar en ningún momento se sugiere la contratación de personal, y que, solamente hace referencia a los auxiliares que deben ser proporcionados por la unidad.

En consecuencia, **se retira la Observación No. 20** y se recomienda a la Subdirección de Operación Logística tener en cuenta lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024, anexo 1 numeral a. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN el cual indica que "*El abastecimiento de estancias de alimentación al personal de soldados se suministrará bajo los siguientes requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento*", que de no cumplirse, puede acarrear para la Entidad un riesgo contractual y por ende posibles afectaciones administrativas. (*Subrayado fuera del texto*) **(Recomendación No. 07)**

Observación No. 21: PRODUCTO FÍSICOS (CHOCOLATE) NO CONTEMPLADO EN EL NUEVO MENÚ CONCERTADO:

En el conteo del inventario se encontró CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB cantidad de 22 K, los cuales cotejados con el menú establecido no se encuentran contemplados para el segundo trimestre de la vigencia 2025.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte realizo el traslado del producto chocolate en barra que se encontraba en el comedor BIMUR N411 al CADS Malambo, el cual se encontraba en perfectas condiciones fisicoquímicas y con buena fecha de vencimiento producto que no fue incluido en el menú por parte de la unidad Militar.

Se realizó el memorando No 2025140940158693 ALRNT-01-AYL-1409 de fecha 09/07/2025 con asunto Reintegro al Cads de un material del N411 BIMUR, el cual fue autorizado por el Director Regional Norte.

El producto fue enviado en el vehículo propio de la Regional que fue a la Unidad Militar BIMOC70 donde se encuentra el comedor del N411 del cual se anexa informe realizado por el administrador y se realizó el movimiento de traslado en el sistema SAP.

Imágenes

Análisis Oficina de Control Interno:

Conforme a la respuesta emitida por la Regional Norte y los soportes adjuntos, se evidencia el reintegro de 22Kg de producto CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB, del comedor BIMUR al CAD de Barranquilla, sustentado a través de la MIGO 49003314954 de fecha 15-07-2025 e informe respuesta informe control interno catering BIMUR ubicado en la vía Valledupar - san juan el día 10 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta que, en beneficio de auditoria se realizaron las acciones para la subsanación **se retira la observación No. 21** y se recomienda a la coordinación de abastecimientos, realizar seguimiento y control trimestral al stock de inventarios cuando se realice cambios en la concertación de menú. **(Recomendación No. 08)**

Observación No. 22: RIESGO PERDIDA DE VÍVERES EN CUSTODIA DE PERSONAL AJENO A LA ALFM:

Se encontraron productos cárnicos (Callo picado, carne de res, carne molina, lomo de cerdo, sobrebarriga, pechuga y pierna pernil) fuera de las instalaciones del comedor ALFM, en custodia de una empresa privada y personal diferente al del comedor BITER10.

Respuesta Regional Norte:

Se adjunta memorando No 2025140010170933 del 25 de julio del 2025 emitida por la Subdirección General de Operación Logística.

Se adjunta el acta de coordinación del 25 de junio del 2025 donde se realiza el reintegro de los productos carne de res y pollo, que se encontraban almacenados en la DRUMONT para ser almacenados en el comedor BITER 10.

Respuesta Subdirección General de Operación Logística

En atención a las limitaciones existentes en la cadena de frío del Comedor de Tropa del BITER No. 10, el cual atiende un promedio diario de entre 900 y 1.000 hombres, y considerando la novedad presentada con el equipo de congelación de productos cárnicos el cual presentó una falla técnica que mediante oficio No. 2025140940026571 de fecha 19/05-2025 fue notificada a la unidad militar de acuerdo a las obligaciones contractuales.

Mientras la Unidad Militar adelantaba, las labores de mantenimiento requeridas para restablecer el funcionamiento del equipo, se implementó un plan de contingencia con el apoyo de una empresa privada. Esta medida permitió mantener la cadena de frío de los productos cárnicos, evitando su deterioro y una posible pérdida económica, así como garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a la tropa, sin generar interrupciones ni incumplimientos contractuales.

Así mismo, se evidencia acta de coordinación de fecha 19/05/2025, entre el administrador y el ejecutivo 2do Comandante BITER10, cuyo objetivo fue coordinar el almacenamiento de productos cárnicos por daño del cuarto frio de la unidad militar, con el fin de salvaguardar la integridad de la materia prima, la cual es considerada el alto riesgo sanitario, en esta acta se relacionan los cortes y cantidad de producto a ser almacenado en la empresa privada, así como la coordinación de desplazamiento de la materia prima para la preparación y distribución de la alimentación.

Teniendo en cuenta que:

- *No se evidenciaron faltantes de producto durante la visita de auditoría,*
- *Se trató de una situación derivada de una causa de fuerza mayor y/o caso fortuito,*
- *Se actuó de forma diligente y oportuna para mitigar el riesgo y evitar afectaciones mayores,*

Por lo que, esta situación fue debidamente controlada y no implicó afectación patrimonial, sanitaria ni contractual para la entidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Operación Logística manifiesta que las observaciones planteadas en relación con el proceso no son aceptadas y considera que los hallazgos señalados no corresponden a su ámbito de responsabilidad.

Análisis Oficina de Control Interno:

Conforme la verificación de las evidencias, aportadas en la respuesta al informe preliminar por parte de la Regional Norte y la SGOL, se pudo constatar que se realizó

el reintegro de los productos cárnicos (Callo picado, carne de res, carne molina, lomo de cerdo, sobrebarriga, pechuga y pierna pernil) de la empresa privada DRUMMOND al Comedor BITER 10 el día 25-06-2025, es decir, 36 días posteriores a la falla técnica presentada con los equipos de congelación, se anexó como evidencia del reintegro acta de coordinación firmada por el Ejecutivo y Segundo Comandante y el administrador del comedor BITER 10.

De otro lado, la SGOL sustenta en la información entregada que, la novedad detectada en desarrollo de la auditoria, correspondió a un "*plan de contingencia que permitió mantener la cadena de frío de los productos cárnicos, evitando su deterioro y una posible pérdida económica, así como garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a la tropa, sin generar interrupciones ni incumplimientos contractuales";* se acepta el argumento presentado en la sustentación emitida por la subdirección de operación logística. No obstante, se recomienda evaluar el impacto del riesgo de daño o avería de los equipos de la cadena de frio dentro del plan de mitigación de la Entidad. **(Recomendación No. 09)**

En cuanto a la afirmación realizada por el proceso de operación logística en la cual indica que: *"considera que los hallazgos señalados no corresponden a su ámbito de responsabilidad",* es importante aclarar que el informe preliminar, únicamente lleva en su contenido observaciones, y que, las mismas obedecen a hechos o situaciones que se identifican durante el proceso de auditoría y que pueden ser relevantes para la gestión de la entidad, mientras que un hallazgo es una conclusión específica sobre el cumplimiento o no cumplimiento de un criterio o requisito establecido. (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, para conocimiento de los funcionarios de la regional y de la subdirección de Operación Logística, traigo a citación que el decreto 648 de 2017 (modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015), establece en su articulado los roles de la Oficina de Control Interno; especialmente le rol de ***"Enfoque hacia la prevención"*** en virtud del cual, se establecen análisis y perspectivas sobre las causas de las novedades identificadas en la auditoría, para recomendar a los líderes de proceso adoptar las medidas preventivas que solucionen de fondo situaciones que se detectan y que pueden afectar los resultados esperados por la administración, entonces si es de nuestro ***ámbito de responsabilidad*** reportar la situación encontrada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, en beneficio de auditoria se realizaron las acciones para la subsanación de la situación presentada, **se retira la observación No. 22**.

Observación No. 23: REQUISITOS HABILITANTES SG-SST

Los documentos precontractuales del proceso 010-031-2024, evidencian que la Regional Norte, realizó la solicitud de requisitos Técnicos insuficientes para la valoración de requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin verificar el adecuado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Normatividad y Política de Operación Interna al respecto del oferente evaluado.

Respuesta Regional Norte:

En atención a la observación realizada por parte del grupo auditor, la Regional Norte coloca de presente que en los requisitos técnicos habilitantes se requirió: que los oferentes participantes deberían acreditar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el Representante legal o la persona natural, acompañada de la certificación de afiliación del proponente ante la ARL, documentos que fueron aportados en la oferta.

En razón al Informe Preliminar de Auditoria de Gestión remitido mediante memorando 2024100200254183 ALOCI-GSE-10020 del 07 de octubre de 2024, que correspondía a la Vigencia 2023-2024 se realizó revisión integral de las observaciones y recomendaciones realizadas en ese momento y en lo concerniente al Sistema de Seguridad y en el Trabajo, se realizó la Inclusión de la normatividad aplicable como requisitos habilitantes en los procesos de contratación en cumplimiento en las obligaciones establecidas en la normatividad y política de operación, emitidas por el área de SST y los formatos de la Subdirección de Contratos así:

*1. La entidad en sus requisitos jurídicos habilitantes solicita certificación por parte del oferente del cumplimiento del **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES,** que es implementado por la entidad, para lo cual es anexado a los documentos del proceso.*

*2. En los requisitos técnicos se solicita el **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACION AL SG-SST** donde los oferentes deben allegar:*

*- Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior.*

- Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG- SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales.

- Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), emitida por el ARL con fecha de la presente vigencia y que contenga el nivel de implementación del SG-SST.

- Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual y del último año, (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SGSST.

*3. Por otra parte, desde la Subdirección de Contratos se estableció en el formato **CT-FO-28 Versión 04 DEL 26-12-2024 INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA**, el requisito 5.3.3 CERTIFICACION SG-SST: por lo que en los procesos de la vigencia 2025 se encuentra así:*

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG- SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), emitida por la ARL con fecha de la presente vigencia.

Por lo que la regional ha venido aplicando las diferentes recomendaciones y los diferentes lineamientos en los procesos realizando una muestra aleatoria así:

(Cuadro muestra aleatoria de contratos)

Se coloca de presente al grupo auditor que si bien aún no se había recibido un lineamiento especifico de requisito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Manual de contratación, en el proceso de Bienestar para la Vigencia 2025, MC 010-040-2025 se incluyeron en los requisitos técnicos habilitantes los lineamientos establecidos en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES código GTH-MA-05 del 25-04-2023.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información suministrada por parte de la Regional, de folios 141 al 150, en los cuales se puede observar la incorporación de requisitos habilitantes que

den cuenta del estado de implementación de los posibles oferentes al SG-SST a través de una certificación emitida por el ente competente acerca de la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente a la vigencia evaluada, con concepto MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE, tal como registra en la muestra seleccionada por la Regional en 010-040-2025.

Se recomienda que esta solicitud sea incorporada en la totalidad de los procesos contractuales que adelanta la Regional Norte, en cuanto lo mencionado en el ítem 3 de su respuesta, hace alusión al formato CT-FO-28 Versión 04 del 26-12-2024, el cual fue actualizado con **versión No.5 de fecha 24-07-2025.**

Nombre	Código	Tipo	Versión	Fecha versión	Palabras clave	Estado
Invitación Publica Minima Cuantia.	CT-FO-28	Formato	5	24/Jul/2025 11:21:57	Invitación, Pública, Mínima, Cuantía, Pliego, Condiciones	Activo

Por lo anterior, **el equipo auditor considera pertinente retirar la observación.**

Observación No. 24: LINEAMIENTOS CONTRACTUALES

La entidad no cuenta con un lineamiento contractual de carácter general, que permita garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable al tema de SG-SST y que permita estandarizar la inclusión de requisitos establecidos en materia de:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – PEVS.

Respuesta Regional Norte:

En atención a lo anterior se tiene conocimiento que la Subdirección General de Contratación emitirá respuesta, no obstante, en socialización de la Actualización documental del Sistema Integrado de Gestión, la subdirección socializo varios formatos entre ellos CT-FO-28 INVITACION PUBLICA, en el cual se incluyó el anexo 6 Información SG-SST, en el cual se indicó que se están adelantando coordinaciones con el área de Sistema de Gestión y Seguridad Social en el trabajo de la Entidad para su aplicación en los procesos contractuales.

(Imagen Correo SGC Socialización de contratos)

Se consultó en la Suite Visión y el día 24 de julio de 2025 se publicó la nueva versión del formato de la Invitación pública.

(Imagen publicación formato SVE)

En ella se evidencia el Anexo N° 6

(Imagen invitación publica anexo 6)

Respuesta Subdirección General de Contratos:

Correo del 23 de julio de 2025, remitido por la P.D. Yaneth Martínez - Coordinadora Gestión Contractual y Rosa Yaneth Fuentes - Coordinadora Gestión Precontractual:

Buenos días.

Desde la Subdirección General de Contratación, una vez revisado el Informe de Auditoría generado frente a la Regional Norte, nos permitimos informar que lo que se relaciona con los lineamientos de SG-SST, en este momento no existe un manual sobre el tema.

Sin embargo, la coordinación precontractual y la líder del grupo SG-SST - Nancy Cuta, a través de reunión virtual adelantada el 22 de julio de 2025, con asistencia de los coordinadores de contratos de las regionales, presentaron documento que se debe anexar a las Invitaciones y Pliegos de condiciones para establecer

los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser solicitados por todos los procesos de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Se adjunta el documento mencionado.

(Anexo PDF requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser solicitados por todos los procesos de contratación)

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo la actualización realizada al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental para contratistas, Subcontratistas y proveedores, Código GTH-MA-05 Versión 4 del 11-08-2025, en donde se incluyeron los lineamientos de requisitos habilitantes en referencia al sistema Seguridad y Salud en el Trabajo, **se retira la observación No. 24 del informe preliminar.**

Observación No. 25 PLAN DE BIENESTAR

- **Día de la madre:** de las 16 funcionarias reportadas como beneficiarias se registra asistencia con 9 de ellas. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de 7 tarjetas, las cuales tienen un valor que asciende a $490.000.

- **Día del padre:** no se observó soporte de la entrega, dentro de los informes de supervisión, ni informe mensual de seguimiento al Plan de Bienestar cargado en la SVE.

De los funcionarios activos a junio 2024 se encuentran los ID 7000057, 7000330, 7000317 y 7000331 que no fueron incluidos en la relación de beneficiarios de la tarjeta.

- **Día Halloween** el listado aportado por la Regional Norte, registra 59 niños beneficiarios de la actividad, lo que presuntamente deja sin soporte la entrega de 7 unidades de los elementos adquiridos los cuales ascienden a un valor de $245.000.

- **Navidad Infantil:** Se observa el registro de 15 funcionarios que recibieron el estímulo. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de 44 regalos a $90.000 c/u, lo que asciende a una suma de $3.960.000

- No se encuentra ninguna descripción de la entrega de 86 tarjetas multifuncional de regalo por valor de $70.000 c/u, lo que asciende a un valor de $6.020.000 sin soporte que respalde la destinación del recurso.

- **Día de la Agencia:** No se observó soporte y/o aclaración frente a la evidencia de la participación del personal de las unidades de negocio, lo que presuntamente deja sin soporte el beneficio otorgado a 56 funcionarios que pertenecen a esa área, por valor de $90.000,00 por persona.

- **Novena de aguinaldos:** no se observa soporte de la entrega y/o participación del personal de las unidades de negocio durante los 7 días de la celebración, dejando sin respaldo y cobertura a los 56 funcionarios que pertenecen a esa área.

Para las actividades del plan de bienestar desarrolladas durante la vigencia 2024 no se aplicó "Encuesta de satisfacción" como se encuentra establecido en la SVE.

Respuesta Regional Norte:

La información relacionada en el informe de supervisión, en donde se indican que participaron 16 funcionarias que tienen la condición de ser madres, es la realidad de la ejecución del contrato, por lo que se aclara que en el informe de Bienestar solo se cargó en la SVE, un listado de asistencia y no la totalidad de los listados, ya que la Entidad, no tiene en procedimientos que se indique, que se deben cargar la totalidad de las evidencias, en razón a que se hizo de forma aleatoria; se anexan los listados de asistencia de las funcionarias que recibieron el beneficio de la Tarjeta Multifuncional del día de la Madre.

Así mismo, aprovechamos el espacio, para dar claridad que por error al momento de recoger las firmas, en un uno de los listados de asistencia, la funcionaria Yenni Parra, firmo el documento de la entrega de las tarjetas multifuncional, el error se produjo en razón, a que los funcionarios de género masculino de la Sede Regional, realizaron un desayuno sorpresa para todas las mujeres para exaltar la labor de madre, sin embargo ellos, para no excluir a ninguna compañera que no tuviera esta condición, invitaron de manera voluntaria a las demás compañeras, para unirlas a la celebración, lo que generó que la funcionaria firmara por error el listado de la actividad de la entrega de los Bonos, ya que Confundió la actividad, razón por la cual, se va a encontrar a la funcionaria en el listado.

Con relación a la observación que indica "no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial., se aclara que para la vigencia 2024, se indica lo siguiente que para la vigencia 2024, no se emitieron lineamientos de realizar encuestas de satisfacción, toda vez actividad se empezó de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Oficina Principal desde el día 03/02/2025, una vez se cargaron todas las actividades en la SVE de las tareas del Plan de Bienestar, como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

(Imagen Correo Outlook DATH – 2025)

Día del padre

OBSERVACION OCI

No se observó soporte de la entrega dentro de los informes de supervisión ni informe mensual de seguimiento al Plan de Bienestar cargado en la SVE.

De los funcionarios activos a junio 2024 se encuentran los ID 7000057, 7000330, 7000317 y 7000331 que no fueron incluidos en la relación de beneficiarios de la tarjeta.

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Es preciso aclarar que él(sic) no relacionar los funcionarios a los cuales les fueron entre- gados las tarjetas multinacionales del día del padre en los informes de supervisión, no significa que no se haya entregado el Bono, toda vez que en los formatos de Informe de supervisión no lo exige, ni en su contenido ni en el instructivo de diligenciamiento, así mismo se aclara, que el cargue en la SVE de los listados, se hizo de forma aleatoria, ya que en ningún documento institucional indica que debe cargarse el 100% de las evidencias, razón por la cual se anexan los listado de recepción de la actividad del día del padre de todos los funcionarios que tenían derecho a este beneficio.

Por otra parte con relación a los ID relacionados anteriormente se indica lo siguiente:

- *El ID 7000057 corresponde al señor Amaris Cañas Jhon Jairo, el cual fue beneficiario de la actividad del día del padre, se encuentra soporte de la recepción del bono del día del padre.*
- *El ID 7000330 corresponde al funcionario Jaime Javier Lobo Solorzano, el cual se encuentra en el listado que se remitió, y se anexa soporte de la recepción del bono del día del padre.*
- *El ID 7000317 corresponde al funcionario Aurelio Mercado Vega, el cual se encuentra en el listado que se remitió, y se anexa soporte de la recepción del bono del día del padre.*

- *El ID 7000331 Corresponde al Señor Jose Maria Nigro Aguirre, el cual ingresó a la Entidad el 21 de junio de 2024, razón por la cual no se había contemplado el ingreso de este funcionario en la solicitud de los Bonos que fueron entregados el 12 de junio de 2024.*

Por otra parte se aclara que por error humano, en el listado remitido en EXCEL se omitió al señor Jhon Jairo Amaris Cañas y se relacionó al exfuncionario Juan Bautista Gonzalez Arrieta, el cual para la fecha se encontraba retirado de la Entidad.

Por otra parte, sobre la observación "no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial"", se indica lo siguiente que para la vigencia 2024, no se emitieron lineamientos de realizar encuestas de satisfacción, toda vez actividad se empezó de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Oficina Principal desde el día 03/02/2025, una vez se cargaron todas las actividades en la SVE de las tareas del Plan de Bienestar, como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

(Imagen Correo Outlook DATH – 2025)

"Día Halloween"

OBSERVACION OCI

Para el desarrollo de esta actividad se reconoció el pago de la Factura No. DPB 525 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.310.000), para la entrega de 66 calabazas de dulces personalizada color naranja del niño en octubre por valor de $35.000,00 c/u.

Para el desarrollo de esta actividad se reconoció el pago de la Factura No. DPB 525 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.310.000), para la

entrega de 66 calabazas de dulces personalizada color naranja del niño en octubre por valor de $35.000,00 c/u.

Mediante informe de seguimiento mensual, al plan de Bienestar de la Regional Norte, se indicó: "Durante el mes de octubre se realizó actividad con los hijos de los funcionarios con edad entre 0-12 años donde con apoyo de la Caja de compensación se realizó actividad de juegos y PINTUCARITAS y se le entregaron dulces. – NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD: 4"., existiendo incertidumbre en la entrega de la cantidad de elementos adquiridos.

RESPUESTA REGIONAL NORTE:

Es preciso aclara que la actividad que se realizó con la caja de compensación, fue de pintucaritas y juegos, de los cuales, solo asistieron 4 niños, hijos de algunos funcionarios, ese día se le entregó a los 4 niños asistentes, los dulces "calabazas de dulces personalizada color naranja", las calabazas restantes, fueron enviadas con los

funcionarios padres de los niños que se encontraban en el rango de edad de 0-12 años,

Se anexa planilla de recepción por parte de los funcionarios

*Sobre la observación que indica "en el listado aportado por la Regional Norte, se relacionan **59** niños beneficiarios de la actividad, lo que presuntamente deja sin soporte del elemento adquirido, en **7 unidades** que ascienden a un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($245.000,00.), se aclara que en la carpeta compartida que suministro el equipo auditor para el cargue de la informacion, se encuentra cargado el archivo que se llama "listado_dia_del_niño_octubre" en este se encuentra el listado de los 66 niños, y es preciso aclarar que el listado que contiene 59 niños, es el archivo que se llama "listado de niños_navidad_infantil", razón por la cual, la Regional reafirma que se entregaron 66 calabazas de dulces personalizada color naranja, de los cuales se anexa el listado de la entrega de este beneficio en representación de los funcionarios que para la fecha tenían hijos entre 0 a 12 años.*

Por otra parte, sobre la observación "no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial"", se indica lo siguiente que para la vigencia 2024, no se emitieron lineamientos de realizar encuestas de satisfacción, toda vez actividad se empezó de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Oficina Principal desde el día 03/02/2025, una vez se cargaron todas las actividades en la SVE de las tareas del Plan de Bienestar, como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

(Imagen Correo Outlook DATH – 2025)

Navidad Infantil:

OBSERVACION OCI

De acuerdo con lo registrado en Informe mensual mes de diciembre/2024, a folio 18 se observa el registro de 15 funcionarios que recibieron el estímulo. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de 44 regalos a $90.000 c/u, lo que asciende a una suma de $3.960.000

Por otra parte, no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial.

RESPUESTA REGIONAL NORTE:

Con base a la observación es preciso aclarar que él no relacionar los listados de asistencia, (documento por el cual la Regional realiza la entrega de los Beneficios del Plan de Bienestar), en la SVE y/o informes de supervisión, no significa que no se haya entregado a los hijos de los funcionarios de cero (0) a doce (12) años, los juguetes que hacían parte de la actividad Navidad Infantil, no se cargaron los listados en los

informes, en razón a que la Entidad no lo exige en procedimientos de informes de supervisión ni en el procedimiento de los informes del plan de Bienestar, sin embargo agradecemos la observación para una mejora continua, la cual a la fecha se anexaran de acuerdo a la recomendación de la Auditora.

Por lo anterior, se anexan los documentos por el cual, se deja la trazabilidad de la entrega de los Juguetes a cada uno de los funcionarios que tenían derecho a dicho beneficio.

Por otra parte, sobre la observación "no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial"", se indica lo siguiente que para la vigencia 2024, no se emitieron lineamientos de realizar encuestas de satisfacción, toda vez actividad se empezó de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Oficina Principal desde el día 03/02/2025, una vez se cargaron todas las actividades en la SVE de las tareas del Plan de Bienestar, como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

(Imagen Correo Outlook DATH – 2025)

OBSERVACION OCI

Dentro del informe de supervisión No.09 de fecha 16-11-2024, incluido en los folios 75 al 79 del expediente contractual #2, no se encuentra ninguna descripción de la entrega de **86 tarjetas multifuncional de regalo** por valor de $70.000 c/u, que ascienden a un valor de SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE. **($6.020.000,00)** sin soporte que respalde la destinación del recurso.

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Teniendo en cuenta que las tarjetas Multifuncional se recibieron en la Regional Norte, para posteriormente ser entregadas a cada comedor de Tropa y a los funcionarios de la Regional, y a su vez, el informe de supervisión no tiene establecido que se deben relacionar detalladamente a quien se le entrega el bien o servicio final, no se registró en el informe, sin embargo, la Regional al momento de realizar las entregas durante todo el mes de diciembre de 2024 a los diferentes Comedores de tropa, Centros de Almacenamientos y Distribución y sede Regional, se recogieron las firmas de las funcionarios a los cuales se les entregó el beneficio, se anexa listados de la recepción de las Tarjetas Multifuncional, el cual corresponde a la cantidad de 86 entregadas, para todos los funcionarios de la Regional que se encontraban activos hasta el 31 de octubre de 2024, razón por la cual los funcionarios que ingresaron posterior a esta fecha, no les fue otorgado el beneficio, de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Principal.

Por lo anterior, se relaciona el listado de los funcionarios que obtuvieron el beneficio y se anexan los listados de asistencia, que evidencia la recepción de la Tarjeta Multi-funcional así:

(Imagen cuadro funcionarios recepción multitarjeta)

OBSERVACION OCI

Día de la Agencia

cubierto por cobro de factura No.549 certificado por informe de supervisión No.10, no se encuentra ninguna descripción de la entrega de una actividad "Reserva de restaurante donde el personal pueda tener una estadía cómoda y placentera de mínimo 2 horas, se debe suministrar al personal 1 entrada, un almuerzo y/o cena (…)", lo anterior para 86 funcionarios.

No se observó soporte y/o aclaración por parte de la coordinación administrativa de la Regional, durante la visita in situ, frente a la evidencia de la participación del personal de las unidades de negocio; hecho que presuntamente deja sin soporte el beneficio otorgado a 56 funcionarios que pertenecen a esa área, por valor de $90.000,00 por persona.

Por otra parte, no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial.

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Se indica que la actividad llamada dentro del Plan de Bienestar "Día de la Agencia" en donde su finalidad era asistir a un restaurante para disfrutar de un almuerzo y/o cena en las diferentes ciudades tales como Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Fonseca, Montería, entre otros, se desarrolló sin ninguna novedad, como se informó en el desarrollo de la Auditoria, la actividades se hizo en concentraciones con grupos de funcionarios en las diferentes ciudades en donde participaron los funcionarios de los Come- dores de Tropa y CAD Ubicado en Montería, en el cual se realizó una cena, para que todos los auxiliares pudieran participar y no se viera afectada la operación de los Comedores de Tropa, ni del CAD de Montería; la actividad de Bienestar se desarrolló dando Bienestar a los funcionarios, especialmente a los comedores y CAD de Monte- ría, toda vez que las funcionarias Monica Calle y Emma Pernet, viajaron a las diferentes ciudades para acompañar especialmente a los auxiliares de servicios y manifestarles la importancia que son para la Regional Norte, esto generó un impacto muy positivo, ya que muchos de ellos manifestaron que la actividad estuvo muy agradable, ya que hacía tiempo no iba personal de la Regional a compartir con ellos.

Adicional a esto los auxiliares de servicios que se encuentran en Barraquilla en Comedores de Tropa y CAD1, así como los administradores de los Comedores de Tropa y CAD ubicado en Malambo (para la época) participaron de la actividad con los funcionarios que se encuentran en la Sede Regional.

Por lo anterior y como evidencia, se anexan los listados de asistencia, en donde cada funcionario plasma su firma como evidencia, de la participación de la actividad de Bienestar llamada "Día de la Agencia".

Por otra parte, sobre la observación "no se observa "Encuesta de satisfacción" para la actividad ejecutada en cumplimiento de la descripción de la actividad de la herramienta Suite Visión Empresarial"", se indica lo siguiente que para la vigencia 2024, no se emitieron lineamientos de realizar encuestas de satisfacción, toda vez actividad se empezó de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Oficina Principal desde el día 03/02/2025, una vez se cargaron todas las actividades en la SVE de las tareas del Plan de Bienestar, como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

(Imagen Correo Outlook DATH – 2025)

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información suministrada por la Regional Norte – Proceso Administrativo y los soportes cargados en link: \\Alrnt223\auditoria_regional_norte - Observación 25.; se indica lo siguiente:

Día de la madre: Una vez observado el contenido de las listas de asistencia de la actividad llevada a cabo en el mes de mayo/2024, se observa que los listados adicionales emitidos por la Regional datan de (04-06-24) (18-06-24) (05-07-24) (05-11-24), lo que no permite desvirtuar la observación, aunado a que la justificación *"(…) ya que la Entidad, no tiene en procedimientos que se indique, que se deben cargar la totalidad de las evidencias, (…)"*, carece de sustento y se aparta de la realidad en cuanto la descripción registrada en la actividad de la Suite Visión Empresarial, claramente indica *"(…) con evidencia veraz de tarea realizada, fotos y/o listados de asistencias y encuesta de satisfacción".*

Día del padre: Teniendo en cuenta que los soportes allegados por la Regional Norte como beneficio de auditoría, sustentan la cantidad de beneficiarios de la actividad, se recomienda la aplicación de controles que permitan evidenciar el cubrimiento de la población objetivo brindando soporte de la entrega de los bienes y/o servicios contratados. Así las cosas, se retira este ítem de la observación.

Día Halloween Las listas de asistencia allegadas por la Regional Norte como beneficio de auditoría, registran firma por funcionario, sin que se especifique la cantidad de niños beneficiados por cada uno de ellos, lo cual corresponde a la materia de análisis en el cual se tuvo en cuenta el listado de niños emitido por la regional en los que se observa efectivamente 66 niños, pero incluyendo a 4 de ellos, que registran con edad "13 años", como se observa en la imagen; además de dejar sin sustento lo consignado en informe de seguimiento mensual al plan de Bienestar del mes de

octubre/24 con respecto de la actividad entregada por la caja de compensación familiar.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CANTIDAD DE HIJOS HASTA	DATOS DE HIJOS HASTA 12 AÑOS	
			FECHA DE NACIM	EDAD
3	Pernet De Los Reyes Emma Patricia	1	07/09/2018	6
4	Mejia Carval Alfonso Rafael	1	18/04/2021	4
6	Jimenez Diaz Angel Gabriel	1	05/07/2019	6
8	Romero Martinez Eduardo Jose	3	01/03/2015	10
9	Sanabria Yancy Gilberto Manuel	1	08/10/2012	12
12	Martinez Maussa Gustavo Ricardo	1	06/05/2017	8
15	Ortega Lambertinez Jairo Eloy	1	13/01/2014	11
17	Yance Sanchez Javier Enrique	1	24/12/2015	9
18	Negrete Rojas Javier Antonio	3	16/08/2013	11
21	Anibal Santana Laura Margarita	1	24/01/2012	13
23	Ibarra Algarin Alexander Miguel	1	26/06/2013	12
24	Rodriguez Ternera Ildemar	1	14/09/2011	
28	Jinete Granadillo Ronal Jose	1	15/06/2012	13
29	Sarabia Carbal Roque	1	13/04/2022	3
30	Rangel Parra Victor Manuel	1	08/05/2023	2
36	Cogollo Hoyos Javier Dario	2	24/02/2014	11
37	Perez Contreras Jaider Jose	2	01/01/2016	9
38	Yepes Ramirez Miler Alexander	1	13/12/2011	13
39	Nisperuza Perez Jaime Luis	1	03/09/2016	8
40	Montoya Jimenez Jhonny Arley	1	21/10/2014	10
42	Vallejo Pinzon Javier Antonio	2	20/07/2012	13
43	Rivero Pardo Elvis Johann	1	04/09/2012	12
44	Martinez Ortega Blanca Steffania	1	23/02/2018	7
48	Bujato Marquez Wuilian Jesus	1	04/10/2013	11
52	Gonzalez Contreras Gustavo Eduardo	2	16/04/2019	6
54	Garcia Leon Never Jair	1	03/07/2021	4
56	Padilla Cabarcas Angel David	1	31/10/2015	9
57	Henao Rivera Dagoberto Enrique	1	20/06/2012	13

Fuente: documento denominado 2. listado_día del niño_octubre.xlsx

Navidad Infantil: En desarrollo del proceso auditor se analiza la información suministrada por parte de los auditados y se puede observar que las actividades "Halloween - 66 niños y Navidad Infantil - 59 niños", fueron ejecutadas durante el mes de octubre y diciembre de 2024, sin que guarden alguna similitud en la cantidad de beneficiarios, aun cuando en el listado de personal tabla No.11 emitido por la Regional en desarrollo del ejercicio auditor; no se registró rotación de personal para los meses de las actividades evaluadas.

Así mismo, se allegan listas de asistencia sin diligenciamiento de la fecha de recibido del beneficio y una lista de fecha 29-11-2024, fecha anterior a la programación y ejecución de la actividad.

Lo anterior, no permite desvirtuar la observación, aunado a que la justificación *"(…) ya que la Entidad, no tiene en procedimientos que se indique, que se deben cargar la totalidad de las evidencias, (…)"*, carece de sustento y se aparta de la realidad en cuanto la descripción registrada en la actividad de la Suite Visión Empresarial, claramente indica *"(…) con evidencia veraz de tarea realizada, fotos y/o listados de asistencias y encuesta de satisfacción"*

Día de la Agencia: Se observan las listas suministradas por la regional como beneficio de auditoría, dejando de presente que no se hace claridad por parte de la regional en cuanto el manejo y participación de los funcionarios que realizan funciones

de operatividad en los comedores lejanos a los sitios de encuentro para desarrollar la actividad.

Por lo anterior, se retira de la observación dejando trazabilidad de lo observado y la recomendación para el desarrollo y soporte de cada actividad de bienestar que se de alcance a la totalidad de la población objetivo y en especial a los funcionarios que desempeñan sus funciones en el área operativa "unidades de negocio"

Novena de aguinaldos: La regional no aporta información acerca de esta novedad además de tener la información que se realizó en las instalaciones de la sede administrativa de la Regional Norte.

La observación se ratifica y se recomienda a la Regional Norte garantizar la participación y entrega de beneficios a todos los funcionarios de la misma.

En cuanto a la generalidad de la justificación emitida por la regional Norte *"(…) ya que la Entidad, no tiene en procedimientos que se indique, que se deben cargar la totalidad de las evidencias, (…)"*, queda sin sustento y se aparta de la realidad en cuanto la descripción registrada en la actividad de la Suite Visión Empresarial y determinada por los líderes de proceso desde el nivel central, indica: "(…) con evidencia veraz de tarea realizada, fotos y/o listados de asistencias y encuesta de satisfacción"

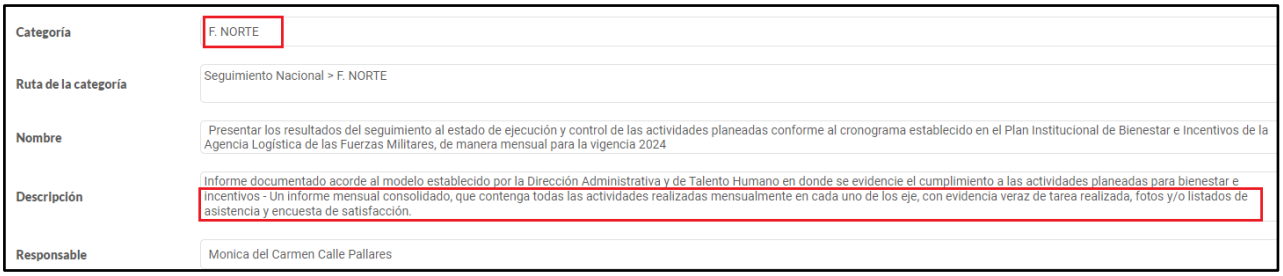

Así mismo, es necesario evidenciar que las actividades correctivas perduran en el tiempo, por cuanto se debe formular acciones que evidencien la implementación del sistema de "encuesta de satisfacción" mencionado a largo de la respuesta emitida por la regional.

En conclusión, la observación No. 25 es ratificada en algunos de los aspectos relacionados y corresponde al hallazgo No. 13 de la tabla, como se redacta a continuación

Hallazgo No. 13 PLAN DE BIENESTAR

- **Día de la madre** de las 16 funcionarias reportadas como beneficiarias se registra asistencia con 9 de ellas. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de

7 tarjetas, las cuales tienen un valor que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($490.000).

- **Día Halloween** el listado aportado por la Regional Norte, registra 59 niños beneficiarios de la actividad, lo que presuntamente deja sin soporte la entrega de 7 unidades de los elementos adquiridos los cuales ascienden a un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($245.000).
- **Navidad Infantil**: Se observa el registro de 15 funcionarios que recibieron el estímulo. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de 44 regalos a $90.000 c/u, lo que asciende a una suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000)
- **Novena de aguinaldos**: no se observa soporte de la entrega y/o participación del personal de las unidades de negocio durante los 7 días de la celebración, dejando sin respaldo y cobertura a los 56 funcionarios que pertenecen a esa área.
- Para las actividades del plan de bienestar desarrolladas durante la vigencia 2024 no se aplicó "Encuesta de satisfacción" como se encuentra establecido en la SVE."

Incumpliendo los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Bienestar y Estímulos vigencia 2024.

Observación No. 26 COMISIÓN DE PERSONAL

Seguimiento Plan de Bienestar: No se presentaron evidencias de informes o actas de la Comisión de Personal Regional Norte, en las que se registre el seguimiento al Plan de Bienestar y Estímulos 2024 con respecto de las novedades

Evaluación del Desempeño: Dentro de las reuniones adelantadas por la comisión de personal del periodo evaluado, no se abordan los temas respecto del estado de concertación de compromisos y/o evaluación del desempeño laboral.

Respuesta Regional Norte:

El comité de personal para la vigencia 2025, ha realizado seguimiento al Plan de Bienestar, como consta en el acta del 02 de febrero de 2025 de acuerdo a lo informado en la plataforma Suite Visión y participo de la socialización que realizó el Grupo Administrativo y Talento Humano el día 05 de marzo de 2025, con el fin para definir las actividades que se iban a incluir en el Contrato de Bienestar, y en las actas de reunión, se le ha realizado seguimiento a la Entrega del Proceso para contratar y se realizará el seguimiento a la ejecución del contrato No. 010-040-2025 del 09 de Julio de 2025.

Sobre la observación que indica "no se abordan los temas respecto del estado de concertación de compromisos y/o evaluación del desempeño laboral", es preciso

indicar, que dentro de las Responsabilidades y Roles, la Comisión de Personal las cuales están contempladas en la Resolución 1282 del 30 de junio de 2022 "Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para los Funcionarios Públicos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con Derechos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba" en el artículo 7. responsables de la evaluación del desempeño laboral del sector defensa, en su literal C, el cual indica:

Comisión de Personal:

· Conocer y resolver en única instancia. las reclamaciones que formule el evaluado inconforme con la fijación de compromisos laborales que se realiza se trata del período anual u ordinario o para el período de prueba, respectivamente. (Sub- rayado propio)

· Resolver el recurso de apelación contra las calificaciones definitivas

· Resolver los impedimentos y recusaciones que se presenten respecto de cual- quiera de los integrantes de la Comisión de Personal de conformidad con las causales previstas en el artículo 40 del Decreto 760 de 2005.

De acuerdo a lo anterior se informa, que a la Comisión de Personal no se le allegó ningún requerimiento y/o solicitudes en los meses de noviembre de 2024 al mes de junio de 2025, es preciso indicar que, para el mes de julio de 2025, se recibió el primer requerimiento de intervención a este órgano sobre la concertación de compromisos del funcionario Dagoberto Henao, el cual es el único funcionario de la Regional Norte, que no ha concertado compromisos como consta en las solicitudes del 16 y 18 de julio de este año.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la Regional Norte, se observa que, se establecieron compromisos por parte del comité de personal en torno de la verificación de cumplimiento del plan de bienestar de lo cual se deja recomendación de incluir dentro de los informes trimestrales que debe emitir este comité ante la CNSC en el cual se detalle cada actividad adelantada y sea esta estancia la cual verifique el cumplimiento de las funciones del mismo.

En cuanto al tema de Evaluación del Desempeño Laboral se deja la recomendación de una participación activa en todas las etapas del proceso y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se retira la observación

Observación No. 27 RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COMISIONES

- Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Norte pagadas mediante resoluciones Nos. 009, 015, 347 y 102, presuntamente se excede el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero.

- Las comisiones pagadas mediante resoluciones No.077, 445, 254, 255, y 238 no cumplen con los criterios para ser reconocidas por carecer de claridad en tiempo, personal asignado, autorización del jefe inmediato, informe de actividades ejecutadas y/o legalización.

- Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025 presuntamente fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a $661.188,50, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Respuesta Regional Norte:

- *Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Norte pagadas mediante resoluciones Nos. 009, 015, 347 y 102, presuntamente se excede el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero.*

  ✓ *Res.009 (20-01-2025) cuatro funcionarios así: funcionario ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, encargada de las funciones de la Dirección Regional Norte, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, ID 7000243 Profesional de Contratos, ID 7000237 Conductor.*

  ✓ *Res.015 (24-01-2025) cuatro funcionarios así: funcionario ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, ID 7000243 Profesional de Contratos, ID 7000237 Conductor.*

  ✓*Res. 347 (21-04-25) cinco funcionarios así: ID 7000150, Res.102 (21-04-2025) ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, encargada de las funciones de la Dirección Regional Norte, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, ID 7000243 Profesional de Contratos, ID 7000237 Conductor.*

- *Las comisiones pagadas mediante resoluciones No.077, 445, 254, 255, y 238 no cumplen con los criterios para ser reconocidas por carecer de claridad en tiempo, personal asignado, autorización del jefe inmediato, informe de actividades ejecutadas y/o legalización.*

  En cuanto a la liquidación de comisiones de personal, que no cumplen con las condiciones para ser reconocidas por carecer de claridad en tiempo, personal asignado, autorización del jefe inmediato, informe de actividades ejecutadas y/o legalización, se evaluaron las siguientes resoluciones:

  • *Mediante Resolución No.077 (10-04-2024) se liquidan 2.5 días de viáticos para realizar toma física de inventarios en los comedores BASAB y Rondón, ubicados en*

Buenavista – Guajira durante los días 10 al 12 de abril 2024 a los funcionarios ID 7000096, 7000296.

● Mediante Resolución No. 445 (22-04-2024) se liquida 1.5 días de viáticos para realizar la misma toma física en los comedores BASAB y Rondón durante los días 10 al 11 de abril 2024 pero sin registro de conductor asignado

● Acerca del pago de las comisiones reconocidas mediante resoluciones 077 y 445, No se encuentra soporte del informe de las actividades ejecutadas y/o legalización de las comisiones, que permitan esclarecer la diferencia en tiempo, en un mismo objetivo de comisión, recorrido y fechas evaluadas.

● Resoluciones 254 y 255, se reconocieron y pagaron viáticos de 3.5 días para los funcionarios con ID 7000282, 7000096 y 7000108, para ejecutar el inventario de 4 comedores, de los cuales no se adjuntó informe de las actividades ejecutadas y/o legalización de la comisión.

● Resolución No.238 (23-10-2024) se reconocieron y pagaron viáticos de 0.5 días, para el ID 7000150, sin la debida autorización por parte de la Dirección General, así como tampoco se adjuntó informe de las actividades ejecutadas y/o legalización de la comisión

- *Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025 presuntamente fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a $661.188,50, de acuerdo con los lineamientos establecidos.*

  Para las comisiones liquidadas y pagadas mediante las resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025, fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON

  CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($661.188,50), de acuerdo con los lineamientos establecidos desde la emisión de la Resolución No.323 de abril/2024 y No.201 de marzo 2025

  (Imagen cuadro resolución vs liquidación)

RESPUESTA OBSERVACION 27

Que para la reunión de concertación de menús de la Regional Norte, pagada mediante Resolución No 009, se indica que asistieron los funcionarios identificados con ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, encargada de las funciones de la Dirección Regional Norte, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, y el funcionario identificado con ID 7000237 Conductor.

Que la funcionaria identificada ID 7000243 Profesional de Contratos, se encuentra relacionada en la resolución No 009, sin embargo, el propósito de su asistencia fue

mantener reunión con el comandante de la Décima Brigada en Valledupar para realizar socialización del contrato Interadministrativo y póliza contractual, el objeto de la comisión de la funcionara dista de los otros participantes que efectivamente se reunieron para asistir reunión de concertación de menús de la Regional Norte.

Es importante destacar que el objeto de la comisión de la Profesional de Contratos difiere de manera significativa del propósito de la reunión de concertación de menús a la que asistieron los otros funcionarios. Si bien pudo haber coincidido su presencia en el mismo lugar o en un evento relacionado, su participación no estuvo directamente ligada a la discusión y aprobación de los menús.

La comisión de la profesional de contratos surge en razón del oficio N° 2025650000261623 enviado por el supervisor del Contrato Interadministrativo N° 050 DIADQ-DIPER-2024 Comedor de Tropa BASPC 10 de Valledupar, el cual fue respondido por memorando N° 2025140940003591 del 20 de enero de 2025, hechos que acontecieron a la víspera de la Concertación de Menú para esos comedores, teniendo en cuenta que se están presentando novedades y erróneas interpretaciones sobre las cláusulas del contrato interadministrativo, ocasionando solicitudes por fuera de lo establecido en el contrato, es por esto que la Dirección solicito a la profesional de contratos socializar el alcance de la clausulas y anexos del contrato, el cual fue aprobado el 12 de diciembre de 2025.

En el desarrollo de esta reunión, se solicitó por parte del Coronel FREDY ALEXANDER PRIETA BUITRAGO Jefe de Estado mayor Decima Brigada lo siguiente:

(Imagen solicitud 3 menús coronel Prieto)

Lo anterior, no está contemplado en el contrato y así se expuso por parte de la profesional a los miembros del ejecito

(Imagen coordinadora de abastecimientos)

Por lo anterior, el Coronel FREDY ALEXANDER PRIETA BUITRAGO Jefe de Estado mayor Decima Brigada, suspendio la reunion y la reprogamo para el dia 28 de enero de 2025.

(Imagen reprogramación concertación)

(Imagen conclusiones y recomendaciones)

En la segunda reunión, no fue exigido que en la concertación de menú se lleven presentaciones o muestras de los alimentos de manera obligatoria, de acuerdo al alcance de las reglas establecidas en el contrato del Contrato Interadministrativo N° 050

DIADQ-DIPER-2024, la Regional Norte está realizando esta actividad conforme a los parámetros allí establecidos.

(Imagen Resolución 009 - viáticos)

Extracto Resolución No 009

- ✓ *Res.015 (24-01-2025) cuatro funcionarios así: funcionario ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, ID 7000243 Profesional de Contratos, ID 7000237 Conductor.*

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Que para la reunión de concertación de menús de la Regional Norte, pagada mediante Resolución No 015, se indica que asistieron los funcionarios identificados con ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, encargada de las funciones de la Dirección Regional Norte, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, y el funcionario identificado con ID 7000237 Conductor.

Que la funcionaria identificada ID 7000243 Profesional de Contratos, se encuentra relacionada en la resolución No 009, sin embargo, el propósito de su asistencia fue mantener reunión con el comandante de la Décima Brigada en Valledupar para realizar socialización del contrato Interadministrativo y póliza contractual, el objeto de la comisión de la funcionara dista de los otros participantes que efectivamente se reunieron para asistir reunión de concertación de menús de la Regional Norte.

Es importante destacar que el objeto de la comisión de la Profesional de Contratos difiere de manera significativa del propósito de la reunión de concertación de menús a la que asistieron los otros funcionarios. Si bien pudo haber coincidido su presencia en el mismo lugar o en un evento relacionado, su participación no estuvo directamente ligada a la discusión y aprobación de los menús.

(Imagen Resolución 015 - viáticos)

Extracto Resolución No 015

✓Res. 347 (21-04-25) cinco funcionarios así: ID 7000150, Res.102 (21-04-2025) ID 7000282 Coordinador de abastecimientos, encargada de las funciones de la Dirección Regional Norte, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, ID 7000243 Profesional de Contratos, ID 7000237 Conductor.

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Que para la reunión de concertación de menús de la Regional Norte, pagada mediante Resolución No 102, se indica que asistieron los funcionarios identificados con ID 7000282 Coordinadora de abastecimientos, ID 7000096 Ingeniero de alimentos, ID 7000237 Conductor, pero la funcionaria identificada con ID 7000243 Profesional de Contratos, no asiste a esta comisión por lo anterior no asisten a esta comisión cinco funcionarios, solo cuatro.

Se aclara que la funcionaria con ID 7000243, Profesional de Contratos, no asistió a esta comisión.

• Acerca del pago de las comisiones, reconocidas mediante las resoluciones 009, 015, 347, 102, no se encuentra documentado adecuadamente el cumplido de comi- sión, en cuanto a los informes de actividades ejecutadas, que no están firmados por el jefe inmediato que autorizó la comisión y/o no cuenta con formato de legalización de las comisiones.

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Teniendo en cuenta la observación se procedió a la recolección de las firmas para el cumplido de comisión de las resoluciones 009, 015, 347, 102, dejando subsanada la observación y dejando adecuadamente documentado el cumplido de comisión; con esto, la observación ha sido subsanada y el cumplimiento de comisión está adecuadamente diligenciada.

Por lo anterior para el cumplido de comisión de las resoluciones 009, 015, 347, 102, se deja subsanada la observación, dejando adecuadamente documentado el cumplido de comisión.

En cuanto a la observación de los informes de actividades ejecutadas, que indica que no están firmados por el jefe inmediato que autorizó la comisión, cabe aclar que el informe de acompañamiento a concertación de menú comedor la Popa del Batallón ASPC no. 10 – Valledupar correspondiente a la comisión de la resolución 009, el informe de acompañamiento concertación de menú comedor La Popa batallón ASCP, correspondiente a la comisión 015, se encuentran firmados por la señora Carol Yajaira Santafe Ramón quien se encontraba en ese momento como Coordinadora de Abastecimientos encargada de las funciones de la Dirección Regional Norte, por lo cual en su momento era jefe inmediato que autorizó la comisión; y que para la comisión 102, el informe correspondiente se encuentra firmado por el señor TC(ra) Ricardo Jerez Soto, jefe inmediato que autorizó la comisión.

Lo cual confirma que la observación ha sido resuelta.

• En cuanto a la liquidación de comisiones de personal, que no cumplen con las condiciones para ser reconocidas por carecer de claridad en tiempo, personal asignado, autorización del jefe inmediato, informe de actividades ejecutadas y/o legalización, se evaluaron las siguientes resoluciones:

- ✓ *Mediante Resolución No.077 (10-04-2024) se liquidan 2.5 días de viáticos para realizar toma física de inventarios en los comedores BASAB y Rondón, ubicados en Buenavista – Guajira durante los días 10 al 12 de abril 2024 a los funcionarios ID 7000096, 7000296.*

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Qué si bien es cierto que en la Resolución No.077 se relaciona un mismo objeto de comisión para ambos funcionarios, se especifica que a cada uno se le asignó un comedor distinto para la toma de muestras físicas de inventarios.

Los funcionarios con ID 7000096 y ID 7000296 fueron comisionados para llevar a cabo esta labor entre los días 10 y 12 de abril de 2024, que el funcionario con ID 7000096 fue asignado al comedor BASAB, mientras que el funcionario con ID 7000296 fue destinado al comedor Rondón, ambos comedores ubicados en Buenavista – Guajira.

Se adjunta Informe de las actividades ejecutadas.

- ✓ *Acerca del pago de las comisiones reconocidas mediante resoluciones 077 y 445, No se encuentra soporte del informe de las actividades ejecutadas y/o legalización de las comisiones, que permitan esclarecer la diferencia en tiempo, en un mismo objetivo de comisión, recorrido y fechas evaluadas.*

RESPUESTA REGIONAL NORTE

En cuanto a la observación que No se encuentra soporte del informe de las actividades ejecutadas, me permito indicar que se adjunta informe de las actividades ejecutadas de las comisiones reconocidas mediante resoluciones 077.

Lo cual confirma que la observación ha sido resuelta.

- ✓ *Para las comisiones liquidadas y pagadas mediante las resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025, fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($661.188,50), de acuerdo con los lineamientos establecidos desde la emisión de la Resolución No.323 de abril/2024 y No.201 de marzo 2025.*

  (Imagen cuadro resolución vs liquidación)

RESPUESTA REGIONAL NORTE

Que la Regional Norte identificó que las comisiones relacionadas mediante resolución No 202 se encuentran liquidadas por un menor valor por lo que mediante memorando No 2025140920102953, de fecha 06 de mayo de 2025, se solicitó autorización con el fin de cancelar los valores dejados de pagar por cadena de EPG en SIIF Nación.

Adicionalmente, se iniciará la gestión ante la oficina principal para obtener la autorización de pago, también por cadena EPG, para las comisiones relacionadas en las Resoluciones 455,517, 255 y 347; por lo cual se solicitará ante la oficina principal la autorización para pagar mediante cadena EPG esto valores dejados de pagar.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo mencionado por el proceso *"sin embargo, el propósito de su asistencia fue mantener reunión con el comandante de la Décima Brigada en Valledupar para realizar socialización del contrato Interadministrativo y póliza contractual, el objeto de la comisión de la funcionara dista de los otros participantes que efectivamente se reunieron para asistir reunión de concertación de menús de la Regional Norte",* deja sin argumento el documento, adjuntado por la misma regional en carpeta Observacion27, denominado "GI-FO-18 Formato Informe-concertación menú POPA ENERO 2025.pdf", el cual corresponde a INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO CONCERTACIÓN DE MENÚ COMEDOR LA POPA Batallón ASPC No.10 – Valledupar, en el cual firma de elaboró la funcionaria ID 7000243 Profesional de Contratos mencionada por la regional en su respuesta, en el contenido del informe se realiza una descripción de lo acontecido en la reunión de lo cual no existe similitud con lo argumentado en la respuesta y mucho menos se observa la participación de la funcionaria mencionada por la Regional en su respuesta, tal como consta en el documento y lo registrado en los siguientes pantallazos:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Blanca Martinez Ortega	**NOMBRE:** Modesto Mendoza Silgado	**NOMBRE:** Carol Santafe Ramon
CARGO: PD Profesional de Contratos.	**CARGO:** PD Profesional de Abastecimiento	**CARGO:** PD. Coordinador de Abastecimiento y Servicios encargada de las funciones de la Dirección Regional
FIRMA: Blanca Martinez Ortega — Firmado digitalmente por Blanca Martinez Ortega. Fecha: 2025.01.27 15:41:29 -05'00'	**FIRMA:** Modesto Mendoza Silgado — Firmado digitalmente por Modesto Mendoza Silgado Fecha: 2025.01.27 14:21:11 -05'00'	**FIRMA:** Carol Santafé Ramón — Firmado digitalmente por Carol Santafé Ramón Fecha: 2025.01.27 15:46:51 -05'00'

ALCANCE:

Revisar las necesidades para la concertación de menú, el cual tendrá una vigencia de tres (03) meses, en confrontación con la suscripción del nuevo contrato interadministrativo No. 050- DIADQ-DIPER 2024

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 050- DIADQ-DIPER 2024
3 PROPUESTAS DE MENÚ

RESPONSABLE DEL PROCESO

Responsable de la Concertación del Menú: Administrador de Comedor BASPC 10 Jaime Javier Lobo Solórzano

P.D Modesto Mendoza Silgado, Ingeniero de Alimentos.

Asisten la profesional Carol Santafé Ramon Coordinadora de abastecimiento encargada de las funciones de la Dirección Regional.

Profesional Blanca Martinez Ortega Profesional de Contratos.

Toma la palabra el Ingeniero de Alimentos y explico que la concetación de menu se realiza conforme a listado de productos indicados en el Contrato Interadminsitrativo y la Agencia realiza 3 propuesta de acuerdo a los gramajes y presentacion de los mismos y corresponde a los soldados elegir la conformacion del menú de acuerdo a los ajustes que se propongan.

Toma la palabra el Coronel Prieto, indicando que se reprogramaria la reunion para la concertacion de Menu para consultar el dia viernes en la socializacion del contrato Interaminsitrativo a los centralizadores de alimentacion en la ciudad de Bogota.

Toma la palabra la Coordiandora de Abastecimiento encargada de las Funciones de la Direccion Regional Norte y explica que la concertacion de menu se realiza bajo los parametros establecidos en el Contrato Interadminsitrativo y procede la profesional de contrato a exponer el requerimiento ESCOGENCIA DEL MENU en el anexo 1 literal b especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, en el cual establece que el contratista realizara la presentacion de tres (3) opciones que cumplan con los requerimientos energeticos y distribucion de macronutrientes establecidas en la Minuta Patron y la tabla de Gramajes del Anexo tecnico.

Cabe resaltar que, dentro de la observación del informe preliminar, no se menciona a ningún funcionario en particular y por el contrario el criterio de evaluación corresponde a lineamientos generales de participación en este tipo de reuniones *"Fijar*

el número de funcionarios participantes en las reuniones de concertación de menús en las Regionales de la Entidad a máximo ***TRES (03) funcionarios*** *por desplazamiento* ***incluyendo al conductor*** *del vehículo propiedad de la Entidad. Para las visitas de inspecciones a las diferentes Unidades de Negocio se designará* ***UN (01) funcionario, si la revista es realizada por el Director Regional se autoriza el desplazamiento de TRES (03) funcionarios incluyendo el conductor."***

Lo anterior, no permite sustentar la participación de 4 funcionarios a reunión de concertación de menú tramitado mediante resoluciones 009, 015, 347, 102 y 015 de 2025, tal como lo establece la política de operación interna ALFM.

En cuanto las comisiones reconocidas mediante resoluciones No.077, 445, 254, 255, y 238 las cuales fueron corregidas, aclaradas y subsanadas por parte de la regional dando por carecer de claridad en tiempo, personal asignado, autorización del jefe inmediato, informe de actividades ejecutadas y/o legalización, se acepta como beneficio de auditoría y se retira de la observación.

En cuanto las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025 que fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 ($661.188,50) y, teniendo en cuenta que, la Regional inició el trámite según lo mencionado: *"(…) se iniciará la gestión ante la oficina principal para obtener la autorización de pago, también por cadena EPG (…)"*, se ratifica hasta tanto se alleguen los soportes de pago que permitan evidenciar la eliminación de la causa raíz del hallazgo.

Así las cosas, **se ajusta la observación y se traslada como hallazgo No. 14**, así:

Hallazgo No. 14. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COMISIONES

- Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Norte pagadas mediante resoluciones Nos. 009, 015, 347 y 102, presuntamente se excede el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero.
- Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025 presuntamente fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 ($661.188,50), de acuerdo con los lineamientos establecidos."

Lo anterior, incumple lo establecido en Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero.

Observación No. 28: PROVISIÓN DE VACANTES

Pasados aproximadamente 5 meses, la entidad no ha provisto las vacantes asignadas al grupo Financiero, que permitan completar el grupo interno de trabajo.

Durante lo corrido de la vigencia 2025, no se observa el reconocimiento salarial a ninguno de los funcionarios que desempeñan las funciones de los Cód. 3-1 (14) y Cód. 3-1 (10) del grupo Financiero Regional Norte, en vacancia temporal y/o definitiva, aun cuando los mismos no se encuentran siendo percibidos por ningún otro funcionario.

Respuesta Regional Norte:

Con relación al hallazgo identificado sobre la no provisión oportuna de vacantes en el Grupo Financiero de la Regional Norte y la ausencia de reconocimiento salarial a los funcionarios que han asumido funciones correspondientes a los cargos Cód. 3-1 (14) y Cód. 3-1 (10), se informa lo siguiente:

El 18 de junio de 2025 se envió la revisión de los grados 26, con fecha límite de respuesta para el 20 de junio de 2025. El 24 de junio de 2025 se envió la revisión de los grados 24 y 29, con fecha límite de respuesta para el 26 de junio. El 27 de junio de 2025, el proceso sale a provisionalidad proceso se cierra el 4/07/2025.

La observación realizada, según la cual no se ha reconocido el diferencial salarial a los funcionarios que desempeñan las funciones de los cargos Cód. 3-1 (14) y Cód. 3-1 (10) del Grupo Financiero Regional Norte, nos permitimos responder de forma clara y con estricto apego a la normativa vigente.

La situación descrita por ustedes se enmarca en un contexto de "asignación de funciones", y no de un "encargo formal", figura que es la única que genera el derecho al reconocimiento de un salario superior.

1. Del Encargo vs. Asignación de Funciones

La administración ha actuado en estricto cumplimiento de lo establecido en el "artículo 24 de la Ley 909 de 2004" (modificado por la Ley 1960 de 2019) y el "Decreto 1083 de 2015".

Estas normas distinguen dos situaciones administrativas con efectos completamente diferentes:

** "Encargo:" Es la figura legal mediante la cual se designa a un empleado con derechos de carrera para desempeñar temporalmente un cargo vacante. Esta designación requiere un acto administrativo formal (resolución) y el cumplimiento de requisitos como tener una evaluación de desempeño sobresaliente. Solo a partir de la formalización del encargo y la posesión en el nuevo cargo, el empleado tiene derecho a percibir la asignación salarial y las prestaciones correspondientes, siempre y cuando estas no estén siendo pagadas a otro funcionario.*

** "Asignación de funciones:" Es la facultad discrecional del nominador o superior jerárquico para encomendar a un empleado público el cumplimiento de funciones adicionales a las de su empleo, sin que esto implique un cambio en su situación administrativa o en su salario. Los funcionarios que temporalmente asumen las responsabilidades de los cargos Cód. 3-1 (14) y Cód. 3-1 (10) lo hacen bajo esta figura, garantizando así la continuidad del servicio público mientras se surte el debido proceso para la provisión formal de los cargos.*

2. Ausencia de Reconocimiento Salarial

*El reconocimiento salarial superior, según el marco normativo, "no se genera por el simple hecho de desempeñar las funciones de un cargo vacante", sino **por la existencia de un acto administrativo de encargo que formaliza la situación**.*

*Los funcionarios que ustedes mencionan, al no haber sido designados formalmente mediante encargo, continúan devengando el salario y las prestaciones de sus cargos originales. **La falta de este reconocimiento salarial no constituye una irregularidad, sino la correcta aplicación de la ley, que impide que una simple asignación de funciones genere derechos salariales**. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Consejo de Estado han sido claros en sus conceptos al diferenciar estas dos figuras.*

3. Sobre la provisión de vacantes y la demora en el proceso

*Reconocemos que, tal como lo establece la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la provisión de empleos de carrera debe realizarse con la debida diligencia. Sin embargo, el aparente retraso de cinco (5) **meses no se debe a una inacción por parte de la entidad**, sino al riguroso proceso de selección interna para garantizar el respeto del derecho preferencial de carrera.*

*Para proveer las vacantes del Grupo Financiero, la administración ha realizado un proceso de selección entre un promedio de 286 empleados activos en carrera de la entidad. **Esta diligencia es obligatoria, ya que debemos identificar al candidato con el mejor derecho, lo cual implica un análisis detallado y una verificación exhaustiva de los siguientes aspectos:***

***Hojas de vida**: Revisión de la experiencia y formación para determinar quién cumple los requisitos del cargo.*

***Evaluación de desempeño**: Verificación de que el aspirante cuente con una calificación sobresaliente o, en su defecto, satisfactoria.*

***Antecedentes disciplinarios**: Confirmación de que no existan sanciones en el último año.*

Cualquier omisión en este proceso podría derivar en la vulneración del derecho de un servidor público con mejor derecho, exponiendo a la administración a reclamaciones

*legales. Por lo tanto, **la demora es el resultado directo de la debida diligencia en el proceso de selección, y no de una falta de gestión**. La administración está en la etapa final de este proceso y pronto se expedirá el acto administrativo de encargo.*

De otro lado es de su entero conocimiento que este proceso se rige a nivel interno por la directiva permanente 003 de 2024.

4. Conclusión

*La Entidad ha actuado con la debida diligencia **al mantener la continuidad del servicio a través de la asignación de funciones, mientras se surten los trámites para la provisión definitiva o temporal de los cargos mediante un encargo formal.** No obstante, al no haberse configurado legalmente la situación administrativa de encargo, no se ha generado el derecho al diferencial salarial.*

*Por lo tanto, la administración considera que **NO** hay lugar a la observación, ya que la conducta se ajusta a lo establecido por la ley y la jurisprudencia, que otorgan el derecho a la remuneración superior únicamente a aquellos funcionarios que son formalmente encargados.*

Por lo anterior, se solicita a la Comisión Auditora retirar esta observación. (Hallazgo).

Análisis Oficina de Control Interno:

Mediante correo electrónico de fecha 09-07-2025, se hizo entrega de informe preliminar de auditoria Regional Norte, para el cual de acuerdo con el procedimiento de auditoria se estableció plazo de respuesta cinco días hábiles, los cuales se cumplieron el 16-07-2025.

La información suministrada por la Dirección administrativa y Talento Humano, de manera extemporánea 9 días después por fuera del término y del procedimiento, mediante memorando No.2025110100176873 de fecha 01-08-2025, aun así, se realiza el análisis de la misma, así:

En lo que respecta a la provisión y completitud del grupo interno de trabajo, a la fecha de la revisión de la información 04-08-2025, en la Regional Norte – Grupo Financiero, aún persiste la novedad detectada por tanto se ratifica, hasta que se evidencie la culminación del proceso y eliminación de la causa raíz del hallazgo en el cual se ajusta el tiempo transcurrido aproximadamente de 6 meses.

Y, en lo que corresponde al no reconocimiento salarial de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones de otros cargos; en primer lugar es impropio que desde el área de Talento Humano se catalogue como "*simple asignación de funciones*", aun cuando los funcionarios sujetos del hallazgo se encuentran desempeñando y cumpliendo la misionalidad del grupo de trabajo como bien lo

manifiesta esa Dirección en su escrito *"la entidad ha actuado con la debida diligencia al **mantener la continuidad del servicio** (…)".*

Seguidamente *"Se reconoce a que, debido a **circunstancias excepcionales** relacionadas con la disponibilidad personal y un proceso de reorganización interna, la operación Financiera de la Regional Norte ha sido gestionada por un equipo. Esta situación temporal ha llevado a la concentración de funciones identificada por el equipo auditor".*

Cabe precisar que el equipo auditor no desconoce, la facultad de la asignación de funciones enmarcadas en la constitución política de Colombia, la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, como herramienta de gestión de la Entidad, desarrolladas a través de la interpretación y los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de asegurar la misionalidad de la entidad; sin embargo, analizada, en varias oportunidades por el DAFP, a través de los siguientes conceptos en los que a su vez cita la sentencia de la Corte Constitucional, a saber:

- **Concepto 074481 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública**

  Sobre el particular, vale la pena señalar el análisis realizado por la Corte Constitucional en Sentencia T-105 de 2002, sobre la Asignación de Funciones:

  "(...) Considera la Sala del caso, llamar la atención sobre la forma impropia como usualmente dentro de la administración pública se asignan funciones de un cargo, a través del mecanismo denominado "asignación de funciones" mecanismo o instituto que no existe jurídicamente como entidad jurídica autónoma dentro de las normas que rigen la administración del personal civil al servicio del Estado.

  ¿De dónde proviene dicho uso? Pues, no de otro diferente al acudir o echar mano (como en el común de la gente se diría) por parte de la administración pública, de la última función que se relaciona para cada cargo dentro de los Manuales de Funciones y Requisitos de las entidades estatales, al señalar que el empleado cumplirá, además de las expresamente señaladas: "Las demás funciones que se le asignen por el jefe inmediato".

  *Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada… esto es, que dichas funciones deben hacer referencia **a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan**. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto* de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado.

No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica", bajo el ropaje de la asignación de funciones que como se dijo no es una figura jurídica autónoma, como el encargo, el traslado, etc.; costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado, en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo". (Negrilla original, subrayado fuera de texto).

- Concepto 093091 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

(…) No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica…" costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado, en forma impropia ***cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo"****.* (Negrilla original, subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la asignación de funciones es una figura de administración de personal en el sector público a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesite que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan.

Cabe señalar, que esta figura no tiene una reglamentación para determinar por cuánto tiempo se pueden asignar las funciones adicionales a un empleado*, ni cuántas funciones se le pueden asignar****, siempre y cuando no se desnaturalice el cargo que desempeña****, por ello, no es procedente asignar todas y cada una de las funciones de otro empleo, pues ello derivaría en un encargo. (…)*

- Concepto 126301 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

(…) Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado.

No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica", bajo el ropaje de la asignación de funciones que como se dijo no es una figura jurídica autónoma, como el

encargo, el traslado, etc.; costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado, en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo". (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, debe tenerse en cuenta que las funciones asignadas a cada empleo en el manual, deben corresponder a la naturaleza del mismo, al igual que aquellas funciones adicionales que se les asignen por parte de la autoridad competente. Lo anterior con el fin de no desvirtuar la naturaleza del empleo.

*En consecuencia, **solo es procedente asignar funciones de un empleo de mayor responsabilidad dentro del mismo nivel** o de uno de superior jerárquico a través de la figura del encargo, previo cumplimiento de las normas que regulan esta situación administrativa." (*Subrayado por fuera del texto original). (…)

- Concepto 222871 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

(…) Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan…

No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica" … en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo".

*En este orden de ideas, y atendiendo puntualmente su consulta, en criterio de esta Dirección Jurídica, es procedente que a un empleado público se le asignen funciones diferentes a las establecidas en el manual especifico de funciones y requisitos que haya adoptado la entidad, **no obstante, será necesario que la entidad verifique que las funciones que se pretenden asignar, guarden relación con el empleo del cual se es titular, de manera que, la asignación de funciones no se constituye como una forma de provisión de empleos** y por lo tanto, no conlleva un cambio de empleo o la necesidad de un nuevo nombramiento y posesión. (…) (Negrilla original, subrayado fuera de texto)*

Aunado a lo anterior, se evidencia que para la fecha del presente informe no han surtido el 100% de las vacantes del proceso financiero, por cuanto persiste la novedad presentada en desarrollo de auditoría, sustentada en que un solo funcionario tiene a cargo todas las actividades de la operación simultáneamente, teniendo que registrar, verificar, autorizar, conciliar las transacciones y dar fe pública de la información de la Regional; dicha concentración de funciones está exponiendo a la entidad a incurrir en errores en el análisis y verificación de la información financiera, toda vez que minimiza la capacidad de autocontrol en el equipo del proceso financiero.

Así mismo, como se analizó durante el desarrollo del proceso auditor, se observa que en la respuesta se quiera desconocer lo contenido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.4.2 y Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.44 "***Diferencia salarial**. El*

empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Teniendo en cuenta el análisis anterior, se ratifica la observación No. 28 y queda como hallazgo No. 15.

Hallazgo No. 15: PROVISIÓN DE VACANTES

- Pasados aproximadamente 6 meses, la entidad no ha provisto las vacantes asignadas al grupo Financiero, que permitan completar el grupo interno de trabajo.
- Durante lo corrido de la vigencia 2025, no se observa el reconocimiento diferencial salarial a ninguno de los funcionarios que desempeñan las funciones de los Cód. 3-1 (14) y Cód. 3-1 (10) del grupo Financiero Regional Norte, en vacancia temporal y/o definitiva, aun cuando los mismos no se encuentran siendo percibidos por ningún otro funcionario.
- Se evidencia concentración de funciones, en el área financiera, del Técnico de cartera y el Profesional de Defensa presentadas desde el mes de enero y febrero de 2025 y verificada en auditoria en sitio los días 23 y 24 de mayo 2025, esto conlleva a que el procedimiento financiero se esté ejecutando únicamente por dos funcionarios; es decir, un solo funcionario tiene a cargo todas las actividades de la operación simultáneamente, teniendo que registrar, autorizar y conciliar las transacciones, exponiendo a la entidad a incurrir en errores en el análisis y verificación de la información financiera, toda vez que minimiza la capacidad de autocontrol en el equipo del proceso financiero.

En contravía de lo establecido en Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.4.2, Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.44, Concepto 074481 de 2023, Concepto 093091 de 2023, Concepto 126301 de 2023, Concepto 222871 de 2023.

Observación No. 29: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARCIAL EVENTUAL

La coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano no allegó soporte de la actividad contemplada en el sistema de EDL Artículo 7. Literal b., el cual permitiría generar la evaluación anual en concordancia con la política de operación interna la cual serviría de insumo y requisito para proveer el encargo del funcionario ID 7000278 en el cargo Cód. 3-1 (10).

La Regional Norte no presentó las concertaciones de compromisos, ni las evaluaciones parciales eventuales correspondientes a los movimientos del cargo que ostenta el funcionario identificado con ID 7000278 durante el periodo evaluado.

Respuesta Regional Norte:

En atención a la observación: "La regional norte, no presentó las concertaciones de compromisos ni evaluaciones parciales eventuales correspondientes a los movimientos del cargo que ostenta el funcionario identificado con ID 7000278 durante el periodo evaluado" desde la Coordinación del grupo de contratos se coloca de presente que:

- *El funcionario Dagoberto Henao Rivera para el 1° de febrero de 2025 se encontraba en el cargo Técnico defensa Precontractual de la oficina de contratos y el 1° de abril de 2025 fue nombrado como Profesional Defensa Ejecución y por ser empleado con derechos de carrera administrativa le es aplicable el Sistema Propio de evaluación del Desempeño Laboral Resolución N° 1282 del 30 de junio de 2022.*
- *El Coordinador de Contratos PD Leonar Reales Reales ostenta el cargo en provisionalidad y que conforme a lo establecido en la Resolución 1282 del 30 de junio de 2022, se conforma Comisión de evaluación de conformidad con la resolución N°1517 del 26 de julio de 2022.*
- *Una vez consultada la carpeta donde se cargan los formatos de la Evaluación de desempeños(sic) de cada funcionario de carrera administrativa no se encontraron los formatos F1 Concertación de compromisos funcionales y comportamentales; F2 fijación de evidencias y F5 evaluación parcial o eventual si se presenta debidamente firmado por las partes en original, como se muestra a continuación:*

  (Imágenes evaluación anual Dagoberto Henao 4 imágenes archivos de red)
- *Sin embargo, se le informa al grupo auditor que el día 16 de julio de 2025 el Director Regional TC (RA) Ricardo Jerez Soto, solicito(sic) a la Comisión de Personal de la Regional Norte, intervención para concertación de compromisos para el funcionario Dagoberto Henao Rivera en el cargo de Profesional de Ejecución de Contratos.*
- *Así mismo, el día 18 de julio el funcionario Dagoberto Henao, solicito a la Comisión de personal su intervención para la concertación de compromisos y el día 18 de julio la Comisión de personal requirió a las partes envió(sic) de información para la verificación sus solicitudes.*

Análisis Oficina de Control Interno:

Mediante correo electrónico, de fecha 09-07-2025, se hizo entrega del informe preliminar de auditoria Regional Norte; el cual. de acuerdo con el procedimiento de auditoría, se estableció plazo de respuesta en cinco días hábiles, los que se cumplieron

el 16-07-2025. Fecha que fue posteriormente prorrogada por parte de la Regional para el 29 de julio de 2025.

No obstante, se realiza análisis de la información suministrada por la Dirección administrativa y Talento Humano, mediante ***memorando No. 20251101001768 73 de fecha 01-08-2025***, aun cuando se encuentra en 9 días por fuera del término establecido en el procedimiento de auditoría.

La respuesta emitida por esa Dirección, se centra en contextualizar la implementación y gestión del sistema de evaluación del desempeño laboral de la ALFM; sin embargo, lo que asiste a la novedad detectada, se enfoca en la falta de soportes para la aplicación del procedimiento de evaluación del desempeño laboral, para otorgar97 el "***Encargo***" mediante Resolución No.298, puesto que el funcionario ID 7000278 no tiene: concertación de compromisos, ni evaluación del desempeño con los requisitos de ponderación, de acuerdo con los movimientos en cargos evidenciados durante la vigencia 2024 tal como quedo consignado a folio 177 del informe preliminar.

En cuanto a la concertación de compromisos del funcionario ID 7000278 se allega soporte de gestión adelantada de fecha (08-07-2025) (16-07-2025) (18-07-2025) lo cual corresponde a la eliminación de la causa raíz del hallazgo, se retira la observación y se recomienda a la Regional Norte garantizar la estricta aplicación de Evaluación del Desempeño Laboral para la totalidad de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa.

Así las cosas**, se ratifica la observación como hallazgo No. 16** quedando de la siguiente manera:

Hallazgo No. 16: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARCIAL EVENTUAL

La coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano no allegó soporte de la actividad contemplada en el sistema de EDL Artículo 7. Literal b., el cual permitiría generar la evaluación anual en concordancia con la política de operación interna la cual serviría de insumo y requisito para proveer el encargo del funcionario ID 7000278 en el cargo Cód. 3-1 (10).

Incumpliendo lo establecido en la Resolución 1282 de 30-06-2022 y Directiva No.03/2024.

Observación No. 30: ACTIVOS FIJOS

- Existencia de 142 Activos que no registran en ERP-SAP número de inventario.

- Existe diferencia de 700 activos fijos, entre los reportes ERP-SAP (AR01) 1.625 activos y (ZFI030) 925 activos.

- No se ha realizado la disposición final de los activos fijos fuera de servicio, aprobada mediante Resolución No.1335 de fecha 29-11-2024.

Se observan 10 elementos de mínima cuantía por un valor que asciende a $2.422.835 los cuales no fueron ingresados al gasto conforme las políticas internas de la entidad.

Lo anterior, en contravía de los lineamientos establecidos en el Manual De Políticas Contables Código: GF-MA-02 Versión No. 01 y el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 Versión No. 03

Respuesta Regional Norte:

- *Se solicita analizar viabilidad de unir los siguientes puntos a los hallazgos 1206 y 1207, para ser gestionados dentro de estos, para así minimizar el trámite y gestiona administrativa:*

- "Existencia de 142 Activos que no registran en ERP-SAP número de inventario" y

- "Existe diferencia de 700 activos fijos, entre los reportes ERP-SAP (AR01) 1.625 activos y (ZFI030) 925 activos

Esto teniendo en cuenta que de los 142 Activos que no registran en ERP-SAP número de inventario, se está llevando a cabo una conciliación exhaustiva para identificar la razón por la cual estos 142 activos no tienen un número de inventario registrado en el sistema ERP-SAP. Una vez identificados, se procederá con su correcta incorporación y asignación de número de inventario.

Así mismo, de la diferencia de 700 activos fijos, entre los reportes ERP-SAP (AR01) 1.625 activos y (ZFI030) 925 activos, se está evaluando la diferencia de 700 activos fijos entre los reportes AR01 (1.625 activos) y ZFI030 (925 activos) en ERP-SAP, se está realizando la revisión de los filtros, rangos de fechas y criterios de reporte de cada transacción para identificar la causa de esta diferencia y asegurar la consistencia en la información de activos fijos.

- *Con relación a observación de la disposición final de los activos fijos fuera de servicios, aprobada mediante Resolución No.1335 de fecha 29-11-2024, se indica que se realizó la gestión para solicitar la disposición final ante las empresas Bio Greenloop y Ecoindustria en el mes de mayo de 2025, (se anexan documentos), en el cual manifestaron que para dar disposición final, la entidad debe pagar el costo de la misma, y la otra opción, es que la entidad tenga para dar de baja (disposición final) materiales de acero y hierro para recolectar estos elementos e incluir la recolección de los computadores, lo cual a la fecha no se tienen activos para dar de baja con estas características, a su vez, la Entidad no cuenta con apropiación vigente con rubros presupuestales para realizar el pago de*

disposiciones finales, por lo que es- tamos a la espera de recolectar elementos que minimicen o quede nulo, el gasto de la disposición final de los computadores

- *Sobre la observan 10 elementos de mínima cuantía por un valor que asciende a $2.422.835 los cuales no fueron ingresados al gasto conforme las políticas internas de la entidad: Se está analizando la situación de los 10 elementos de mínima cuantía por un valor de $2.422.835 que no fueron registrados como gasto. Se revisarán las políticas internas y se realizará el ajuste contable necesario para asegurar su correcto registro.*

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la solicitud de la Regional se considera procedente incluir dentro de las actividades correctivas y preventivas del plan de mejoramiento HOCI 1206 lo que respecta a "Existencia de 142 Activos que no registran en ERP-SAP número de inventario.", teniendo en cuenta que el tema es reiterativo y guardan relación en las acciones para subsanar la causa raíz del hallazgo.

En lo que respecta a las demás observaciones no se allegan soportes que permitan subsanarlas, retirarlas y/o incluirlas dentro de los planes sugeridos HOCI 1206 y 1207, en cuanto las actividades formuladas para estos temas no conllevarían a su cierre, teniendo en cuenta que los temas son disímiles.

Así las cosas, **se ajusta la observación No. 30, a la espera de las evidencias de las actividades proyectadas a ejecutar por parte de la Regional y que las mismas evidencien la eliminación de la causa raíz de cada una; quedando como el hallazgo No. 17 de la siguiente manera:**

Hallazgo No. 17: ACTIVOS FIJOS

- Existe diferencia de 700 activos fijos, entre los reportes ERP-SAP (AR01) 1.625 activos y (ZFI030) 925 activos.
- No se ha realizado la disposición final de los activos fijos fuera de servicio, aprobada mediante Resolución No.1335 de fecha 29-11-2024.
- Se observan 10 elementos de mínima cuantía por un valor que asciende a $2.422.835 los cuales no fueron ingresados al gasto conforme las políticas internas de la entidad.

Lo anterior, en contravía de los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables Código: GF-MA-02 Versión No. 01 y el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 Versión No. 03.

Observación No. 31: PARQUE AUTOMOTOR

Existen 2 vehículos (placa IPD 186 - OQN 601) que a la fecha de la verificación se encuentran registrados ERP-SAP en valor contable cero ($0), sin que medie gestión al respecto de reconocimiento y medición de los activos de la Regional Norte.

Respuesta Regional Norte:

Hemos identificado esta situación y estamos adelantando las gestiones necesarias para el proceso de dar de baja estos activos del parque automotor de la Regional Norte. Este proceso implica una serie de pasos administrativos y contables que se encuentran en curso antes de la Auditoria

Adicionalmente, la Regional Norte ha enviado en dos ocasiones la documentación pertinente para dar de baja el vehículo de placas OQN 601, pero esta no ha sido aprobada por el comité (se anexan documentos soportes)

Así mismo, estamos gestionando con el proveedor actual del contrato de mantenimiento de la vigencia 2025, una revisión más profunda, para obtener un informe más completo sobre las razones por las cuales estos vehículos se encuentran fuera de servicio, el costo de los mantenimientos en los que se debería incurrir para ponerlos en funcionamiento y validar la viabilidad de chatarrizar o de activar, de acuerdo a las observaciones presentadas en el comité.

La Gestión se está realizando con el proveedor actual del contrato de mantenimiento de vehículos, para solicitar el apoyo del diagnóstico a costo cero, esto con el fin de minimizar gastos para la entidad, en cuanto a pago por este concepto.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo a lo manifestado por la Regional respecto de:

> *"estamos gestionando con el proveedor actual del contrato de mantenimiento de la vigencia 2025, una revisión más profunda, para obtener un informe más completo sobre las razones por las cuales estos vehículos se encuentran fuera de servicio, el costo de los mantenimientos en los que se debería incurrir para ponerlos en funcionamiento y validar la viabilidad de* ***chatarrizar o de activar****, de acuerdo a las observaciones presentadas en el comité." [subrayas y negrilla fuera de texto]*

Se entiende que, a la fecha no se cuenta con la certeza del estado de los vehículos como primera medida para determinar el proceso a aplicar, se recomienda a la regional agilizar el procedimiento para obtener el concepto técnico que de ser el de "chatarrizar" lo deben alinear a las actividades que se adelantan por este concepto, de manera centralizada por la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

Así las cosas, la **observación No. 31 se ratifica hasta tanto se evidencie la eliminación de la causa raíz del hallazgo No.18**, así:

Hallazgo No. 18: PARQUE AUTOMOTOR

Existen 2 vehículos (placa IPD 186 - OQN 601) que a la fecha de la verificación se encuentran registrados ERP-SAP en valor contable cero ($0), sin que medie gestión al respecto de reconocimiento y medición de los activos de la Regional Norte.

Observación No. 32: ELEMENTOS PARA IMPRESORAS

- El elemento Tóner HP CE285A re manufacturado, evaluado en físico no corresponde a la referencia del producto registrado en ERP-SAP.

- El almacén de la Regional Norte, refleja un stock de tóner para impresoras que asciende a $27.545.166 los cuales presentan baja rotación durante los últimos 11 meses evaluados.

El contrato 010-033-2025 refleja un incremento en precios de hasta un 115% respecto del año anterior con el mismo contratista CMS S.A.S quien en su portafolio web de productos difiere de los precios cotizados y contratados por la Regional.

Respuesta Regional Norte:

OBSERVACION 32 ELEMENTOS DE IMPRESORA PUNTO 1:

(Imagen Tóner 2 Fotos)

RESPUESTA 32-01: *En atención a la observación del equipo auditor se coloca de presente que en el inventario se puede evidenciar varios empaques de las referencias de los TONER, pero para mayor claridad expongo:*

El Toner HP CE278A corresponde al insumo de la impresora de la oficina de Gestion documental se anexa imagen:

(Imagen Impresora gestión documental)

EL Toner HP 285A corresponde al insumo de la impresora de la oficia de Tesorerías se anexa imagen:

(Imagen Impresora tesorería)

Teniendo en cuenta las imágenes anexas, se verifico el empaque de los tóneres y se presentan diferentes empaques donde hay esa inconsistencia en la descripción en las cajas

(Imagen foto inconsistencia de descripción)

El tóner CE278A corresponde a la impresora hp deskjet p1606dn (gestion documental) y viene en dos empaques que corresponden a la primera y tercera caja de la imagen.

El Tóner HP 285ª corresponde a la impresora HP Laserjet M1212nf MFP (tesorería) y viene únicamente en el empaque 2 de la imagen.

Y debido a su observación se inspección físicamente cada una de las cajas de los tóner que pueden presentar esa novedad y se constató que el tóner HP 285 A, no vienen en empaque de la caja 3 de la imagen.

El Tóner HP CE278A y Toner HP 285 A son de diferentes tamaños y solo encajan en su impresora correspondiente, razón por la cual el precio es diferente $23.794,88 y

$26.217,29, no existiendo posibilidad que las dos referencias objeto de observación sean de igual presentación, porque son impresoras de características internas diferentes y que las cajas en su impresión de información se infiere(sic) del error en la identificación las cuales son de elaboración de cada proveedor, pero en su interior, el tamaño del tones y sus característica es diferente.

OBSERVACION 32 ELEMENTOS DE IMPRESORA PUNTO 2

(Imagen observación No. 32)

(Imagen cuadro descripción material)

RESPUESTA 32-02 *En atención a la observación realizada por equipo auditor, la regional coloca de presente que el inventario se refleja con un stock alto porque la contratación correspondiente para el año 2024 se realizó para el mes de agosto mediante el contrato n° 010-064-2024 y los ingresos para la utilización reserva de los elementos necesario para la operación administrativa de las diferentes dependencias(sic) se realizó de la siguiente manera:*

- *El primer ingreso se realizó el 17 de septiembre 2024 con la migo 5000718539 por valor de 6.448.999*
- *El segundo ingreso se realizó el 08 de octubre 2024 con la migo 5000724378 por valor de 11.065.200*
- *El ultimo ingreso para finalizar el contrato se realizó El 29 de noviembre 2024 con la migo 5000730707 por valor de 22.477.400.*

De acuerdo al consumo mensual de las dependencias de la entidad para los respectivos meses del segundo semestre de la vigencia 2024, se ven es stok los elementos disponibles, pero de acuerdo al presupuesto asignado se hizo necesario solicitar para la vigencia 2025 presupuesto correspondiente para el suministro de nuevos elementos teniendo en cuenta que la impresora OKI además del tóner y la unidad de imagen también requiere el suministro de la unidad fusora que no se

encontraba en la contratación de la vigencia 2024 ni tampoco estaba en stock anterior, siendo indispensable para garantizar los principios de planeación y el deber de suministrar los elementos a cada dependencia de acuerdo a sus requerimiento contar con estos elementos y garantizar la no ocurrencia de las novedades presentadas en vigencias anteriores como fue en el año 2023, en el cual, la contratación se hizo de manera centralizada y los elementos destinados a la Regional resultaron insuficiente debido al alto volumen de impresiones por los contratos interadministrativos celebrados en aquel año.

En cuento(sic) a los Valores altos de los tóner que se refleja en los aplicativos SAP se puede evidenciar que la Impresora OKI es la que presenta los insumos para su uso con mayor valor, discriminados de la siguiente manera:

(Imagen discriminación valor insumos impresora OKI)

En la regional existen 4 Impresoras OKI

***Impresora de Abastecimiento** consume en 1 mes 2 tóner, una unidad de Imagen y una unidad Fusor*

***Impresora de Contratos** consume en 1 mes 1 Tóner, una unidad de Imagen y una unidad*

***Impresora Financiera** consume en 1 mes 1 Tóner, una unidad de Imagen y una unidad*

***Impresora de Administrativa** consume en 1 mes 1 Tóner, una unidad de Imagen y una unidad*

Por lo tanto hay que tener en cuenta que mensualmente se está consumiendo 5 tóner en la regional

Cada 2 tóner se realiza cambio de una unidad de imagen Cada 3 tóner se realiza el cambio de la unidad fusora.

Que de acuerdo con la planeación se debe realizar, el supervisor del contrato, realiza una proyección de consumo conforme a las actividades de las dependencias de la regional y así mismo se maneja un margen de reserva que garantice el suministro continuo de estos elementos en las operaciones administrativas, de acuerdo con los lineamientos a nivel nacional sobre el plazo de ejecución de este tipo de contratos que no pasan a vigencia futuras.

OBSERVACION 32 ELEMENTOS DE IMPRESORA PUNTO 3

(Imagen contrato 010-033-2025 – Cuadro de precios referencia)

***RESPUESTA 32-03:** En atención a la observación del equipo auditor se coloca de presente que el actual contrato 010-033-2025 se suscribió con el contratista SISTEMA Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS, y que de acuerdo con el proceso de selección*

Mínima Cuantía N° 010-024-2025 se surtieron las etapas del proceso para la selección del contratista.

La entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 realizo un análisis del sector para conocer lo relativo a los bienes objeto de adquisición del contrato y para conocer las condiciones del mercado realizo Solicitud de Cotizaciones a proveedores registrados en la Plataforma SECOP II en la cual no se recibieron cotizaciones (SIP-010-005-2025 ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA)

(imagen SECOP II solicitud de información a los proveedores)

Fuente SIP-010-005-2025 SECOP II

Razón por la cual dio aplicación a la Guía de Estudios de Mercado y se solicitó cotizaciones externas a proveedores de estos elementos, recibiendo tres (03) cotizaciones de las firmas HIBAB, INGENIERIA, CMS, escogiendo el menor valor de las cotizaciones, garantizando la pluralidad de oferente y de acuerdo con el principio de economía, este precio se ajustaba al menor valor del mercado y satisfacía la necesidad a contratar, de igual manera, la entidad bajo el principio de economía, realizo cotizaciones de tóner original y genérico y opto por escoger este último, ya que los primeros eran muy elevados y los genéricos representaban un ahorro del 89%, lo que significaba un ahorro beneficioso en la austeridad del gasto conforme a los lineamientos realizados por el gobierno nacional conservando las ventajas de las fichas técnicas y la idoneidad del producto.

(Imagen cuadro insumos)

Fuente: Estudio del sector MC 010-024-2025

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para esta modalidad de selección de Mínima Cuantía, ***el precio es el factor de selección,*** *por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA expedido por CCE, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica, los proveedores que participan en los procesos conocen que el factor determinante es el valor de la oferta económica y los proveedores que participan en el estudio de sector, conocen las condiciones del mercado y son los especialistas en la distribución de los elementos objeto de estudio, razón por la cual, al recibirse 3 ofertas sin diferencias significativa en sus precios, se justificó en la elección de precio de referencia el Menor Valor Ofertado en las cotizaciones, garantizando la pluralidad de oferentes.*

En el presente proceso de contratación se presentaron 11 ofertas, y se obtuvieron descuentos al valor de referencia así:

(Imagen cuadro presentación ofertas)

La entidad escogió al oferente habilitado-técnica y jurídicamente con el menor valor ofertado SISTEMA Y DISTRIBUCIÓN FORMACON SAS:

(Cuadro selección proveedor)

Fuente: Reevaluación económica MC 010-024-2025

En contrato N° 010-033-2025 adjudicado al oferente SISTEMA Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS cuyos precios son:

(Cuadro oferta economica)

Fuente: Oferta económica adjudicada del proceso MC 010-024-2025

Como se observa en la gráfica del grupo auditor el contrato de la vigencia 2024 solo cuenta con 10 ítems, y este nuevo contrato contemplo la necesidad del items: Unidad Fusora OKI, y para ejecución en esta vigencia, de acuerdo a la dinámica y planeación de la entidad, el supervisor del contrato tiene previsto los pedidos de los ítems Unidad Fusora OKI, TONER OKI 45460501, Unidad de Imagen que se evidencian estos dos últimos que sus precios actuales están por un menor valor así (-1,03% y -62,90%) de igual manera el ítem Unidad fusora OKI tuvo un descuento del 43%

(Cuadro descuentos contrato 010-033-2025)

Estos tres (3) ítems de los once (11) contemplados para la ejecución del contrato, se proyecta por el supervisor del contrato como los bienes con pedidos a solicitar para atender la operación administrativa del regional norte son estos elementos referenciados.

En cuanto a los valores del contrato de la vigencia 2024 con el oferente comercializadora CMS SAS, se evidencia que participo en el estudio del sector con una cotización y que se eligió como el menor valor cotizado que sirvió de precio de referencia para realizar la contratación, evidenciando un descuento ente el estudio de mercado del proceso y la oferta ganadora del 43% de descuento, garantizando a la entidad la elección de precios /calidad más favorable bajo el principio de económica y selección objetiva de los oferentes.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional en la cual indica: *"Teniendo en cuenta las imágenes anexas, se verifico el empaque de los tóneres y se presentan diferentes empaques donde hay esa inconsistencia en la descripción en las cajas"*, lo que ratifica la observación, las demás apreciaciones no aclaran cantidades del producto evaluado y no genera certeza del producto contenido en las 38 unidades observadas durante la visita in situ.

Es importante que la regional garantice el ingreso de los productos facturados y recibidos en el almacén, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas contratadas lo cual no fue posible esclarecer durante la visita.

Por otra parte estas referencias hacen parte integral de la siguiente observación, con stock elevado que asciende a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($27.545.166) a la fecha de la visita in situ 23-05-2024; aun cuando la regional expone que el valor alto obedece a la necesidad y consumo normal de la Regional Norte, nuevamente se genera el reporte ERP-SAP con el stock a la fecha del presente informe final 31-07-2025, en el cual se puede observar que transcurridos dos meses de la visita; las cantidades y valores de existencia ascienden a TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($37.477.710), valor que a través del tiempo se sigue incrementando.

Acerca del siguiente tema de la observación en lo que respecta a:

> *"los precios de ingreso de los elementos adquiridos en octubre 2024 y los contratados en mayo 2025 en el cual se refleja una dispersión de hasta el 115% y que el oferente BUSINESS CENTER WAL SAS presentó observaciones al respecto, a la cual la entidad no se acogió, con el único argumento de estar fuera del plazo establecido para la recepción de observaciones dentro del proceso contractual"*

La Regional Norte no allega ningún argumento y/o soporte de análisis de la situación y/o productos sujetos del incremento.

Así mismo, en la tabla presentada durante el desarrollo del informe preliminar, se pone de precedente todo el escenario de productos analizados, sin embargo, lo que se pretende es analizar aquellos precios donde se observa la mencionada "dispersión", lo que asiste al principio de economía y, la optimización del uso de los recursos en la Regional.

REFERENCIA	nov-24	may-25	INCREMENTO	%
TONER HP 17A CF217A	$ 27.000,00	$ 47.814,20	$ 20.814,20	77,09%
TONER 78A CE278A	$ 21.000,00	$ 45.297,35	$ 24.297,35	115,70%
CARTUCHO MLT D203S	$ 82.000,00	$ 107.509,36	$ 25.509,36	31,11%
CARTUCHO MLT-D111S	$ 39.000,00	$ 44.149,00	$ 5.149,00	13,20%
TONER 285A	$ 21.000,00	$ 45.297,35	$ 24.297,35	115,70%
HP CF219A	$ 39.000,00	$ 66.760,19	$ 27.760,19	71,18%
CINTA ZEBRA	$ 59.500,00	$ 11.826,22	-$ 47.673,78	-80,12%
TONER OKI 45460501	$446.100,00	$ 441.490,00	-$ 4.610,00	-1,03%
Unidad de Imagen	$714.000,00	$ 264.894,00	-$ 449.106,00	-62,90%
TONER HP 105A	$ 44.700,00	$ 78.554,28	$ 33.854,28	75,74%

Fuente: Contrato 010-033-2025 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS, CARTUCHOS DE TINTA Y SUMINISTRO DE PIÑONES, PICK ROLLER DEL FUSOR DE LA IMPRESORA Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS"

Al no contar con evidencia, soporte, argumento y/o análisis de la situación reflejada, no es procedente eliminar ni formular acciones correctivas bajo la administración de un plan de mejoramiento, puesto que es un contrato suscrito y que se encuentra en ejecución; sin embargo, la presunción de una posible vulneración en el principio de economía en la contratación pública y la optimización del uso de los recursos en la Regional Norte, será comunicada a la oficina de Control Interno Disciplinario para su conocimiento y si es del caso amplíe y adelante las actuaciones que considere pertinentes.

Así las cosas, **se ratifica y ajusta la observación No. 32 quedando registrado como hallazgo No. 19**, así:

Hallazgo No. 19. ELEMENTOS PARA IMPRESORAS

- El elemento Tóner HP CE285A remanufacturado, evaluado en físico no corresponde a la referencia del producto registrado en ERP-SAP.
- El almacén de la Regional Norte, refleja un stock de tóner para impresoras que asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($37.477.710), los cuales presentan baja rotación durante los últimos 11 meses evaluados.

Lo anterior en contravía de lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 Versión No. 03.

Observación No. 33: ELEMENTOS DE NULA Y BAJA ROTACIÓN

- El almacén de la Regional Norte presenta stock de productos por valor de $605.083 que 11 meses, no han tenido ningún movimiento de entrada o salida.
- El almacén de la Regional Norte presenta stock de productos por valor de $40.502.229 que 11 meses, no han tenido ningún movimiento de entrada o salida.

Respuesta Regional Norte:

1. Elementos por valor de $605.083 sin movimiento en 11 meses:

(Imagen cuadro descripción material)

Como se puede evidenciar, estos elementos son principalmente insumos adquiridos en el marco de un contrato de ferretería en vigencias anteriores, lo cual dificulta la utilización de los mismos, toda vez que para la fecha, la Regional Norte, está a la espera de que desde la Oficina de Infraestructura nos apoye para determinar las

acciones que se deben realizar para los mantenimientos locativos, ya que la Regional Norte, no cuenta con personal con las competencias para determinar las adecuaciones que se deben realizar, y el sacar los elementos como lo son:

(Imagen cuadro descripción material)

Solo, para que no se encuentren en existencia, genera un detrimento para la Entidad, ya que estos elementos pueden ser utilizados , una vez se determine las acciones que se van a realizar en las Oficinas de la Regional Norte, ya que está según informe conocido por la OCI sobre el tema de infraestructura de la Regional, esta requiere adecuación, por lo que es una vez inicien los procesos de adecuación de la Regional, dichos elementos podrán ser utilizados de acuerdo a la necesidad Real de la Regional.

Por otra parte, sobre los elementos Manga Poliester, Señalización y Contenedor, estas se han ido sacando a medida que los comedores de Tropa y/o CAD, lo requieran y la Regional no saca los elementos del almacén en donde están custodiados, para que no existan, si no, de acuerdo a una necesidad que se presente, razón por la cual, se seguirán realizando las salidas del almacén, cuando así lo requieran la Entidad.

2. Elementos por valor de $40.502.229 sin movimiento en 11 meses:

Con respecto a los elementos valorados en $40.502.229 que según informe, no han tenido movimiento en 11 meses, se aclara que estos elementos si se consumen y si han tenido movimientos, y se sacan de forma mensual, en las cantidades que se requieran, la existencia en el almacén de este productos obedece a que se sacan de acuerdo a la necesidad, y estos elementos deben quedar, para cubrir la necesidad

hasta el mes de diciembre 2025 y parte de la vigencia 2026, toda vez que la Regional Norte, realiza proyección para los meses enero a marzo de 2026, esto basados en los antecedentes de las vigencias anteriores, en el cual, la contratación inicial de cada año, se inicia aproximadamente para el mes de marzo y/o abril y en ocasiones se ha ido hasta el mes de junio, ya que por el exceso de contratos que se deben sacar en la Regional al inicio de cada vigencias, se dificulta sacar este proceso en los primeros meses, ya que para la Regional, prima los contratos que tienen que ver directamente con la alimentación.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta emitida por la regional, en cuanto a los elementos registrados en la tabla de elementos de nula rotación por valor de SEISCIOENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($605.083), los cuales incluyen elementos de ferretería; se considera suficiente para ser retirada de la observación, toda vez que desde el ejercicio de auditoría, se requiere poner en evidencia cada una de las situaciones observadas y esperar un sustento que permita subsanar la causa raíz de la misma, como ocurre con el caso de acciones y actividades encaminadas al

mantenimiento de la infraestructura, tanto de las sede de la regional como de las demás que la componen.

En cuanto a los artículos que integran la segunda tabla por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($40.502.229), en los cuales se destacan los elementos (**Resma de papel Carta y Oficio con 1.893 resmas**), que cruzados con el resultado obtenido en la medición del indicador "Consumo resmas de papel - Norte", durante el último trimestre vigencia 2024 obtuvo un comportamiento "Deficiente", comparado con la vigencia 2023, en la cual consumió 98 resmas y para el periodo evaluado consumió 118 resmas; no es suficiente lo argumentado por la regional, cuando a la fecha de la verificación la regional además de esa cantidad de producto ya contaba con la suscripción de órdenes de compra activas para la vigencia 2025.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la observación No.34 del informe preliminar, se integra lo descrito en el análisis**, se retira la observación** y se hará el respectivo seguimiento a través de la formulación del plan de mejoramiento en aras de verificar el comportamiento de los artículos sujetos de destacar "**Resma de papel Carta y Oficio**"

Observación No. 34: INDICADOR CONSUMO DE PAPEL

- La regional Norte incumplió la meta establecida en la medición del indicador "Consumo resmas de papel", el cual durante el último trimestre vigencia 2024 obtuvo un resultado "Deficiente" en su medición.

- El soporte que respalda la medición del indicador IV trimestre 2024, corresponde a salidas de almacén cód.40000488 resmas de papel tamaño carta, sin que se observe movimiento de resma de papel tamaño oficio de las cuales cuenta con stock de 55 resmas que asciende a $1.110.779.

La cantidad de resmas tamaño carta ascienden a 1.838 und., lo cual estimaría un stock que alcanzaría para aproximadamente 18 meses contados a partir de la visita in situ (23-05-2025), con la ejecución del contrato 010-018-2025 suscrito para la vigencia 2025.

Respuesta Regional Norte:

Teniendo en cuenta la observación que indica "- La regional Norte incumplió la meta establecida en la medición del indicador "Consumo resmas de papel", el cual durante el último trimestre vigencia 2024 obtuvo un resultado "Deficiente" en su medición" - es importante señalar que el aumento en el consumo de resmas se debe a múltiples factores de acuerdo a los memorandos N. 202314092020202953 de fecha 28-8-2023 y 202414092017816 3 de fecha 10-07-2024, donde se solicita ampliación del porcentaje del Indicador de resma, para la vigencia 2023, la Regional Norte suscribió dos

Contratos Interadministrativos con Distriseguridad y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y para la ejecución de dichos contratos debía suscribir y adicionar Contratos Locales; adicionalmente, se suscribieron contratos para la Regional Caribe para los abastecimientos de la Fuerza Naval del Caribe, y en la actualidad se inició procesos de Contratación para abastecer a la Regional Nororiente y Caribe y adicional, la Regional Norte ejecuta 35 Contratos para abastecer 17 Comedores de Tropa y Dos CADs. Motivo por el cual el consumo de resma aumento

Adicionalmente, en el regional norte se están ejecutando aproximadamente sesenta y dos (62) Contratos para abastecer 17 Comedores de Tropa y dos Centro de Almacenamiento y Distribución (CAD); así mismo, dentro de los procesos de pago se exige una serie de documentos adicionales que general(sic) un alto consumo de resmas de papel, tales como:

- Factura Electrónica aproximadamente al mes 720 facturas.

- Acta de recibo a satisfacción

- Entrada de Almacén

- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

- Informe de Supervisión Regional

- Cuadro control de pago

De esto se indica que para el trámite de pago se deben tener impresiones dos paquetes de los documentos anteriormente señalados en donde se ve la duplicidad de la información en los documentos tales como:

Trámite para Contratos

- Verificación del Trámite de Pago

- Trámite pago anticipo parcial y/o total

- Factura Electrónica aproximadamente al mes 720 facturas

- Acta de recibo a satisfacción

- Entrada de Almacén

- Cuadro control de pago

- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

- Informe de Supervisión Regional Trámite para financiera

- Verificación Trámites de Pago Regionales (Código: GF-FO-56)

- Trámite pago anticipo parcial y/o total (Formato GF-FO-36)

- Factura Electrónica aproximadamente al mes 720 facturas

- Acta de recibo a satisfacción

- Entrada de Almacén

- Cuadro control de pago

Con base a lo expuesto, se indica que la Regional Norte a pesar de no haber cumplido en la vigencia con un solo trimestre, no se han presentado más incumplimiento, por lo que la Regional Norte, con el objetivo de no tener más incumplimientos que generen planes de mejoramiento, ha tratado de tener un mejor control en el consumo de resmas de papel, con revisiones previas antes de enviar las impresiones, reducción en la máxima expresión a los memorandos impresos, y/o actas de coordinaciones que se realicen, esto como mejora continua y en pro a la reducción del consumo de resma de papel, el cual ha ayudado.

Con relación a la observación "La cantidad de resmas tamaño carta ascienden a 1.838 und, lo cual estimaría un stock que alcanzaría para aproximadamente 18 meses contados a partir de la visita in situ (23-05-2025), con la ejecución del contrato 010-018- 2025 suscrito para la vigencia 2025".

Se indica que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se encuentra en el proceso de iniciar las contrataciones por el mecanismo de "Instrumento de Agregación de Demanda" que va enfocado a pequeños productores, por lo que una vez se inicie este proceso, el consumo de resma de papel aumentará de forma sustancial, ya que la contratación incrementará, ya que esta se deben realizar diversos contratos por sitios (lugar de ubicación de comedores) y por productos (Tomate, cebolla, plátano, etc), por lo que la Regional norte en su existencia, va a poder cubrir la necesidad del consumo de las Resmas de Papel, para sus etapas contractuales y la ejecución en los tramites de pago.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta el retiro de la observación No.33 ítem dos, en lo que respecta a la existencia y rotación de resmas de papel y que el indicador "cero papel" no ha sido modificado por parte del nivel central, se hace necesario realizar la formulación de acciones correctivas al respecto del consumo de papel en la Regional Norte, por cuanto **se ratifica la observación No. 34 quedando como el hallazgo No. 20,** con el fin de administrar un plan de mejoramiento que permita realizar seguimiento, análisis y control en materia de austeridad en el gasto y planeación en la adquisición

de suministros de papelería que den cuenta del cumplimiento de la normatividad aplicable y optimización en el uso de los recursos por parte de la Regional Norte.

Hallazgo No. 20: INDICADOR CONSUMO DE PAPEL

- La regional Norte incumplió la meta establecida en la medición del indicador "Consumo resmas de papel", el cual durante el último trimestre vigencia 2024 obtuvo un resultado "Deficiente" en su medición.
- El soporte que respalda la medición del indicador IV trimestre 2024, corresponde a salidas de almacén cód.40000488 resmas de papel tamaño carta, sin que se observe movimiento de resma de papel tamaño oficio de las cuales cuenta con stock de 55 resmas que asciende a UN MILLON CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.110.779).
- La cantidad de resmas tamaño carta ascienden a 1.838 und, lo cual estimaría un stock que alcanzaría para aproximadamente 18 meses contados a partir de la visita in situ (23-05-2025), con la ejecución del contrato 010-018-2025 suscrito para la vigencia 2025.

Incumpliendo lo establecido en la Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Proceso Cód. GI-GU-01 versión 5.

Observación No. 35: TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA

Dirección General, Grupo de Seguridad y Protección del Patrimonio, Atención y Orientación al Ciudadano: denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte a partir de las recomendaciones dadas en la Auditoria, realizó un plan de trabajo, donde se indica cada una de las series y Subseries Documentales del área de Dirección General, Grupo de Seguridad y Protección del Patrimonio, Atención y Orientación al Ciudadano de la siguiente manera:

Si en la Tabla de Retención Documental, indica que la serie Documental tiene dos (2) años de retención en el Archivo en Gestión, se estaría realizado la Transferencia Documental primaria al Archivo Central la Vigencia 2021 contando los años así:

(Imagen cuadro transferencia documental 2023 2024)

Si en la Tabla de Retención Documental, indica que la serie Documental tiene dos (3) años de retención en el Archivo en Gestión, se estaría realizado la Transferencia Documental primaria al Archivo Central la Vigencia 2020 contando los años así:

(Imagen cuadro transferencia documental 2022 2023 2024)

Análisis Oficina de Control Interno:

Según lo manifestado en la respuesta recibida: *"la Regional Norte... realizó un plan de trabajo, donde se indica cada una de las series y Subseries Documentales",* sin embargo, aun cuando se inician **acciones correctivas las mismas no aportan evidencia suficiente para retirar y/o subsanar la causa raíz del hallazgo.** Se recomienda que, con la formulación de un plan de mejoramiento en el cual se identifiquen las causas de la debilidad observada se documenten las acciones pertinentes y que las mismas garanticen su aplicabilidad en el tiempo.

Así las cosas, **se ratifica la observación No. 35 como hallazgo No. 21**, así:

Hallazgo No. 21: TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA

Administrativa, Talento Humano y SST denotan debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.

Observación No. 36: TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA

Administrativa, Talento Humano y SST denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte a partir de las recomendaciones dadas en la Auditoria, realizó un plan de trabajo, donde se indica cada una de las series y Subseries Documentales del área de Dirección General, Grupo de Seguridad y Protección del Patrimonio, Atención y Orientación al Ciudadano de la siguiente manera:

Como plan de acción, se identificó que si la serie Documental tiene dos (2) años de retención en el Archivo en Gestión, se estaría realizado la Transferencia Documental primaria al Archivo Central la Vigencia 2021 contando los años así:

(Imagen cuadro transferencia documental 2023 2024)

Se identificó que si la serie Documental en la Tabla de Retención, indica que la serie Documental tiene dos (3) años de retención en el Archivo en Gestión, se estaría realizado la Transferencia Documental primaria al Archivo Central la Vigencia 2020 contando los años así:

(Imagen cuadro transferencia documental 2022 2023 2024)

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo manifestado en la respuesta: *"la Regional Norte... realizó un plan de trabajo, donde se indica cada una de las series y Subseries Documentales",* aun cuando se inician acciones correctivas las mismas no aportan evidencia suficiente para retirar y/o subsanar la causa raíz del hallazgo, se recomienda que con la formulación de un plan de mejoramiento en el cual se identifiquen las causas de la debilidad observada se documenten las acciones pertinentes y que las mismas garanticen su aplicabilidad en el tiempo.

Así las cosas, **se ratifica la observación como hallazgo No. 22**, así:

Hallazgo No. 22: TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA

Administrativa, Talento Humano y SST denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.

Observación No. 37: TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA

Grupo Contabilidad: denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.

Respuesta Regional Norte:

En respuesta a la Observación No. 37 *notificada al Grupo Financiero, relacionada con "debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD", le permitimos presentar las siguientes observaciones y corrección de la misma.*

Se reconoce el hecho puntual señalado en la observación, referente a la entrega anticipada de una vigencia (2021) de la serie documental ***14093 – 18 Estados Financieros,*** *cuya responsabilidad recae en el proceso de Contabilidad.*

Sin embargo, consideramos fundamental contextualizar esta situación en el marco global de la gestión documental del Grupo Financiero. Nuestra área es responsable

*de la administración y transferencia de **más de 11 series y 14 subseries documentales,** lo que representa un volumen considerable de registros gestionados anualmente.*

*El caso identificado corresponde a **un único evento aislado** dentro de un universo amplio de transferencias que se han ejecutado de manera correcta y en estricto cumplimiento de los tiempos de retención establecidos en las Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas para la entidad. Por lo tanto, si bien se trata de una desviación que debe ser corregida, consideramos que no constituye una debilidad sistémica ni generalizada en los controles del Grupo Financiero.*

Con el objetivo de corregir la novedad presentada hemos realizado la corrección del inventario documental y el memorando de entrega al área de archivo.

De acuerdo a lo anterior expuesto, por parte de Gestión Documental, se procede a retirar la carpeta de serie y subserie 14093 – 18 Estados Financieros, en forma física de la caja. Quedando solamente la serie 14093-02-08 ACTAS CRUCE DE SALDOS CONTABLES.

Así mismo, se ha realizado una modificación en la Transferencia Documental, la cual se formalizó a través del Formato Único de Inventario Documental (FUID) y el Memorando N. 2025140930169003 con fecha 23/07/2025.

Análisis Oficina de Control Interno:

Aun cuando la regional se limita a responder por la novedad presentada en informe preliminar, es procedente realizar un análisis general y de fondo a todas las series y sub series trasferidas por el proceso financiero, teniendo en cuenta que la auditoria realiza una muestra aleatoria, no estadística. Por lo anterior, se acoge lo manifestado por la regional y se trasfiere la responsabilidad de garantizar el estricto cumplimiento en la preparación, revisión y aceptación de las transferencias primarias que ejecute el Proceso de Gestión Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, **se retira la observación No.37**

Observación No. 38: TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA

Grupo Abastecimientos y Servicios: denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte se permite indicar, que la Transferencia Documental se recibió de acuerdo a los Años en gestión, como lo indica Tabla de Retención Documental Versión N.05.

Con base a lo expuesto se anexa el inventario documental del Grupo de Abastecimiento y servicios, como evidencia de que la actividad se encuentra realizada así:

(Imagen FUID Grupo de Abastecimientos y servicios)

Así mismo en la Vigencia 2024, se recibió la Transferencia Documental Primaria del Centro de Abastecimiento y Distribución (CAD´s) la serie y subserie 14094-24-19, Es importante destacar que, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental, el tiempo de retención para esta serie es de tres (3) años, razón por la cual se recibe la vigencia 2020, razón por la cual se anexa imagen del inventario Documental de Centro de Abastecimiento y Distribución.

De acuerdo a lo anterior Expuesto, se deja el compromiso por parte de Gestión Documental hacerles seguimiento constante a todas las Series y subseries Documentales del Grupo de Abastecimientos y servicios, con el fin de que a futuro no se genere incumplimientos.

(Imagen del inventario Documental de Centro de Abastecimiento y Distribución

Análisis Oficina de Control Interno:

Aun cuando la regional se limita a responder por la novedad presentada en informe preliminar, es procedente realizar un análisis general y de fondo a todas las series y sub series trasferidas por el proceso financiero, teniendo en cuenta que la auditoria realiza una muestra aleatoria no estadística. Por lo anterior, se acoge lo manifestado por la regional y se trasfiere la responsabilidad de garantizar el estricto cumplimiento en la preparación, revisión y aceptación de las transferencias primarias que ejecute el Proceso de Gestión Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, **se retira la observación No. 38.**

Observación No. 39: ARCHIVO CENTRAL

- Se observa que los documentos almacenados en el archivo central, los cuales datan desde la vigencia 2005, no se encuentran con una signatura topográfica que permita el control del acervo documental y aprovechamiento del espacio disponible.

- El deterioro de las instalaciones del Archivo central de la Regional, vislumbra debilidad en desarrollo de actividades de preventivas en las locaciones e infraestructura donde se encuentra ubicado el Archivo Central.

Las condiciones de deterioro que presentan las unidades de conservación documental, evidencian debilidad en el monitoreo y control de las condiciones ambientales de temperatura, humedad, iluminación y calidad del aire que permitan una óptima conservación de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte.

Respuesta Regional Norte:

El Archivo de la Regional Norte cuenta con un espacio reducido, el cual se encuentra con góndolas para almacenamiento y organización de los archivos; las vigencias almacenadas son del 2006 hasta el 2022, el cual es un volumen muy alto para el espacio con el que se cuenta; teniendo en cuenta que las Góndolas son insuficiente(sic) y la Regional se ha visto en la necesidad de utilizar estibas en el piso, con el fin de poder ampliar la capacidad de Almacenamiento del Archivo; esto ha generado que al momento de las consultas son dispendiosos por el espacio y mala organización ya que el lugar no se presta para este fin.

Se realizará Organización desde la Vigencia 2006 hasta la Vigencia 2018, ya que desde la Vigencia 2019 hasta 2022 se encuentra Organizada en el Archivo Central, esta actividad se realizará junto con los conductores de la Regional Norte, ya que cuentan con Funciones de Gestión Documental.

Es preciso indicar que, por parte de la funcionaria de gestión documental, se ha venido realizando un levantamiento de inventario de toda la documentación, ya que al realizar consultas y/o préstamo de documentos, la información está dispersa por todo el archivo Central, motivo por el cual se ha estado realizando unión de las vigencias y realizando asignación topográfica para identificar las vigencias.

Razón por la cual la Regional Norte, ha creado un Plan de Trabajo para el Archivo Control así:

VIGENCIA 2006

- *Unir Toda la Vigencia 2006*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*

- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2006, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2006.*

VIGENCIA 2007

- *Unir Toda la Vigencia 2007*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2007, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2007.*

VIGENCIA 2008

- *Unir Toda la Vigencia 2008*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2008, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*

- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2008.*

VIGENCIA 2009

- *Unir Toda la Vigencia 2009*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2009, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2009.*

VIGENCIA 2010

- *Unir Toda la Vigencia 2010*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2010, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2010.*

VIGENCIA 2011

- *Unir Toda la Vigencia 2011*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*

- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2011, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2011.*

VIGENCIA 2012

- *Unir Toda la Vigencia 2012*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2012, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2012.*

VIGENCIA 2013

- *Unir Toda la Vigencia 2013*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*

- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2013, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2013.*

VIGENCIA 2014

- *Unir Toda la Vigencia 2014*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2014, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2014.*

VIGENCIA 2015

- *Unir Toda la Vigencia 2015*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2015, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*

- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2015.*

VIGENCIA 2016

- *Unir Toda la Vigencia 2016*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2016, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2016.*

VIGENCIA 2017

- *Unir Toda la Vigencia 2017*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2017, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2017.*

VIGENCIA 2018

- *Unir Toda la Vigencia 2018*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2018, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2018.*

VIGENCIA 2019

- *Unir Toda la Vigencia 2019*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2019, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2019.*

VIGENCIA 2020

- *Unir Toda la Vigencia 2020*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*

- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2020, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2020.*

VIGENCIA 2021

- *Unir Toda la Vigencia 2021*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deteriorados*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*
- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2021, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2021.*

VIGENCIA 2022

- *Unir Toda la Vigencia 2022*
- *Realizar Cambios de Cajas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambios de Carpetas que se encuentren deterioradas*
- *Realizar Cambio de Formatos Marcación de Cajas, siempre y cuando estén deterioradas*
- *Realizar marcación de Cajas, de aquellas que se encuentren sin el respetivo Rotulo*
- *Limpiar las Cajas y carpetas con una bayetilla seca, de acuerdo al INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO*

- *Realizar levantamiento de inventario de la vigencia 2022, en el FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID CÓDIGO: GA-FO-59 Registrando las series y subseries documentales*
- *Realizar seguimiento a las Series y Subseries que ya cumplieron sus años de retención en el Archivo Central y su disposición final sea eliminación*
- *Hacer Marcaciones de la Vigencia 2022.*

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo manifestado: *"(…) razón por la cual la Regional Norte, ha creado un Plan de Trabajo para el Archivo Control"*, aun cuando se inician acciones correctivas las mismas **no aportan evidencia suficiente para retirar y/o subsanar la causa raíz del hallazgo en todo su contenido**; se recomienda que con la formulación de este plan de trabajo se incorporen responsabilidades y tiempos de respuesta para lo cual a través de la administración del plan de mejoramiento se documenten las acciones pertinentes y que las mismas garanticen su aplicabilidad en el tiempo, así como la eliminación del hallazgo.

La Observación No. 39 se ratifica y quedará registrada como el hallazgo No. 23 de la tabla de hallazgos hasta tanto se conozca la eficiencia del ***plan de trabajo*** que se propone el auditado

Hallazgo No. 23: ARCHIVO CENTRAL

- Se observa que los documentos almacenados en el archivo central, que datan desde la vigencia 2005, no se encuentran con una signatura topográfica que permita el control del acervo documental y aprovechamiento del espacio disponible.
- El deterioro de las instalaciones del Archivo central de la Regional, vislumbra debilidad en desarrollo de actividades de preventivas en las locaciones e infraestructura donde se encuentra ubicado el Archivo Central.
- Las condiciones de deterioro que presentan las unidades de conservación documental, evidencian debilidad en el monitoreo y control de las condiciones ambientales de temperatura, humedad, iluminación y calidad del aire que permitan una óptima conservación de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte.

Lo anterior, evidencia incumplimiento en lo contemplado en Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02 y Procedimiento Organización de Archivos de Gestión y Transferencias Documentales.

Observación No. 40: PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL

No se observa la implementación, desde el nivel central, de los programas descritos en el Manual de Gestión Documental: Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales, Programa de almacenamiento y re-almacenamiento, Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas, que permitan reducir la materialización de riesgos por perdida de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte.

Respuesta Dirección Administrativa y de Talento Humano:

En respuesta a la observación, se informa sobre las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del Plan Institucional de Archivos - PINAR 2024, que permiten disminuir la materialización de riesgos por la pérdida de los documentos almacenados en el Archivo Central en las Regionales y en la Oficina Principal, de la siguiente manera:

(Imagen actividades SVE)

De acuerdo con el PINAR 2024. Durante el primer semestre, se realizó el monitoreo y control de la temperatura, la humedad relativa, la luminosidad y la reducción de humedad en el archivo central, empleando los equipos apropiados en la Regional Norte. (Evidencia en la SVE).

(Imagen reporte de todas las acciones)

De acuerdo con el PINAR 2024. Durante el segundo semestre, se realizó el monitoreo y control de la temperatura, la humedad relativa, la luminosidad y la reducción de humedad en el archivo central, empleando los equipos apropiados en la Regional Norte. (Evidencia en la SVE).

(Imagen reporte de todas las acciones)

Informe Primer semestre 2025:

En la mesa de trabajo donde llevamos a cabo el monitoreo de los riesgos establecidos en el proceso de Gestión Administrativa del segundo semestre de 2024, llegamos a la conclusión que las actividades de monitoreo y control de la temperatura, la humedad relativa, la luminosidad y la reducción de la humedad en los archivos centrales, que eran reportadas en el Plan Institucional de Archivos por la Oficina Principal y las Regionales; estaban siendo duplicadas al ser reportadas en el Plan de Mitigación. Por lo tanto, se decidió que solo se reportara en el Plan de Mitigación y se asignara al responsable tanto en las Regionales como en la Oficina Principal.

Plan de Mitigación - Gestión del Riesgo 2025:

(Imagen plan de mitigación SVE)

Tarea que aún no se ha cargado, ya que su fecha de vencimiento es el 18/07/2025.

Programa de almacenamiento y re almacenamiento:

En respuesta a la observación, se informa sobre las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del Plan Institucional de Archivos - PINAR 2024, que permiten disminuir la materialización de riesgos por la pérdida de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte, de la siguiente manera:

(Imagen tarea SVE)

De acuerdo con el PINAR 2024. Durante la vigencia, se realizó el cambio de unidades de conservación (cajas y carpetas) por deterioro en el archivo central. (Evidencia en la SVE).

(Imagen reporte de todas las acciones)

Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas:

En la Región Norte, la técnica de gestión documental informó sobre las condiciones del archivo central a la Coordinación Administrativa, a través de un correo electrónico en noviembre de 2024.

(Imagen correo Regional Norte 25-11-2025)

(Imágenes condiciones archivo)

Con los soportes, evidenciados en la SVE por la Regional Norte, respecto a la observación, solicito respetuosamente que el grupo auditor acepte dicha información y se retire la observación.

Análisis Oficina de Control Interno:

Lo manifestado por la Dirección Administrativa y Talento Humano, mediante memorando No.2025110150163323 de fecha 16-07-2025, no se considera argumento suficiente para la no formulación de programas descritos dentro de la Política de Operación del Proceso, como lo es el Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 versión 02 subnumeral 4.2.7 PRESERVACIÓN a largo plazo Literal A. Plan de Conservación Documental, en el cual se mencionan los programas que lo componen y se enmarcan en la presente observación y que, de acuerdo con lo manifestado en la comunicación se establece que no se encuentran implementados en la entidad; así mismo, a través del sistema integrado de gestión y, el control de documentos estos programas deben contener aspectos como Referencia normativa, Objetivos, Alcance, especificaciones, Matriz de actividades, Seguimiento Análisis y medición.

Por lo anterior, la observación No. 40 **se ratifica como hallazgo No. 24** así:

Hallazgo No. 24: PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL

No se observa la implementación, desde el nivel central, de los programas descritos en el Manual de Gestión Documental: Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales, Programa de almacenamiento y re almacenamiento, Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas, que permitan reducir la materialización de riesgos por perdida de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte.

Teniendo en cuenta que se incumple lo establecido en el Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 versión 02 Subnumeral 4.2.7 PRESERVACIÓN a largo plazo Literal A. Plan de Conservación Documental.

Observación No. 41: INCUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

Revisada la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Regional Norte a marzo de 2025, se identificó que, de los procesos contractuales programados para inicio entre enero a marzo, 7 procesos no fueron iniciados dentro del término establecido aun cuando la asignación presupuestal fue asignada a la regional en el mes de enero, generando riesgo en el cumplimiento de la misión institucional o de las obligaciones administrativas y operativas de la regional.

Respuesta Regional Norte:

En atención a la observación por parte del grupo auditor, se coloca de presente que la regional norte dio aplicación al literal B. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) del punto 4.2.1 DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL del Manual de Contratación Versión 11, en el que indican que "el Plan Anual de Adquisiciones antes de iniciar cada vigencia fiscal, en el cual deben precisarse, como mínimo los proyectos a ejecutar, los objetivos de cada proceso, grupo o área, las metas, el indicador de medición, las acciones principales, las fechas tentativas de iniciación y finalización (ejecución) de cada proyecto, la fuente de financiación y el presupuesto" (subrayado nuestro)

De igual manera, en el manual se establece: "Para organizar y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones, cada área define su plan anual, donde especifica de manera detallada como va a gestionar los objetivos planteados y la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de las metas; esta proyección se debe remitir a la Oficina Asesora Planeación e Innovación Institucional quien en conjunto con la Subdirección General de Contratación verificará que la información se ajuste a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones:

a a. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios, (UNSPSC) con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador.

b b. Descripción de la Necesidad por satisfacer.

c c. Fechas estimadas de inicio del proceso y presentación de oferta.

d d. Duración estimada del contrato.

e e. Valor estimado vigencia actual fuente de recursos.

f f. Modalidad de selección.

g g. Unidad de contratación.

h h. Datos del responsable." (subrayado nuestro)

Como se observa, las fechas son estimadas (aproximadas) o tentativas (no definitivas), por lo que las mismas pueden tener variaciones, y de acuerdo a la observación frente a los siete (07) proceso se procedió a revisar en el PAA analizando las fecha establecidas para su publicación, la fecha de entrega de los proceso y las observaciones en cada uno que desvirtúan la presunción de la generación del riesgo en la misionalidad de la entidad por cuando no se configuro, además de existir circunstancias justificadas de la actividad contractual y administrativa por parte de las áreas encargadas así: (i) se publicaron los procesos, los cuales fueron declarados desierto y se realizó su contratación luego de surtidos los trámites legales para su republicación; (ii) Se surtieron los procedimientos internos en fechas de acuerdo a los requerimientos legales e internos del manual de contratación: requerir autorización para mínimas y las inclusiones de las modificaciones al PAA previo a su publicación; (iii) Se asignó presupuesto para realizar compras locales especificas por la no compra en la primera rueda de BMC y se surtieron los tramites de inclusión al PAA; (iv) se realiza la publicación de los proceso de acuerdo a la capacidad de funcionamiento de la oficina de contratos por el personal disponible para estructurar y evaluar los procesos, también se tiene en cuenta el número de procesos publicados simultáneamente y su orden de llegada.

(Cuadro de la Regional: Objetos contractuales adjudicados y/o publicados)

De igual manera la Coordinación de Contratos realiza seguimiento a la entrega de los procesos apoyando la gestión de las áreas que deben solicitar la apertura Análisis Oficina de Control Interno:

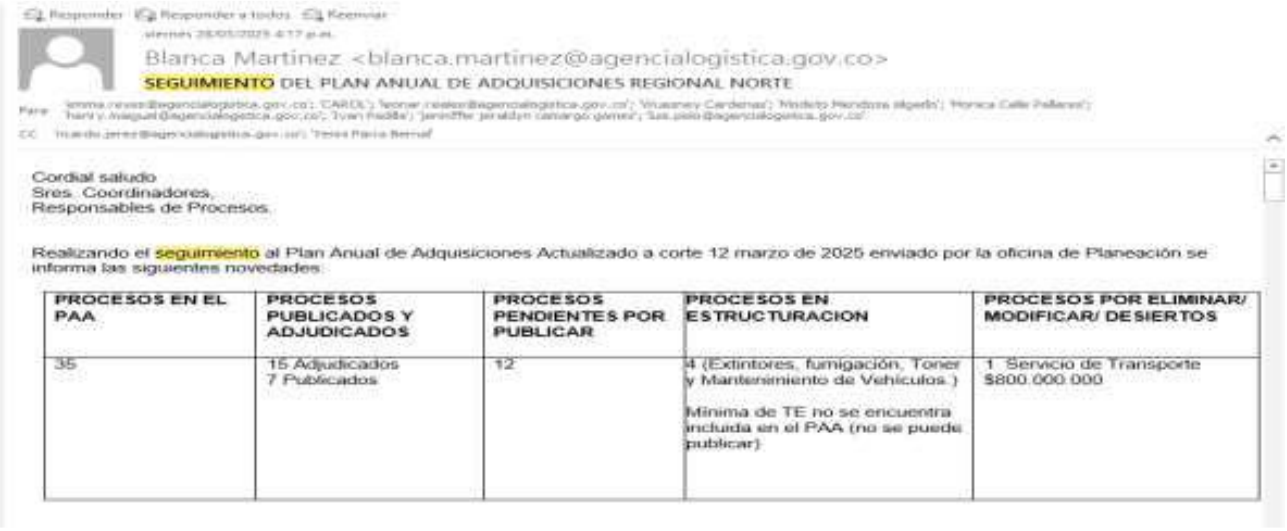

Responder | Responder a todos | Reenviar

Blanca Martinez <blanca.martinez@agencialogistica.gov.co>

SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES REGIONAL NORTE

Cordial saludo
Sres. Coordinadores,
Responsables de Procesos.

Realizando el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones Actualizado a corte 12 marzo de 2025 enviado por la oficina de Planeación se informa las siguientes novedades:

PROCESOS EN EL PAA	PROCESOS PUBLICADOS Y ADJUDICADOS	PROCESOS PENDIENTES POR PUBLICAR	PROCESOS EN ESTRUCTURACION	PROCESOS POR ELIMINAR/ MODIFICAR/ DESIERTOS
35	15 Adjudicados 7 Publicados	12	4 (Extintores, fumigación, Toner y Mantenimiento de Vehículos.) Minima de TE no se encuentra incluida en el PAA (no se puede publicar)	1 Servicio de Transporte $800.000.000

Responder | Responder a todos | Reenviar

Blanca Martinez <blanca.martinez@agencialogistica.gov.co>

SEGUIMIENTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) REGIONAL NORTE

Cordial saludo
Sres. Coordinadores,
Responsables de Procesos.

Realizando el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones Actualizado a corte 15 DE ABRIL DE 2025 enviado por la oficina de Planeación se informa las siguientes novedades:

PROCESOS EN EL PAA	PROCESOS PUBLICADOS Y ADJUDICADOS	PROCESOS PENDIENTES POR PUBLICAR NO ENTREGADOS	PROCESOS EN ESTRUCTURACION OFICINA DE CONTRATOS	PROCESOS POR ELIMINAR/ MODIFICAR/ DESIERTOS
36	26 Adjudicados 3 Publicados	Bienestar; Dotación, Mto Equipos Eléctricos.	Calibración de Equipos y EPP.	Servicio de Transporte $800.000.000 (Abastecimiento)

Análisis Oficina de Control Interno:

Si bien, como lo manifiesta en su respuesta la regional, *"las fechas son estimadas (aproximadas) o tentativas (no definitivas), por lo que las mismas pueden tener variaciones"*, es importante tener en cuenta que la contratación pública se fundamenta en el principio de planeación y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Así mismo el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, compele a la actualización del PAA cuando menciona *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras,*

bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones". De igual manera, en caso que, la entidad considere que no puede iniciar en la fecha estimada, es muy importante modificar el PAA para mantenerlo actualizado de cara a la ciudadanía y para la toma de decisiones por parte de la entidad.

Por otro lado, en el cuadro remitido por la regional, en donde se relacionan los objetos contractuales relacionados en la observación, así como su adjudicación o publicación, y en los soportes que sustentan la respuesta, se evidencia que los mismos han sido adjudicados o publicados entre 1 y 4 meses después de la fecha estimada en el PAA, sin evidenciarse en la respuesta la oportuna modificación y/o actualización en al PAA.

Entendiendo los argumentos esgrimidos por la regional y, que los procesos ya se encuentran publicados y o adjudicados, **se levanta la observación No. 41,** recomendando el cumplimiento de los tiempos estimados para los procesos del 2025, así como para los del año 2026, en su planeación y ejecución.

Observación No. 42: PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Revisados los expedientes electrónicos en la plataforma SECOP II, para los procesos de contratación 010-003-2024 de Portes de Colombia y el proceso 010-025-2024 de Fumy Spray S.A.S, no se evidencia la totalidad de informes de supervisión y tramites de pago cargados en la misma.

Respuesta Regional Norte:

En atención a la observación por parte del grupo auditor, la regional realiza periódicamente capacitaciones a los supervisores administrativos recabando la obligación de realizar las publicaciones y/o aprobaciones que les corresponden, en la página de contratación pública SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente. De igual manera se realiza seguimiento por correo electrónico a los supervisores con el fin de mantener actualizados los expedientes, los cuales se anexan.

Con respecto a los procesos mencionados los supervisores administrativos realizaron el cargue respectivo subsanando las observaciones del grupo auditor como se demuestra a continuación (anexo pantallazos).

PROCESO 010-003-2024 CONTRATO 010-010-2024

PORTES DE COLOMBIA

(Imagen SECOP II: Ejecución del Contrato)

(Imagen SECOP II: Balance de Pagos y Entregas y Documentos de Ejecución del Contrato)

PROCESO 010-025-2024 CONTRATO 010-029-2024

(Imagen SECOP II: Ejecución del Contrato)

(Imagen SECOP II: Documentos de Ejecución del Contrato)

FUMY SPRAY

(Imagen SECOP II: Documentos de Ejecución del Contrato)

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez verificada en SECOP II la información suministrada en la respuesta de la Regional, se observa que, para el proceso de contratación 010-003-2024 de PORTES DE COLOMBIA, se evidencia el informe de supervisión No.11 del 05-01-2025, cuyo control de pago corresponde a la factura PT-1989 por valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($50.643.408), y un porcentaje de cumplimiento avance del 100%. De igual manera se evidencia el trámite de pago No. 10, por el mismo valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($50.643.408), correspondiente al último informe de supervisión, arriba mencionado.

Respecto del proceso 010-025-2024 de FUMY SPRAY S.A.S, se evidencia la publicación de los 11 informes de supervisión en SECOP II, correspondientes a los que se evidenciaron en la carpeta digitalizada por el área de contratos de regional, 4 de los cuales inicialmente no se encontraban publicados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente verificado, **se levanta la Observación No. 42.**

Observación No. 43: PUBLICACIÓN EN SECOP II DE INFORMES DE SUPERVISIÓN SIN FIRMA

Una vez revisados los 4 informes de supervisión publicados en el SECOP II, correspondientes al Contrato 010-076-2024 de Distrisuministros del Norte S.A.S., no se evidencia la firma del supervisor en los mismos, de acuerdo con lo establecido en las funciones del supervisor, definidas en la Manual de Contratación de la entidad.

Respuesta Regional Norte:

En atención a la observación por parte del grupo auditor, la regional realiza periódicamente capacitaciones a los supervisores administrativos recabando la obligación de realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación pública SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión

propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

En relación al proceso mencionado, el supervisor administrativo de dicho proceso, realizó el cargue de los informes de supervisión debidamente firmados subsanando las observaciones del grupo auditor como se demuestra a continuación (anexo pantallazos)

CONTRATO 010-076-2024

DISTRISUMINISTROS DEL NORTE

(Imagen SECOP II: Ejecución del Contrato)

(Imagen SECOP II: Balance de Pagos y Entregas y Documentos de Ejecución del Contrato)

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez verificados los 4 informes de supervisión publicados en el SECOP II, correspondientes al Contrato 010-076-2024 de DISTRISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S., se evidencia que la firma del supervisor, de acuerdo con la respuesta y las imágenes suministradas en la respuesta emitida por la Regional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente verificado, **se levanta la Observación No. 43.**

Observación No. 44: FACTURACIÓN ÍTEMS NO AUTORIZADOS Y MODIFICATORIO POSTERIOR A LA FACTURACIÓN

No se evidencia el análisis de mercado y el modificatorio de los ítems "Balanceo y Alineación" por valor de $567.630 IVA incluido, y "Revisión de Fuga de Refrigerante" por valor de $1.904.000 IVA incluido, facturados en la Factura 2601 del 18-03-2024, ítems inicialmente no incluidos dentro del cuadro de precios de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-013-2024, con el proveedor Almacén de Repuestos Solo Lada, de acuerdo con lo definido en el Punto 5, Parágrafo 2 de la aceptación de Oferta del Contrato No. 010-013-2024, y el Manual de Contratación CT-MA-01 Versión 10, 4.6.17. Modificaciones a los contratos.

Así mismo, no se evidencia el análisis de mercado y el modificatorio del ítem "LB Grasa" por valor de $71.400 IVA incluido, facturado en la Factura 2621 del 16-04-2024, ítem inicialmente no incluido dentro del cuadro de precios de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-013-2024, con el proveedor Almacén de Repuestos Solo Lada, de acuerdo con lo definido en el Punto 5, Parágrafo 2 de la aceptación de Oferta del Contrato No. 010-013-2024, y el Manual de Contratación CT-MA-01 Versión 10, 4.6.17. Modificaciones a los contratos.

De igual forma se evidencia que los Ítems "Cambio Campana" por valor de $357.000 IVA incluido, y "Campana de Freno Trasero" por valor de $1.689.800 IVA incluido, y "Pernos" por valor de $238.000 IVA incluido, facturados en la factura 2621 del 16-04-2024, fueron incluidos en el modificatorio No. 1 de fecha 08-08-2024, casi cuatro meses después de haberse facturado.

espuesta Regional Norte:

De conformidad a las observaciones recibidas por el grupo auditor se coloca de presente que se realizó la verificación del expediente contractual en el cual se constata que el contrato 010-013-2024 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, se celebró el día 03 de marzo de 2024, realizando los trámites para su perfeccionamiento y legalización.

Que se realizaron los siguientes tramites de pagos: 1. $6.531.490 de fecha 21-03-2024; 2. 10.579.380 de fecha 26-04-2024; 3. $2.337.360 del 24-05-2024; 4.23594.950 del 21 de junio de 2024; 5. $3.125.460 del 30 de julio de 2024.

Mediante Memorando N° 2024140940204123 ALRNT-OL-AYS-14094 del 06 de agosto de 2024 se recibió solicitud de alcance al estudio previo para la modificación del contrato para la inclusión de nuevos servicios por parte del supervisor de contrato.

Sin embargo, se hace necesario precisar al grupo auditor, que este modificatorio se realizó como una de las actividades propuesta en los planes de mejoramiento al hallazgo #1093 y #1094 de la Auditoria 03-2024 PLAN ESTRATEGICO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL -PESV

Estado	Nombre	Tipo	Código	Estado de la mejora	Paso Actual	Responsable del paso actual	Fecha límite del paso actual	Fecha límite	Fecha Última Acción
	Auditoria 03-2024 PESV 2023 Hallazgo No 3 Cuenta 167502 Equipo de Transporte Regional Norte	Hallazgo OCI	HOCI - 1092	Finalizada	VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS	Neil Aldrin Devia Acosta		30/Sep/2024 23:59:00	25/Sep/2024 10:12:01

Estado	Nombre	Tipo	Código	Estado de la mejora	Paso Actual	Responsable del paso actual	Fecha inicio del paso actual	Fecha límite	Fecha Última Acción
	Auditoria 03-2024 PESV 2023 Hallazgo No 4 Inconsistencias entre el valor facturado y el valor suscrito en el contrato 010 041 2023	Hallazgo OCI	HOCI - 1093	Finalizada	VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS	Neil Aldrin Devia Acosta		30/Sep/2024 23:59:00	30/Sep/2024 12:59:15

Teniendo cuenta las observaciones realizadas al contrato 010-041-2023 se elaboraron las siguientes actividades preventivas y correctivas, con la finalidad del mejoramiento y control de la ejecución del contrato, estas actividades fueron subidas a suite visión para los planes de mejoramiento y cerrado los casos. También se realizado oficio al proveedor indicándole que por ningún motivo se pueden realizar actividades al parque Automotor de la Entidad que no se encuentren contemplados en el Contrato suscrito entre las dos partes, y se indica que para poder realizar alguna actividad que requieran los vehículos, estos solo se podrán realizar realizando una inclusión al contrato, como se estipula en el numeral 5 VALOR ACEPTADO – Parágrafo 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros productos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluya mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor" Lo anterior en cumplimiento al Hallazgo presentado al interior de la entidad a través de las Auditorías Internas, en donde se evidencio la materialización de actividades no contempladas en el contrato.

Las actividades realizadas fueron:

1. Capacitación para estructuradores y supervisores de contratos.

2. Capacitación Tramite de pago.

3. Evaluación de conocimientos adquiridos capacitación responsabilidades como supervisores.

4. Acta de mesa de trabajo

5. Oficio Salida Solo lada Transporte

6. Correo y factura de solicitud de servicio de mantenimiento

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la auditoria del 2024 para el periodo de 2023 a junio de 2024 se implementó por parte del supervisor del contrato 010-013-2024 los siguientes puntos:

1. Al presentarse la necesidad de un servicio de mantenimiento correctivo o preventivo se revisa con el conductor a cargo del vehículo cual es la necesidad a requerir.

2. Se revisa que el servicio a solicitar este contemplado en el contrato (sino no está incluido se procede a realizar un proceso de modificatorio contractual para incluir el servicio).

3. Si el servicio a solicitar está dentro del contrato se envía correo al proveedor para solicitar el servicio de mantenimiento con las indicaciones del ítem del servicio que se está requiriendo en el contrato.

4. Al terminar el servicio de mantenimiento se debe realizar informe de actividad donde se relaciones el mantenimiento.

5. La factura es revisada con el correo y el contrato para contactar que lo facturado sea lo solicitado.

Análisis Oficina de Control Interno:

Después de verificada la respuesta emitida por la regional, no se evidencia en la misma la realización del análisis de mercado y el modificatorio de los ítems "Balanceo y Alineación" y "Revisión de Fuga de Refrigerante", previos a la ejecución de dichos servicios facturados a través de la Factura 2601 del 18-03-2024; teniendo en cuenta que dichos ítems no estaban incluidos dentro del cuadro de precios de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-013-2024, con el proveedor Almacén de Repuestos Solo Lada.

De manera análoga, en la respuesta emitida por la Regional, tampoco se evidencia el análisis de mercado y el modificatorio del ítem "LB Grasa", previo a la facturación mediante la Factura 2621 del 16-04-2024, ítem inicialmente no incluido dentro del cuadro de precios de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-013-2024, con el proveedor Almacén de Repuestos Solo Lada.

En relación con los Ítems "Cambio Campana", "Campana de Freno Trasero", y "Pernos", facturados en la factura 2621 del 16-04-2024, que fueron incluidos en el modificatorio No. 1 de fecha 08-08-2024, casi cuatro meses después de haberse facturado, no se evidencia en la respuesta de la Regional Norte, la realización del análisis de mercado y el modificatorio, previo a la generación y facturación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente analizado, y en vista que en la respuesta emitida por la Regional no se evidencia la realización de los estudios de mercado y los modificatorios, previos a la compra de los ítems, así como de la ejecución de los servicios mencionados anteriormente, **se ratifica la observación No. 44 y se da**

alcance a la misma como Hallazgo No. 25: FACTURACIÓN ÍTEMS NO AUTORIZADOS Y MODIFICATORIO POSTERIOR A LA FACTURACIÓN.

Observación No. 45: CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN EL ÁREA FINANCIERA

Se evidencia concentración de funciones en el área financiera del Técnico de cartera y el Profesional de Defensa, presentada desde el mes de enero y febrero de 2025 y verificada en auditoria en sitio los días 23 y 24 de mayo, lo que conlleva a que el procedimiento financiero se esté ejecutando únicamente por dos funcionarios, es decir, un solo funcionario tiene a cargo todas las actividades de la operación simultáneamente, teniendo que registrar, autorizar y conciliar las transacciones, exponiendo a la entidad a incurrir en errores en el análisis y verificación de la información financiera, además, de minimizar la capacidad de autocontrol en el equipo del proceso financiero.

Respuesta Dirección Administrativa:

Con relación al hallazgo identificado por el equipo auditor los días 23 y 24 de mayo de 2025, referente a la concentración de funciones en el área financiera, específicamente en los roles desempeñados por el Técnico de Cartera y el Profesional de Defensa, se informa lo siguiente:

Si bien en cierto que la sensación sobre la operación financiera de la Regional Norte, ha sido ejecutada por un equipo reducido debido a circunstancias excepcionales relacionadas con la disponibilidad de personal y procesos internos de reorganización de la Regional Norte. La Función Pública en Colombia establece que el ***encargo*** *es una figura legal que permite a un empleado asumir, de manera temporal, las funciones de otro cargo. Es una herramienta clave para la administración pública para evitar que las actividades de un puesto queden paralizadas por la ausencia de su titular.*

Se reconoce que, debido a circunstancias excepcionales relacionadas con la disponibilidad de personal y un proceso de reorganización interna, la operación financiera de la Regional Norte ha sido gestionada por un equipo reducido. Esta situación temporal ha llevado a la concentración de funciones identificada por el equipo auditor.

Sin embargo, para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del servicio, se ha recurrido a la ***asignación de funciones*** *como una medida transitoria. Esta acción está amparada por la normativa vigente, que permite a la administración asignar funciones a otros servidores públicos mientras se resuelven las vacantes y se normaliza la planta de personal.*

Por lo anterior, el encargo no solo es una potestad de la administración, sino un derecho preferencial de los empleados de carrera para suplir vacantes mientras se realiza el

proceso de selección definitivo. Es un mecanismo que busca incentivar la eficiencia de los empleados y garantizar la continuidad del servicio público.

La facultad de asignar funciones se deriva del poder de dirección y organización que tienen las entidades públicas. Esta potestad se fundamenta en varios principios y normas:

1. ***Constitución Política de Colombia (Artículo 122):*** *Este artículo establece que "no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento". Esto se interpreta en el sentido de que, aunque un cargo tiene funciones específicas, el empleador puede asignar tareas adicionales que sean* ***complementarias, afines o inherentes a las del cargo principal****.*
2. ***Ley 909 de 2004:*** *Esta ley, que regula el empleo público y la carrera administrativa, establece los mecanismos para la provisión de cargos, como el encargo. Sin embargo, no prohíbe la asignación de funciones como una medida temporal para garantizar la continuidad del servicio.*
3. ***Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública):*** *Este decreto compila la normativa sobre la materia. Si bien se enfoca en el encargo y la provisionalidad, el DAFP ha emitido conceptos jurídicos que aclaran la viabilidad de la asignación de funciones. El DAFP, a través de sus conceptos y lineamientos, ha establecido las siguientes condiciones para la asignación de funciones:*
   - ***Es una medida temporal:*** *La asignación de funciones no puede ser permanente ni indefinida. Su propósito es solucionar una necesidad del servicio de manera transitoria.*
   - ***Las funciones deben ser afines:*** *Las nuevas tareas asignadas deben tener una relación directa con las funciones del cargo del cual es titular el empleado. No se le puede asignar funciones de un cargo de un nivel jerárquico superior (por ejemplo, a un técnico no se le pueden asignar todas las funciones de un profesional).*
   - ***No reemplaza el encargo:*** *La asignación de funciones no es un sustituto del encargo. La administración debe priorizar el encargo para cubrir vacantes definitivas, pero puede usar la asignación de funciones mientras se surte el proceso de encargo o para cubrir ausencias cortas o cargas de trabajo puntuales.*
   - ***No da derecho a remuneración adicional:*** *Por lo general, la asignación de funciones no implica un aumento salarial, ya que se entiende que las tareas son inherentes a las responsabilidades del cargo principal.*

La norma que ampara la asignación de funciones no es un único artículo, sino la ***potestad de dirección de la administración pública*** *enmarcada en la* ***Constitución y la Ley 909 de 2004****, y desarrollada a través de la interpretación y los conceptos del* ***Departamento Administrativo de la Función Pública****. Es una*

herramienta de gestión para asegurar que la entidad siga funcionando de manera eficaz.

Es preciso informar que para proveer las vacantes de la Regional Norte la Dirección Administrativa y Talento Humano, realiza los procesos de selección para la provisión de vacantes de acuerdo a la normatividad Decreto 091 de 2007, Ley 909 de 2004 y directiva No.03 de 2024, los trámites pertinentes a fin de lograr los nombramientos del técnico de cartera y profesional de defensa de la Dirección Financiera.

Trazabilidad Proceso de Selección para Provisión de Vacantes Regional Norte.

REGIONAL NORTE								
FECHA DEL REQUERIMIENTO	**No.MEMORANDO**	**AREA DE TRABAJO**	**TIPO DE VINCULACION**	**DENOMINACION**	**CODIGO**	**GRADO**	**ESTADO ACTUAL**	**OBSERVACION**
12/12/2024	202414092031 1063	PRESUPUESTO	ENCARGO CA	PROFESIONAL DE DEFENSA	3 - 1	10	9.ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA ENCARGO	En nombramiento para el 01 de julio de la funcionaria interesada Tifany Audrey Angel Alvarado - debido a temas médicos. En el mes de junio de 2025 se realizó nombramiento
27/05/2025	202514092012 1453	CONTABILIDAD	ENCARGO CA	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5 - 1	28	13. PROCESO DE PROVISIONALIDAD	El 18 de junio de 2025 se envió la revisión de los grados 26, con fecha límite de respuesta para el 20 de junio de 2025. El 24 de junio de 2025 se envió la revisión de los grados 24 y 29, con fecha límite de respuesta para el 26 de junio. El 27 de junio de 2025, el proceso sale a provisionalidad proceso se cierra el 4/07/2025. . En proceso de verificación de hojas de vida. . Se solicitó pruebas al área encargada el 23 de Julio. .Personal citado a pruebas el 25 de Julio a las 2:00 pm . A la fecha en espera por parte

REGIONAL NORTE								
FECHA DEL REQUERIMIENTO	**No.MEMORANDO**	**AREA DE TRABAJO**	**TIPO DE VINCULACION**	**DENOMINACION**	**CODIGO**	**GRADO**	**ESTADO ACTUAL**	**OBSERVACION**
								de la Dirección Financiera la entrega de los resultados de las pruebas de conocimiento, se presentaron 9 aspirantes aproximadamente .

*Como ustedes saben, estamos en una fase crucial de **reestructuración y fortalecimiento institucional** que busca optimizar nuestros procesos para ser más eficientes. Para lograrlo, es fundamental realizar un levantamiento de cargas laborales exhaustivo y preciso de nuestras tareas diarias; en la cual esta administración ha estado comprometida.*

Conclusión

*En conclusión, la norma que ampara **la asignación de funciones** y no es un único artículo, sino la potestad de dirección de la administración pública enmarcada en la Constitución y la Ley 909 de 2004, y desarrollada a través de la interpretación y los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Siendo en todo caso una herramienta de gestión para asegurar que la entidad siga funcionando de manera eficaz.*

*Las conclusiones sobre si existe o no una concentración de funciones que respondan a materializar los proceso y procedimientos de la entidad, **no corresponden al resultado de un ejercicio de auditoria**; sino a un proceso riguroso de levantamiento de cargas bajo el cual se basa en los lineamientos del DAFP y demanda la aplicación de una metodología denominada estándares subjetivos que es ejecutada por un equipo de trabajo calificado y experto; para este caso la entidad se encuentra en desarrollo del contrato No. 001-070-2025 que permitirá el ejercicio juicioso y riguroso de esta medición.*

Por lo anterior, se solicita a la Comisión Auditora retirar esta observación. (Hallazgo).

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez verificada y analizada la respuesta presentada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, a la Observación No. 45 del informe preliminar, el proceso no desvirtúa la novedad identificada por la Oficina de Control Interno, por el contrario, la ratifica al indicar que: "*Se reconoce a que debido a **circunstancias excepcionales** relacionadas con la disponibilidad personal y un proceso de reorganización interna, la*

operación Financiera de la Regional Norte ha sido gestionada por un equipo. Esta situación temporal ha llevado a la concentración de funciones identificada por el equipo auditor".

Por otro lado, cabe precisar que el equipo auditor en ningún momento desconoce, la facultad de la asignación de funciones enmarcadas en la constitución política de Colombia, la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, como herramienta de gestión de la Entidad, desarrolladas a través de la interpretación y los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de asegurar la misionalidad de la entidad; por el contrario, el equipo auditor ha hecho énfasis, conforme la misma normatividad, en que no es procedente utilizar dicha situación administrativa para "*todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo*" diferente al que se desempeña por el funcionario; pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica, lo cual es respaldado por los siguientes conceptos:

- Concepto 074481 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

> *Sobre el particular, vale la pena señalar el análisis realizado por la Corte Constitucional en Sentencia T-105 de 2002, sobre la Asignación de Funciones:*
>
> *"(...) Considera la Sala del caso, llamar la atención sobre la forma impropia como usualmente dentro de la administración pública se asignan funciones de un cargo, a través del mecanismo denominado "asignación de funciones" mecanismo o instituto que no existe jurídicamente como entidad jurídica autónoma dentro de las normas que rigen la administración del personal civil al servicio del Estado.*
>
> *¿De dónde proviene dicho uso? Pues, no de otro diferente al acudir o echar mano (como en el común de la gente se diría) por parte de la administración pública, de la última función que se relaciona para cada cargo dentro de los Manuales de Funciones y Requisitos de las entidades estatales, al señalar que el empleado cumplirá, además de las expresamente señaladas: "**Las demás funciones que se le asignen por el jefe inmediato**".*
>
> *Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las **funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan**. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado.*
>
> *No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación*

específica", bajo el ropaje de la asignación de funciones que como se dijo no es una figura jurídica autónoma, como el encargo, el traslado, etc.; costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado, en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo". (Negrilla original, subrayado fuera de texto).

- Concepto 093091 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

  (…) ***No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo"*** *diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica", bajo el ropaje de la asignación de funciones que como se dijo no es una figura jurídica autónoma, como el encargo, el traslado, etc.; costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado,* ***en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo"****.*

  Así las cosas, la asignación de funciones es una figura de administración de personal en el sector público a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesite que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan.

  Cabe señalar, que esta figura no tiene una reglamentación para determinar por cuánto tiempo se pueden asignar las funciones adicionales a un empleado, ni cuántas funciones se le pueden asignar, siempre y cuando no se desnaturalice el cargo que desempeña, por ello, no es procedente asignar todas y cada una de las funciones de otro empleo, pues ello derivaría en un encargo. (…) (subrayados y negrillas fuera de texto)

- Concepto 126301 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

  (…) Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado.

  No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica", bajo el ropaje de la asignación de funciones que como se dijo no es

una figura jurídica autónoma, como el encargo, el traslado, etc.; costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado, en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo". (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, debe tenerse en cuenta que las funciones asignadas a cada empleo en el manual, deben corresponder a la naturaleza del mismo, al igual que aquellas funciones adicionales que se les asignen por parte de la autoridad competente. Lo anterior con el fin de no desvirtuar la naturaleza del empleo.

En consecuencia, solo es procedente asignar funciones de un empleo de mayor responsabilidad dentro del mismo nivel o de uno de superior jerárquico a través de la figura del encargo, previo cumplimiento de las normas que regulan esta situación administrativa." (Subrayado por fuera del texto original).

- Concepto 222871 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

(…) Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado.

No es procedente utilizar esta función para asignar "todas y cada una de las funciones correspondientes a otro cargo" diferente al que se desempeña por el funcionario, pues, esto equivale a asignar un "cargo por su denominación específica", bajo el ropaje de la asignación de funciones que como se dijo no es una figura jurídica autónoma, como el encargo, el traslado, etc.; costumbre que a ultranza se viene realizando en diferentes entidades del Estado, en forma impropia cuando para ello existe en la normatividad la figura jurídica del "encargo". (Negrilla original, subrayado fuera de texto)

En este orden de ideas, y atendiendo puntualmente su consulta, en criterio de esta Dirección Jurídica, es procedente que a un empleado público se le asignen funciones diferentes a las establecidas en el manual especifico de funciones y requisitos que haya adoptado la entidad, no obstante, será necesario que la entidad verifique que las funciones que se pretenden asignar, guarden relación con el empleo del cual se es titular, de manera que, la asignación de funciones no se constituye como una forma de provisión de empleos y por lo tanto, no conlleva un cambio de empleo o la necesidad de un nuevo nombramiento y posesión. (…)

En cuanto, a la mención que hacen en la respuesta respecto de "*estamos en una fase crucial de reestructuración fortalecimiento institucional que busca optimizar nuestros procesos para ser más eficientes. Para lograrlo, es fundamental realizar un*

levantamiento de cargas laborales exhaustivo y preciso de nuestras labores diarias", se concluye que actualmente el proceso administrativo, no cuenta con el estudio de levantamiento de cargas de la Entidad y que por el contrario se encuentra realizando dicha actividad.

Se evidencia que para la fecha del presente informe no han surtido el 100% de la vacantes del proceso financiero, por tanto, persiste la novedad presentada en desarrollo de la auditoría, consistente en que un solo funcionario tiene a cargo todas las actividades de la operación, teniendo que registrar, verificar, autorizar, conciliar las transacciones y dar fe pública de la información de la Regional simultáneamente, exponiendo a la entidad a incurrir en errores en el análisis y verificación de la información financiera, además, de minimizar la capacidad de autocontrol en el equipo del proceso financiero.

Así mismo, como se analizó durante el desarrollo del proceso auditor, se observa que en la respuesta emitida por el proceso auditado no se reconoce lo contenido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.4.2 y Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.44 *"**Diferencia salarial**. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.".*

Por lo antes expuesto, **se ratifica la observación No. 45 y se y se registra el Hallazgo No. 26 del informe final**, en espera que la Dirección Administrativa y Talento Humano defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento de la política de operación de la entidad**.**

Observación No. 46: GUÍA GESTIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR – SIIF NACIÓN

No se evidenció el 100% de la aplicación del procedimiento establecido por el SIIF Nación para la Gestión de viáticos en las vigencias 2025, sustentado en a fecha de la auditoria, el 12% de los tramites de pago de a vigencia 2025 han sido realizados por cadena EPG.

Adicional no se observó la legalización de ninguno de los 95 trámites de viáticos por el módulo de Gestión de Viáticos, por el contrario, el cruce de la cuenta 190603001 - Avances para viáticos y gastos de viaje, se realiza de forma manual.

Respuesta Regional Norte:

Efectivamente a la fecha de auditoria el 12% de los trámites de pago de la vigencia 2025 ha sido realizadas por cadena EPG, que corresponden a 6 trámites de pago de 50 realizados; cabe aclarar que cuatro (04) de los trámites correspondientes a estas comisiones se realizaron por pago de Cadena EPG, debido a que de las autorizaciones de comisiones fueron entregadas y radicadas de forma extemporánea en la

Coordinación Administrativa y Talento Humano y considerando que en el módulo de viáticos de SIIF NACION, las comisiones deben ser registradas con el Acto Administrativo correspondiente como mínimo con 01 un día hábil de antelación al inicio de las mismas y no permite el registro con fechas anteriores al día de registro para trámite de pago por la misma plataforma, el pago de las comisiones correspondientes se debió realizar través de cadena EPG, tramites anteriores a la publicación de la Guía Procedimiento de Autorización Comisión Servicios para pago de Viaticas y Transporte.

Que para el resto de los trámites realizados por cadena EPG, que corresponden a dos (02), se solicitó autorización a Dirección General, acogiéndonos al Procedimiento de Autorización Comisión Servicios para pago de Viaticas(sic) y Transporte, toda vez que para uno de los tramites el sistema presentaba un error al mostrar que aún se encontraban pendiente de pago (por legalizar) estas comisiones, y para el segundo trámite las autorizaciones de comisiones fueron entregadas de forma extemporánea a la Coordinación Administrativa y Talento Humano.

Que para ambos casos nos acogimos al Procedimiento de Autorización Comisión Servicios para pago de Viaticas(sic) y Transporte, Caso No.3 Pago por EPG, que indica que las denominadas cadenas EPG a nivel Regional serán aprobadas únicamente por la Dirección General y su respectivo documento de autorización, estos pagos fueron aprobados desde la Dirección General, se adjunta memorando de Repuesta a la solicitud de pago por Cadena EPG, como respaldo de estas aprobaciones.

En resumen, los casos en que se realizó(sic) trámites por cadena EPG se debieron a la extemporaneidad en la radicación de autorizaciones de comisión; luego de la de la socialización de la guía de procedimientos los trámites realizados por cadena EPG, se han realizado bajo la aprobación de la Dirección General, cumpliendo con la normativa vigente para el uso de la cadena EPG.

En lo correspondiente a la legalización se reconoce y acepta la observación presentada en lo correspondiente a la legitimación de viáticos a través de SIIF. Confirmamos que, a la fecha de la auditoría, los 95 trámites de viáticos y gastos de viaje no se legalizaron a través del módulo correspondiente en SIIF Nación, contraviniendo lo estipulado en la "Guía de Gestión de Viáticos y Gastos de Viaje al Interior" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, se utilizó un procedimiento manual interno de cruce de cuentas.

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada y analizada la respuesta emitida por la Regional, es evidente que el proceso financiero no desvirtúa lo consignado en el informe preliminar de auditoría; por el contrario, acepta la observación al indicar "*que se reconoce y acepta la observación*

presentada en lo correspondiente a la legitimación de viáticos a través de SIIF. Confirmamos que, a la fecha de la auditoría, los 95 trámites de viáticos y gastos de viaje no se legalizaron a través del módulo correspondiente en SIIF Nación"

Por tanto, **se ratifica la observación No. 46, quedando registrada como hallazgo No. 27 - Guía gestión de viáticos y gastos de viaje al interior – SIIF Nación**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua ya implementada por el proceso.

Observación No. 47: TRÁMITES DE PAGO

Se evidenciaron novedades de soportes documentales en 06 trámites de pago verificados en desarrollo de auditoria conforme lo establece la Guía de Tramite de cuentas por pagar.

Respuesta Regional Norte:

1- El formato CT-FO-44 Verificación del Trámite de Pago es diligenciado por el área de Contratos, dado que incluye información propia del proceso contractual, como verificaciones de cumplimiento y documentos exigidos por esta dependencia. Este formato, junto con los demás soportes contractuales, reposa en el expediente del contrato.

2- El formato GF-FO-01 Verificación Trámites de Pago es utilizado por el área de Gestión Financiera y Tesorería, e incluye la relación detallada de los pagos realizados, los registros en los sistemas SAP y SIIF, las áreas que intervinieron en el proceso, fecha y hora de recepción de los documentos en cada una de ellas, así como la información de cada pago de acuerdo a su naturaleza (Contratos-Nómina- caja menor- servicios públicos y demás).

Caso específico: DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S.

[Imagen]

Con relación al trámite de pago correspondiente al proveedor DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S., identificado con NIT 901176934 y relacionado con el Contrato No. 010-001-2025, se realizó la verificación de la cuenta bancaria registrada. Se pudo constatar que la cuenta corriente No. 78900000260 del banco Bancolombia, reportada por el contratista, se encontraba activa y corresponde a la certificación bancaria aportada en el proceso contractual. El pago se ejecutó correctamente, tal como se evidencia en el comprobante de egreso No. 310 del 26/03/2025.

No obstante, al revisar la cláusula sexta – Forma de Pago – del Contrato No. 010-001-2025, se detectó que, por un error humano involuntario, el número de cuenta bancaria fue registrado incorrectamente en el texto contractual. Cabe resaltar que

este error no afectó la ejecución del pago, ya que se utilizó la información verificada y certificada por el proveedor en los documentos adjuntos al contrato.

Documentos Anexos:

- *Formato GF-FO-01 Verificación Trámites de Pago*
- *Formato CT-FO-44 Verificación Tramite de Pago*
- *Certificación bancaria aportada por el proveedor*
- *Egreso N° 310*

[Imágenes]

En resumen, los errores documentales señalados fueron detectados y neutralizados por los controles vigentes, demostrando que el proceso de pago es seguro y efectivo.

Por esta razón, el evento no constituye una deficiencia material que amerite la categoría de "hallazgo". Solicitamos formalmente al equipo auditor que, a la luz de estos argumentos, la ***Observación No. 47 sea reclasificada como una recomendación****.*

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del proceso auditado, en lo que respecta a la orden de pago No. 79826525 del Contrato No. 010-001-2025, se evidencia en los soportes aportados que el pago fue realizado con éxito a la cuenta del certificado bancario y que, tal como lo indica el proceso existió un "*error humano involuntario, el número de cuenta bancaria fue registrado incorrectamente en el texto contractual*", constatando que la debilidad emanó del proceso contractual, sin embargo, se recomienda al proceso financiero, como proceso transversal realizar las respectivas verificaciones con el fin de detectar errores documentales como el presentado que permitan a la Regional efectuar las acciones oportunas de corrección.

En cuanto a los formatos GF-FO-01 - Verificación Trámites de Pago y CT-FO-44 - Verificación Tramite de Pago, se pudo observar que efectivamente uno corresponde al proceso financiero y el otro al proceso contractual, los cuales cotejados con el Manual de Elaboración de Documentos ALFM "*La responsabilidad de su elaboración, revisión y control será de los líderes o responsables de cada proceso y serán establecidos de acuerdo a las necesidades de la operación y/o misión institucional*", son responsabilidad de cada proceso.

Por lo anterior, **acepta la sustentación de la observación y se retira del informe final** de auditoría, **adicionando la Recomendación No. 10.**

Observación No. 48: DEFICIENCIA E INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS – ESTAMPILLAS:

No se evidenciaron soportes documentales de los formularios de presentación para el periodo evaluado (julio 2024 a abril 2025), tal y como lo establece el estatuto de rentas departamental del Magdalena en su artículo 287 - Período gravable, declaración y pago.

Respuesta Regional Norte:

Reconocemos la observación. Confirmamos que, si bien la Regional Norte realizó correctamente las deducciones y los pagos correspondientes a las estampillas mencionadas, se incurrió en la omisión de presentar los formularios de declaración mensual ante la autoridad tributaria departamental, tal como lo exige el Artículo 287 del Estatuto de Rentas del Departamento del Magdalena.

Sin embargo, es importante mencionar que la regional ya se encuentra inscrita en el portal tributario de la Gobernación del Magdalena, de igual forma se han presentado las estampillas correspondientes a los meses de mayo y junio del 2025.

Portal Tributario.

A la fecha la Regional Norte no cuenta con saldos pendientes por pagar, sin embargo, fue solicitado un estado de cuentas y paz y salvo a la oficina de rentas.

[Imágenes]

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, esta no desvirtúa lo consignado en el informe preliminar de auditoría; por el contrario, acepta la observación al indicar que "*Reconocemos la observación. Confirmamos que, si bien la Regional Norte realizó correctamente las deducciones y los pagos correspondientes a las estampillas mencionadas, se incurrió en la omisión de presentar los formularios de declaración mensual ante la autoridad tributaria departamental*" y a su vez, indica las acciones correctivas implementadas por la regional para que la novedad no se vuelva a repetir al enunciar que "*es importante mencionar que la regional ya se encuentra inscrita en el portal tributario de la Gobernación del Magdalena, de igual forma se han presentado las estampillas correspondientes a los meses de mayo y junio del 2025*".

Por lo anterior, se mantiene la observación y **se ratifica la misma quedando como hallazgo No. 28. Deficiencia e Incumplimiento de Normas Tributarias – Estampillas**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora

continua ya implementada por el proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

Observación No. 49: DEFICIENCIA E INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS – RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No se evidenció la aplicación de la normativa correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio – Municipio de Malambo, acuerdo No.014 del 31-10-2024 para el periodo de evaluación (julio 2024 a abril 2025) por parte de la Regional Norte. No se evidencia deducciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio - Municipio de Malambo para el periodo evaluado.

No se evidenció la aplicación de la normativa correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio – Municipio de Montería, acuerdo No.034 del 19-12-2024 para el periodo de evaluación (julio 2024 a abril 2025) por parte de la Regional Norte. No se evidencia deducciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio - Municipio de Montería para el periodo evaluado.

Respuesta Regional Norte:

En referencia a la Observación No. 49, que señala el incumplimiento de normas tributarias relacionadas con la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), y dado que el mismo abarca dos municipios con circunstancias diferentes, presentamos nuestra respuesta de manera separada para cada caso.

Reconocemos y aceptamos la observación correspondiente al municipio de Malambo. Confirmamos que la Regional Norte, durante el periodo evaluado (julio 2024 a abril 2025), omitió practicar, declarar y pagar las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio sobre los contratos y pagos realizados que constituían un hecho generador del tributo en dicha jurisdicción.

La omisión se debió a un vacío histórico en el procedimiento tributario de la Regional, específicamente por el desconocimiento de la obligación como agentes de retención en este municipio.

En relación con la adición al hallazgo referente al municipio de Montería, si bien reconocemos que la entidad está catalogada como agente de retención según el Artículo 390 del Acuerdo No. 034 de 2024, consideramos necesario hacer una precisión fundamental.

La obligación de retener, declarar y pagar el impuesto nace exclusivamente cuando se realiza un "hecho generador" del mismo; es decir, cuando se efectúan pagos por operaciones comerciales, industriales o de servicios dentro de esa jurisdicción territorial.

Durante el periodo evaluado, la Regional Norte no suscribió contratos ni realizó compras locales o pagos por servicios que tuvieran lugar en el municipio de Montería.

Dado que no existieron operaciones sujetas a retención por parte de la Regional Norte en Montería, concluimos que no hubo omisión en el deber de retener.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente al equipo auditor reconsiderar y retirar la adición referente al municipio de Montería de la Observación No. 49, ya que las circunstancias demuestran la inexistencia de una obligación tributaria incumplida por parte de la Regional Norte en dicha jurisdicción.

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, esta no desvirtúa lo consignado en el informe preliminar de auditoría; por el contrario, acepta la observación al indicar que "*Reconocemos y aceptamos la observación correspondiente al municipio de Malambo. Confirmamos que la Regional Norte, durante el periodo evaluado (julio 2024 a abril 2025), omitió practicar, declarar y pagar las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio sobre los contratos y pagos realizados que constituían un hecho generador del tributo en dicha jurisdicción*".

De otro lado, se acepta la sustentación emitida por el proceso en cuanto a que "*durante el periodo evaluado, la Regional Norte no suscribió contratos ni realizó compras locales o pagos por servicios que tuvieran lugar en el municipio de Montería*" por cuanto no existió la obligación de retener por este concepto.

Así las cosas, se **ratifica** la **Observación No. 49 quedando como hallazgo No. 29. Deficiencia e Incumplimiento de Normas Tributarias – Retención de Industria y Comercio Municipio Malambo** y se modifica quedando de la siguiente manera:

HALLAZGO No. 29. DEFICIENCIA E INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS – RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO MALAMBO

No se evidenció la aplicación de la normativa correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio – Municipio de Malambo, acuerdo No.014 del 31-10-2024 para el periodo de evaluación (julio 2024 a abril 2025) por parte de la Regional Norte.

Observación No. 50: MEDICIÓN DE INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

De acuerdo con verificación realizada por el equipo auditor, no se evidencia completa medición y cargue de los soportes de los indicadores del SG-SST de acuerdo con las hojas de vida establecidas, conforme al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

Aunque no se evidenció el cargue completo de todos los soportes de acuerdo a la hoja de vida en la vigencia 2024, si realizó la medición de cada indicador para el periodo y la fecha respectiva, sin embargo, gracias a la capacitación del equipo auditor y de la oficina principal, los indicadores para la presente vigencia 2025 se están cargando con los soportes completos conforme al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se adjunta registro fotográfico.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta remitida por la Regional Norte a la Observación No. 50 del informe preliminar, donde se indica que no se realizó el cargue completo de todos los soportes de acuerdo a las hojas de vida de los indicadores de estructura, proceso y resultado para la vigencia 2024, La Oficina de Control de Interno **ratifica** la misma quedando registrada como **hallazgo No. 30 - Medición de indicadores de estructura, proceso y resultado,** en espera que la regional Norte defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento de los indicadores del SG-SST.

Observación No. 51: PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con verificación realizada por el equipo auditor, no se evidencia participación de los funcionarios de la Norte donde se cubre la población objetivo en las actividades, socializaciones y construcción de documentos del SG-SST (Reinducción del SST, Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, socialización de procedimientos e instructivos de seguridad y actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud).

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este requisito para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

Aunque no se dio cobertura al 100% del personal en las actividades descritas anteriormente, si se realizaron las actividades programadas y participó también la población objetivo (Funcionarios de comedores y CAD) y no solo personal administrativo, por ejemplo, en la caminata ecológica desarrollada durante la semana SST de la vigencia 2024, participaron los auxiliares de cocina y administradores de los comedores BASER2 y BAPOM2, los auxiliares y administrador del CAD de Malambo de lo cual se puede apreciar el registro fotográfico ubicado en la diapositiva # 3 del archivo Semana SST y GA. Se adjunta adicional a lo anterior, los listados de asistencia y registros fotográficos de las pausas activas que se realizan en los comedores con el apoyo de los administradores de cada unidad de negocio, sin embargo, la Regional Norte en la Vigencia 2025, realizara la gestión para llegar al 100% de los comedores de tropa.

Con respecto a la reinducción SST, esta se realizó a nivel nacional y participaron también los comedores y CAD. Se adjunta la evaluación de la inducción en donde se aprecia que 43 funcionarios de la Regional Norte participaron en este importante proceso (20 funcionarios de sede administrativa y 23 funcionarios de comedores y CADs).

En la encuesta de identificación de peligros remitida previamente por correo también se puede apreciar que participaron 39 funcionarios, lo cual representa el 43,8% de los funcionarios de la regional (la Regional cuenta con un promedio mensual de 89 trabajadores, pero se debe tener en cuenta que cada mes en promedio hay 6 trabajadores ausentes por vacaciones, lo cual significa que el personal disponible para participar en actividades de SST es de 83 funcionarios), teniendo en cuenta la premisa anterior, en la encuesta de identificación de peligros participaron 39/83x100%= 46% y quedo un restante 54% por participar en dicha encuesta, sin embargo, esta no fue la única manera de evidenciar la participación del personal en la identificación de peligros. También el personal participó en la identificación del peligro biomecánico a través de la encuesta de sintomatología osteomuscular de lo cual se adjunta el archivo: Informe-Encuesta DME R Norte 2024. En dicho informe en la página 7 se evidencia que participó el 94% de los funcionarios. Por lo anterior no se debe presumir que se incumplió el requisito de: Participación de los trabajadores para la vigencia 2024

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada y analizada la respuesta presentada por la Regional Norte a la Observación No. 51 del informe preliminar, el equipo auditor acoge la respuesta y en consecuencia **retira** la observación del informe final, y considera dejar la siguiente recomendación.

Recomendación No. 11: Reforzar y gestionar la participación de todos los funcionarios de la Regional Norte en las capacitaciones, sensibilizaciones y/o actividades relacionadas al SG-SST.

Observación No. 52: LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST

Una vez verificado el plan de trabajo vigencia 2024, cargado en la SVE para la Regional Norte y los soportes suministrados, contra el documento en Excel "reporte de requisitos mínimos reportado al ministerio del trabajo", se observó que existen 17 Ítems que, para la vigencia evaluada, NO contaron con evidencia de cumplimiento que permitieran respaldar la calificación otorgada.

De acuerdo con lo anterior, se puede presumir un incumplimiento a este criterio para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte manifiesta que la autoevaluación de cada estándar mínimo de un determinado sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo puede variar dependiendo la perspectiva que se tenga al realizar la autoevaluación. Así, por ejemplo, de acuerdo a la auditoría realizada por la empresa GALLAGER de parte de la ARL, el regional norte tuvo una calificación con un cumplimiento del 90% en los estándares mínimos. Ver informe adjunto. Por lo anterior, la Regional tomará en cuenta los aspectos que no se tuvieron en cuenta y que fueron detectados en esta auditoría para futuras autoevaluaciones.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación cuando menciona *"la Regional tomará en cuenta los aspectos que no se tuvieron en cuenta y que fueron detectados en esta auditoría para futuras autoevaluaciones"*; por tanto, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 31 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del SG-SST de la Entidad.

Observación No. 53: GESTIÓN DEL CAMBIO

De acuerdo con verificación realizada por el equipo auditor, no se evidenció identificación de la gestión del cambio, ejecutando un análisis del impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que pueda generar cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros) para la vigencia 2024 en la Regional Norte.

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este requisito para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

La Regional propenderá a tomar medidas para registrar el impacto de los cambios internos y externos sobre la seguridad y salud en el trabajo dejando la evidencia en el formato establecido por la entidad.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 32. GESTIÓN DEL CAMBIO,** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del SG-SST de la Entidad.

Observación No. 54: Aplicación del SG-SST frente a los proveedores y contratistas:

De acuerdo con la verificación realizada se observó que, en los procesos No. 010-003-2024, 010-031-2024- 010-071-2024, se evaluó de manera incorrecta, los requisitos de SST, sin verificar el adecuado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad relacionada.

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este requisito para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

La Regional recibió por parte de la Subdirección General de Contratación socialización virtual de los formatos contractuales, entre ellos el formato Invitación Publica Mínima Cuantía código CT-FO-28 publicado el 24/Jul/2025, el cual en su anexo No. 6 INFORMACION SG-SST, se establecieron los lineamientos para los procesos contractuales (los soportes se encuentran en la respuesta de la observación No. 24 dada por la Regional Norte).

nálisis Oficina de Control Interno:

Revisada y analizada la respuesta presentada por la Regional Norte a la Observación No. 54 del informe preliminar, el equipo auditor acoge la respuesta y en consecuencia **retira** la observación del informe final, **y considera dejar la siguiente recomendación.**

Recomendación No. 12: La Regional Norte, debe propender por la aplicación de la normatividad aplicable en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo - Decreto 1072 2015, Resolución 0312/2019 y Política de Operación Interna establecida mediante el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y proveedores Cód. GTH-MA-05 versión 03 numeral 3.2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST.

Observación No. 55: LIDERAZGO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE NIVEL DIRECTIVO (PASO 4)

Dentro de la información verificada "*actas del comité de seguridad vial*" no se observa la revisión de los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV en la Regional Norte.

Por consiguiente, este requisito presuntamente no se cumplió para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

Durante la vigencia 2024 no se colocó en las actas los resultados de la planificación, seguimiento y mejora del PESV más, sin embargo, se tendrá en cuenta esta observación para la vigencia 2025

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 33. LIDERAZGO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE NIVEL DIRECTIVO (PASO 4),** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 56: DIAGNOSTICO (PASO 5)

Según información revisada, no se observó diagnóstico y evaluación inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde la Regional Norte conozca el escenario de partida por medio de la definición de la línea base o primera medición del estado actual de la seguridad vial e identificar los problemas de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, este requisito presuntamente no se cumplió para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

El autodiagnóstico para la vigencia 2024, no se realizó según lo requerido en la resolución 40595 Sin embargo, se tendrá en cuesta este requerimiento para la vigencia 2025.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 34 - DIAGNOSTICO (PASO 5),** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 57: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV (PASO 7)

De acuerdo con verificación realizada por el equipo auditor, no todos los objetivos de seguridad vial, presentan coherencia con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, estos no son medibles y cuantificables, así mismo, no se tienen identificadas o definidas metas, los indicadores definidos deben estar articulados con los objetivos propuestos para así verificar su seguimiento y cumplimiento de conformidad con lo establecido en la resolución.

Por lo anterior, este requisito presuntamente no se cumplió para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

Teniendo en cuenta que este programa de Gestión de Riesgos críticos fue elaborado por la oficina principal, se solicita que esta observación sea traslada a ellos toda vez que la Regional Norte solo aplica los lineamientos que da la oficina principal de acuerdo a los planes y programas que son elaborados por ellos.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativos, no dio respuesta a esta observación, se ratifica la misma, la cual actualmente se encuentra registrada en la Auditoria de la Regional Antioquia Choco a través del **hallazgo No. 1408 –** bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativo, a la fecha el plan de mejoramiento está en formulación.

Observación No. 58: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO (PASO 8)

Teniendo en cuenta la verificación realizada no se observó, en los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño definidos por la ALFM, la definición clara del objetivo, el responsable, el periodo de tiempo, la línea de base, los indicadores para sí lograr determinar la ejecución del programa respectivo, así mismo, se evidencia ausencia de un procedimiento en caso que se detecte materialización de casos contrarios a los definidos en los programas.

Por lo anterior, este criterio presuntamente no se cumplió para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

Teniendo en cuenta que este programa de Gestión de Riesgos críticos fue elaborado por la oficina principal, se solicita que esta observación sea traslada a ellos toda vez que la Regional Norte solo aplica los lineamientos que da la oficina principal de acuerdo a los planes y programas que son elaborados por ellos.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativo, no dio respuesta a esta observación, se ratifica la misma, la cual actualmente se encuentra registrada en la Auditoria de la Regional Antioquia Choco a través del **hallazgo No. 1408 –** bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativo, a la fecha el plan de mejoramiento está en ejecución**.**

Observación No. 59: PLAN ANUAL DE FORMACIÓN (PASO 10)

Según verificación realizada, no se observó lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. El Plan anual de formación, no cuenta con temas de capacitación y sensibilización por cada actor vial, donde se incluya intensidad horaria de formación (capacitación teórica, práctica, talleres y/o simuladores), modalidad (presencial y/o virtual), frecuencia, responsable de la ejecución, recursos y herramientas metodológicas y pedagógicas, como lo define la Resolución 40595 de 2022.

El plan anual de formación de la entidad, debe tener en cuenta el paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos, el paso 9. Plan anual de trabajo y el paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales, además la entidad debe priorizar la formación de acuerdo con los resultados de dichos análisis y sus procedimientos internos.

La entidad debe incluir en el plan anual de formación, capacitación para todos los funcionarios.

Así las cosas, en lo relacionado al Plan Anual de Formación, esta parte del requisito presuntamente no se cumple en la ALFM Regional Norte.

Respuesta Regional Norte:

Teniendo en cuenta que la Regional Norte, no es la responsable de realizar el Plan Institucional de Formación y Capacitación, se solicita trasladar esta observación a la

oficina principal para que incluyan temas de capacitación y sensibilización por cada actor vial, donde se incluya intensidad horaria de formación (capacitación teórica, práctica, talleres y/o simuladores), modalidad (presencial y/o virtual), frecuencia, responsable de la ejecución, recursos y herramientas metodológicas y pedagógicas, como lo define la Resolución 40595 de 2022.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativo, no dio respuesta a esta observación, se ratifica la misma, la cual actualmente se encuentra registrada en la Auditoria de la Regional Antioquia Choco a través del **hallazgo No. 1408 –** bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativo, a la fecha el plan de mejoramiento está en ejecución.

Observación No. 60: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES (PASO 12)

La Regional Norte durante la vigencia 2024 no realizó simulacro relacionado con seguridad vial.

Así las cosas, en lo relacionado al simulacro relacionado con seguridad vial, esta parte del requisito presuntamente no se cumple en la Regional Norte

Respuesta Regional Norte:

La Regional norte se encuentra en estos momentos trabajando para realizar el simulacro de seguridad vial para la vigencia 2025 y dar cumplimiento a este requisito.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 35. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales (paso 12),** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No: 61: INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTRO VIALES (Paso 13)

Se evidencia que la Regional Norte no realizó investigación interna de los siniestros viales, presentados el 02/08/2024, con el vehículo de placas OLO 329 y el 06/08/2024 con el vehículo de placas OLO 330, por ende, este requisito No tuvo cumplimiento para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

La regional Norte propenderá por realizar la investigación de siniestros viales cuando estos lleguen a presentarse para lo cual establecerá como prioridad la socialización del plan de emergencias para que todos los funcionarios sepan cómo actuar en caso de que se presente

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 36. Investigación de Siniestros Viales (Paso 13),** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continúa del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 62: VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN (PASO 14)

Así las cosas, la Regional Norte es responsable de zona vehicular interna, a la cual se le debe realizar mantenimiento (Definición de Zonas, Demarcación, etc.), actualmente se encuentra en deterioro.

Por ende, para la vigencia 2024 no se evidenció que se dio cumplimiento a este criterio de la Resolución 40595 del 2022 del Ministerio de Trabajo Paso 14 Vías seguras administradas por la organización.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte manifiesta que la zona del parqueadero se inunda cada vez que llueve y debido al deterioro que presentan los pisos, la pintura se remueve fácilmente con el agua y el barro que ingresa por el agua lluvia. Por tal motivo, la pintura dura muy poco y se pierde el trabajo. Ver registro fotográfico. Por tal motivo, la entidad debe destinar un presupuesto que incluya también el mantenimiento de los pisos de las vías administradas por la organización y un desagüe apropiado para evitar estas inundaciones. Por tal motivo no se acoge la observación ya que ha enviado memorandos a la oficina principal sobre la situación que se presenta en la sede administrativa cada vez que llueve.

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta remitida por la Regional Norte a la Observación No. 62, del informe preliminar, donde se indica que no acepta la observación, porque han realizado gestiones ante Oficina Principal y no se ha asignado presupuesto, se indica a la Regional que debe dar cumplimiento a la Resolución 40595 de 2022 paso 14; por tal razón, la Oficina de Control de Interno **ratifica** la misma quedando registrada como **hallazgo No. 37 - Vías Seguras Administradas por la Organización (paso 14),** en espera que la regional Norte defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 63: PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES (PASO 15):

De acuerdo con la verificación realizada, no se evidencia que la Regional Norte cuente con una adecuada Planificación de desplazamientos laborales para los vehículos de su propiedad, de acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor a los formatos de TABLA DE ABORDO VEHICULOS código: GA-FO-01 Versión 03 del 14-05-2025, cargados en la herramienta SVE, PESV 2024, paso 15, donde se observaron las siguientes novedades:

NO se puede corroborar la trazabilidad del inicio y final de los kilómetros recorridos durante periodos de la vigencia 2024, los kilometrajes de recorrido de los vehículos, no guardan coherencia con el kilometraje final del mes anterior, el destino o ruta a realizar no se registra de forma adecuada, se evidencian espacios del formato sin diligenciar; en los periodos de la vigencia 2024 No se observó la tabla de abordaje de todos los vehículos que operan en la Regional Norte.

Al igual, la Regional Norte, carece de una política de operación de la planificación de los desplazamientos de los funcionarios de la entidad, incluyendo salidas extramurales (salidas de integración y salidas pedagógicas) tiendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial y el sistema seguro, la identificación de rutas con puntos de siniestralidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la organización en el origen y en el destino.

Por lo anterior, este criterio presuntamente no se cumplió para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

La Regional Norte propenderá por capacitar a los conductores sobre el diligenciamiento completo del formato de Tablas de Abordo con el fin de que dichos registros sean coherentes y no den lugar a confusión sobre su interpretación.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 38. Planificación de Desplazamientos Laborales (Paso 15),** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 64: INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS (PASO 16)

Según verificación del equipo auditor, se observó en la Regional Norte ausencia en la SVE, herramienta destinada por la entidad para el cargue de soportes relacionados con el PESV 2024, la inspección preoperacional del vehículo con placas WDB 914 para los periodos de enero a agosto y noviembre de 2024, al igual, del vehículo con placas IPD 186, durante los meses de agosto a diciembre de 2024, así mismo, se usó el formato obsoleto GA-FO-05 V00 del 12-04-2018 en algunas inspecciones realizadas, también durante el 27 de julio al 3 de octubre de 2024, el vehículo de placas OLO329 carecía de revisión tecno mecánica, lo cual no fue registrado dentro de la inspección preoperacional realizada durante en los meses de julio a octubre de 2024. Es por ello importante que, la verificación garantice la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el buen funcionamiento y la seguridad del vehículo y sus ocupantes.

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

Se adjuntan los soportes de la inspección preoperacional del vehículo WDB-914 las cuales, si se realizaron durante la vigencia 2024, a pesar que no fueron cargadas en la SVE, pero si reposan en la carpeta de archivo de estos documentos. Con respecto al vehículo IPD186, no se le realizó inspección preoperacional debido a que es un vehículo que se encuentra totalmente depreciado, es decir que ***no se encuentra en uso operativamente*** *y en la actualidad se encuentra en proceso (tramite de documentación y respuesta de parte del proveedor para emisión de concepto técnico - se adjunta correo de solicitud de concepto técnico al proveedor MORARCI) para darse de baja y posteriormente realizarle la disposición final.*

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta remitida por la Regional Norte a la Observación No. 64 del informe preliminar, se indica que se cuenta con los soportes de la inspección preoperacional del vehículo con placas WDB914; se conmina a que dichos documentos sean cargados en la herramienta SVE, la cual es dispuesta por la Entidad para tal fin,

y con referencia a la gestión realizada con el vehículo IPD 186, se espera que el proveedor emita concepto técnico, las demás novedades no tuvieron objeción.

Así las cosas, la Oficina de Control de Interno **ratifica** la observación quedando registrada como **hallazgo No. 39. Inspección de Vehículos y Equipos (Paso 16),** en espera que la regional Norte defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 65: MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS (PASO 17)

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia ausencia de documentos en las hojas de vida, de los vehículos de la Regional Norte, tales como: copia de impuestos de los vehículos, formatos de inspecciones preoperacionales y soportes de los mantenimientos de los vehículos, como lo establece la Resolución 40595 de 2022 Ministerio de Transporte paso 17 y el Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Código GA-MA-04 versión 00 del 15-04-2024, numeral 4.3 Registro y diligenciamiento Hojas de Vida

Respuesta Regional Norte:

Se indica que de acuerdo a la Tabla de Retención Documental Versión N.05, en la serie y subserie 14092-21-01 historiales de vehículos, en su tipología indica que los impuestos de vehículo solo se realizarían cuando aplique. Así mismo es preciso indicar que en la Vigencia 2024 y 2025, se realizó pago de impuesto del vehículo OQN604. De Acuerdo a lo Anterior Expuesto, por medio del siguiente link: \\Alrnt197\administrativa\0. AÑO 2025 ADMINISTRATIVA\26. Auditoria OCI 2025\ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO\53. Folios de vida Vehículos, Se cargó la Información actualizada de los FOLIOS VIDA VEHICULOS y los Formatos de Inspecciones Preoperacionales. Se Procede a Cargar los Siguientes soportes: - Folio Vida Vehículos – Actualizado - Inspecciones Preoperacionales - Informes de los Mantenimiento de Cada uno de los Vehículos Soporte Pago de Impuestos Vehículo OQN604

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta remitida por la Regional Norte a la Observación No. 65 del informe preliminar, se indica que se cargaron evidencias para dar cumplimiento a las Tablas de Retención Documental Versión N.05, en la serie y subserie 14092-21-01 historiales de vehículos; pero, verificados por parte del equipo auditor los soportes cargados por la Regional en el *link: \\Alrnt197\administrativa\0. AÑO 2025 ADMINISTRATIVA\26. Auditoria OCI 2025\ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO\53*, no se observan las historias de vehículos (hojas de vida) de todos los

de la Regional Norte en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 Ministerio de Transporte paso 17, y el Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Código GA-MA-04 versión 00 del 15-04-2024, numeral 4.3 Registro y diligenciamiento Hojas de Vida. No obstante, la Oficina de Control de Interno **ratifica** la observación quedando registrada como **hallazgo No. 40. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y Equipos (Paso 17),** en espera que la regional Norte defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observación No. 66: GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS (PASO 18)

Teniendo en cuenta la verificación realizada, se observó que la Regional Norte no identificó la gestión del cambio, evaluando los impactos que puedan generar cambios externos e internos en la seguridad vial. Dichos cambios pueden ser: nuevas rutas, nuevas tecnologías para vehículos o equipos, nueva legislación, nuevos clientes, nuevos productos y servicios, entre otros. El impacto de los cambios planeados y no planeados debe ser analizado y gestionado previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la Entidad.

En cuanto a la gestión de contratistas, la entidad no cuenta con un lineamiento contractual de carácter general, que permita garantizar el cumplimiento de implementar acciones y medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo del PESV y la gestión de la seguridad vial por parte de sus contratistas o terceros, tales como: verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1503 de 201 cumplan con dicha obligación y establecer las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir los contratistas, subcontratistas u terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un PESV, pero que realizan desplazamientos laborales para cumplir con el objeto de su contrato con la organización.

Respuesta Regional Norte:

La Regional norte iniciara a realizar las actividades de la Observación con el fin de seguir con la mejora continua

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que, el proceso auditado acepta la observación y que la dirección Administrativa y del Talento Humano grupo de servicios administrativos no dio respuesta, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 41. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas (Paso 18),** para que se formule

el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad, donde la responsabilidad queda así; Dirección Regional Norte- Coordinación Administrativa Gestión del Cambio y para la Oficina Principal Dirección Administrativa y del Talento Humano- Grupo de Servicios Administrativo- PESV y Subdirección de Contratos, lo relacionado a Gestión de Contratistas.

Observación No. 67: ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL (PASO 19)

Según verificación realizada por el equipo auditor, la Regional Norte, según serie documental (HISTORIALES DE VEHICULOS), está a la fecha de la visita in situ no se encontraban actualizadas, tenían ausencia de documentos y/o registros y las series documentales (INSTRUMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL), no se observaron en físico.

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

*La entidad propenderá por Actualizar en físico la serie documental (historiales de vehículos) de acuerdo a la tabla de retención documental con la mayor prontitud posible***.**

Análisis Oficina de Control Interno:

Una vez revisada la respuesta remitida por la Regional Norte a la Observación No. 67 del informe preliminar, donde se indica: *"La entidad propenderá por Actualizar en físico la serie documental (historiales de vehículos) de acuerdo a la tabla de retención documental con la mayor prontitud posible"*, no obstante, se deben contar en físico y organizadas con las series documentales (INSTRUMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL) las cuales durante la auditoria *in situ* no se evidenciaron, conforme a lo anterior, La Oficina de Control de Interno **ratifica** la observación, quedando registrada como **hallazgo No. 42. Archivo y Retención Documental (Paso 19),** en espera que la regional Norte defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

Observaciones No 68: INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN (PASO 20)

De acuerdo con verificación realizada, no se evidencia la medición y cargue de los soportes de los indicadores, de acuerdo con la hoja de vida establecida, conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En relación al reporte de autogestión, se verificó la información suministrada por la Regional Norte, el cual no se elaboró teniendo en cuenta lo establecido.

De acuerdo con lo anterior, se llega a inferir que existe posible incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.

Respuesta Regional Norte:

La entidad realizará ejecutará cada una de las observaciones presentadas en la observación No. 68.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado acepta la observación, se **ratifica** la misma, quedando registrada como **hallazgo No. 43 - Indicadores y reporte de autogestión (Paso 20),** para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad

Observación No. 69: REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES (PASO 21)

La Entidad debe analizar la pertinencia de documentar el registro estadístico de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de perdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales de los desplazamientos cotidianos/no laborales; luego debe analizar este registro y establecer las conclusiones del análisis, lo cual será el punto de partida del paso 9. Plan anual de trabajo y del paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Respuesta Regional Norte:

La entidad ejecutará la recomendación planteada en la observación sobre los siniestros viales, en cuanto a realizar la documentación de registro estadístico de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de perdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales de los desplazamientos cotidianos/no laborales; posterior

a esto se analizara el registro y se establecerán las conclusiones del análisis; sin embargo, es importante indicar que durante las dos últimas vigencias el porcentaje de siniestros ha sido muy bajo.

Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el proceso auditado Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativos, no dio respuesta a esta observación, **se ratifica la misma, la cual actualmente se encuentra registrada en la Auditoria de la Regional Antioquia Choco a través del hallazgo No. 1408 –** bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativo, a la fecha el plan de mejoramiento está en formulación

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Observación No.	Decisión	Notas	Paso a Hallazgo No.
1	Levantada		
2	Levantada		
3	Levantada		
4	Levantada		
5	Ratificada		1
6	Levantada		
7	Ratificada		2
8	Ratificada		3
9	Ratificada		4
10	Ratificada	Administrado con los planes HOCI 1206 y 1207	
11	Ratificada		5
12	Ratificada		6
13	Ratificada		7
14	Ratificada		8
15	Ratificada		9
16	Ratificada		11
17	Ratificada		11
18	Ratificada		12
19	Levantada		
20	Levantada		
21	Levantada		
22	Levantada		
23	Levantada		
24	Levantada		
25	Ratificada		13
26	Levantada		

Observación No.	Decisión	Notas	Paso a Hallazgo No.
27	Ratificada		14
28	Ratificada		15
29	Ratificada		16
30	Ratificada		17
31	Ratificada		18
32	Ratificada		19
33	Levantada		
34	Ratificada		20
35	Ratificada		21
36	Ratificada		22
37	Levantada		
38	Levantada		
39	Ratificada		23
40	Ratificada		24
41	Levantada		
42	Levantada		
43	Levantada		
44	Ratificada		25
45	Ratificada		26
46	Ratificada		27
47	Levantada		
48	Ratificada		28
49	Ratificada		29
50	Ratificada		30
51	Levantada		
52	Sonia Origua Ratificada		31
53	Sonia Origua Ratificada		32
54	Levantada		
55	Ratificada		33
56	Ratificada		34
57	Ratificada	ADMINISTRADO CON PLAN ANTIOQUIA CHOCÓ	
58	Ratificada	ADMINISTRADO CON PLAN ANTIOQUIA CHOCÓ	
59	Ratificada	ADMINISTRADO CON PLAN ANTIOQUIA CHOCÓ	
60	Ratificada		35
61	Ratificada		36
62	Ratificada		37

Observación No.	Decisión	Notas	Paso a Hallazgo No.
63	Ratificada		38
64	Ratificada		39
65	Ratificada		40
66	Ratificada		41
67	Ratificada		42
68	Ratificada		43
69	Ratificada	ADMINISTRADO CON PLAN ANTIOQUIA CHOCÓ	

Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso

Oportunidades de mejora

Hallazgos / No conformidades

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	**AUSENCIA SISTEMA CONTRA INCENDIOS** No se evidencio durante auditoria in situ del CAD de Malambo y Montería sistema contra incendios y/o alarmas sensibles al humo	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capitulo J.4 Detección y Extinción de Incendios - J.4.3 — Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.	Coordinación de Abastecimientos CAD Malambo Regional Norte CAD Montería
2	**RECEPCION DE PRODUCTOS CAD MALAMBO** Durante verificación realizada se evidencio, en el CAD Malambo la existencia del producto Bocadillo Veleño del proveedor: Villa Isla Sporty, el cual no reporta Fecha de Vencimiento y Lote	Ficha técnica de producto código 200001722 "Bocadillo Veleño", la Resolución 5109 de 2005, Artículo 5º. Información que debe contener el rotulado o etiquetado; Manual de Operación	Coordinación de Abastecimientos CAD Malambo Regional Norte

		Logística CÓDIGO: OL-MA-05, 4.1 UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, 4.1.2 Recepción y almacenamiento materia primas, insumos o productos, A. Recepción De Víveres.	
3	**INCUMPLIMIENTO RESERVA ESTRATÉGICA** Durante la verificación realizada en los CADS de la regional Norte se evidenció incumplimiento en el nivel óptimo de inventarios así: - Se evidencia en el CAD de Malambo al día de la auditoria en sitio, que cuenta con un nivel deficiente reserva estratégica de productos, ya que el 44% de los mismos están por debajo de óptimos definidos. - Se evidencia en el CAD de Montería al día de la auditoria en sitio cuenta con un nivel deficiente reserva estratégica de productos, ya que el 48% de los mismos están por debajo de óptimos definidos	Manual de Operación Logística OL-MA-05 V.0 Numeral 4.8, subnumerales 4.1.7 y 4.8.1	Coordinación de Abastecimientos CAD Malambo CAD Montería Regional Norte
4	**AUSENCIA DE CURSOS MANEJO DE MONTACARGAS** No se evidencia la certificación de curso de manejo de montacarga o estibador para ninguno de los funcionarios del CAD Montería	Decreto 1072 de 2015, Articulo ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, y la Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) TÍTULO. X DEL MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CAPÍTULO. I DEL MANEJO Y TRANSPORTE MANUAL DE MATERIALES ARTÍCULO 388.	Coordinación de Abastecimientos CAD Montería Regional Norte

5	**DEFICIENCIAS EN LOS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA** En el CAD de Montería se evidenciaron deficiencias en los componentes de las instalaciones de la bodega, (demarcación de los pisos, protección de las ventanas, deficiencias en techos, paredes, tubos de iluminación), no se encuentran de acuerdo con los parámetros establecidos en Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento	Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01, 6. BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, 6.1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS	Coordinación de Abastecimientos CAD Montería Regional Norte
6	**AUSENCIA DE CURSOS DE TRABAJO EN ALTURAS** No se evidencia la certificación de curso de trabajo en alturas para ninguno de los funcionarios del CAD de Montería	Resolución 4272 de 2021 (Ministerio del Trabajo), Articulo 9, capacitación y Entrenamiento o Certificación de Competencia laboral de trabajadores que realicen labores en alturas, y en el Decreto 1072 de 2015, Articulo ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST	Coordinación de Abastecimientos CAD Montería Regional Norte
7	**FALTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN 2025** No se evidencia registro de entrega de dotación en lo corrido del año 2025, para los funcionarios del CAD de Montería	Código Sustantivo de Trabajo, ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.	Coordinación de Abastecimientos CAD Montería Regional Norte

8	**INEFICIENTE DOTACIÓN Y CONTROL DE BOTIQUINES** Se evidencia que el CAD de Montería no cuenta con la totalidad de los elementos que lo componen	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.12, la Resolución 0312 de 2019, Articulo 16 Ítem 48, y la Guía para la Realización de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo GTH-GU-04 Subnumeral 3.1.2	Coordinación de Abastecimientos CAD Montería Regional Norte
9	**MODIFICACIONES DE MENÚ** Modificaciones de Menú en las siguientes unidades de negocio: Comedor GBMAT (N406) Se evidenciaron modificaciones al menú en las órdenes de fabricación 10329578, correspondiente al mes de marzo 2025 Comedor GMRON (N407) Se efectuó modificación al menú en la orden de fabricación No. 10327668 correspondiente al mes de marzo del 2025. Comedor BASAB (408) Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10327262), (10330273), (10336602), (10336824) – marzo y mayo de 2025. Comedor BIJUN (N402) Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10326641), (10326657), (10328202), (10336311) – marzo y mayo de 2025. Comedor CACOM 3 (N412) Se efectuó modificación al menú en las órdenes de fabricación No. (10326619), (10326731), (10335166), (10335154) – marzo y mayo de 2025. Comedor BAPOM 2 (N414)	Manual de Operación Logística ALFM, Código: OL-MA-05. Versión: No.02 del 05-11-2024 - UNIDAD II. CATERING – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE, EN LOS COMEDORES ADMINISTRADOS POR LA ALFM numeral 4.2.3.	Coordinación de Abastecimientos Regional Norte

	Se efectuó modificaciones al menú del comedor BAPOM 2 N414 en las ordenes de fabricación No. 10327918, 10333775 y 10336956 correspondiente al mes de marzo, abril y mayo del 2025. Comedor BASER 2 (N416) Se efectuó modificaciones al menú del comedor BASER 2 N416 en las ordenes de fabricación No. 10335137, 10335224, 10336964, 10322375, 10328321 y 10333749 correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2025. Comedor BIVER (N415) Se efectuó modificaciones al menú del comedor BIVER N415 en las ordenes de fabricación No. 10335158, 10335289, 10336979, 10322377, 10329454 Y 10333769.correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2025. Comedor BICAR (N410) en las órdenes de fabricación No. 10327402, 10329686, 10326926, 10327214, 10335161. correspondiente a muestra aleatoria no estadística en los meses de marzo y mayo 2025. Comedor BICOR (N417) en las órdenes de fabricación No. 10322368, 10322910, 10324455, 10325971, 10322412, 10322413, 10335278, 10335687, 10335157, 10338191 correspondiente a muestra aleatoria no estadística en los meses de febrero y mayo 2025. Comedor BITER 2 (N401) en las órdenes de fabricación No. 10333141 abril de 2025. Sin observar documento y/o acta de autorización firmada por la unidad militar, como lo define el Manual de Operación Logística ALFM, Código: OL-MA-05. Versión: No.02 del 05-11-		
10	**INCUMPLIMIENTO CUENTAS FISCALES**	Directiva Permanente No. 08 de 2020	Coordinación de Abastecimientos

	Incumplimiento en lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 de 2024, en revisión realizada a la carpeta compartida de CUENTAS FISCALES con las siguientes novedades: Catering BITER 2: Se observa ausencia de soportes respecto de Anulación (mov 102) abril/2025 – documento material (5000773396) y mayo/2025 – documento material (4903207642). Catering BASER 2: Se observa ausencia de soportes en las semanas de 19 al 31 de mayo de 2025. Catering BICAR: Se observa ausencia de soportes anulación (mov 102) enero a mayo/2025 – documento material (5000755840), (5000761843), 5000761852, 5000768014, traslado (mov 642) enero a mayo/2025 – 4903118653. Catering BICOR: Se observa ausencia de soportes anulación (mov 102) febrero/2025 – documento material (5000760805).	Numeral 4.2.7 literal A del Manual de Operación Logística	Regional Norte
11	**INCUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** Durante la verificación física realizada en la regional Norte se evidenció incumplimiento en la FTP así: Se evidencia en los comedores **BIJUN – BASPC 11 y CACOM 3** la recepción de pollo Pierna Pernil con rabadilla Código SAP 20002018, incumpliendo con lo definido la ficha técnica de producto. Se evidencia en el Comedor **BIJUN – BASPC 11**, Muslo de Pollo con Piel Código SAP 20001685 importado, cuando la FTP establece que "El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífico nacional". **Comedor BAPOM 2, BASER 2**	Fichas Técnicas de Producto Pollo (FTP)	Coordinación de Abastecimientos Regional Norte

	Se pudo constatar, en el comedor BAPOM 2 la existencia del producto Pierna Pernil con Rabadilla incumpliendo lo establecido en la ficha técnica de producto código 20000014518 afectando de manera directa, al momento de la recepción su peso de entrada al almacén del catering. **Comedor BICAR, BICOR, BITER 2** Existencia del material pollo pierna pernil con rabadilla y pan queso, cuca sin embalaje y rotulado de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de los productos.		
12	**ESTRUCTURA DE COSTOS - ERP SAP** Diferencia entre los funcionarios verificados en la visita versus funcionarios asignados por estructura de costos ERP SAP	Manual de Costos GF-MA-01 Versión 2 numeral 8 Creación y Utilización Centros de Costos	Coordinación de Abastecimientos Coordinación Administrativa Regional Norte
13	**PLAN DE BIENESTAR** **-** Día de la madre de las 16 funcionarias reportadas como beneficiarias se registra asistencia con 9 de ellas. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de 7 tarjetas, las cuales tienen un valor que asciende a $490.000. - Día Halloween el listado aportado por la Regional Norte, registra 59 niños beneficiarios de la actividad, lo que presuntamente deja sin soporte la entrega de 7 unidades de los elementos adquiridos los cuales ascienden a un valor de $245.000. - Navidad Infantil: Se observa el registro de 15 funcionarios que recibieron el estímulo. Lo que presuntamente dejaría sin soporte la entrega de 44 regalos a $90.000 c/u, lo que asciende a una suma de $3.960.000 no se encuentra ninguna descripción de la entrega de 86 tarjetas multifuncional de regalo por valor de $70.000 c/u, lo que asciende a un valor de $6.020.000 sin soporte que respalde la destinación del recurso.	PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2024	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Supervisor Contrato de Bienestar Regional Norte

	- Novena de aguinaldos: no se observa soporte de la entrega y/o participación del personal de las unidades de negocio durante los 7 días de la celebración, dejando sin respaldo y cobertura a los 56 funcionarios que pertenecen a esa área. Para las actividades del plan de bienestar desarrolladas durante la vigencia 2024 no se aplicó "Encuesta de satisfacción" como se encuentra establecido en la SVE.		
14	**RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COMISIONES** **-** Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Norte pagadas mediante resoluciones Nos. 009, 015, 347 y 102, presuntamente se excede el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero. - Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 455, 517 y 255 de 2024, Resoluciones 347 y 102 de 2025 presuntamente fueron liquidadas en un menor valor, que asciende a $661.188,50, de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Grupo de Talento Humano Regional Norte
15	**PROVISIÓN DE VACANTES** - Pasados aproximadamente 6 meses, la entidad no ha provisto las vacantes asignadas al grupo Financiero, que permitan completar el grupo interno de trabajo. - Durante lo corrido de la vigencia 2025, no se observa el reconocimiento diferencial salarial a ninguno de los funcionarios que desempeñan las funciones de los Cód. 3-1 (14) y Cód. 3-1 (10) del grupo Financiero Regional Norte, en vacancia temporal y/o definitiva, aun cuando los mismos no se encuentran siendo percibidos por ningún otro funcionario. - Se evidencia concentración de funciones en el área financiera del Técnico de cartera y el	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.4.2, Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.44, Concepto 074481 de 2023, Concepto 093091 de 2023, Concepto 126301 de 2023, Concepto 222871 de 2023.	Dirección Administrativa y del Talento Humano - Administración y Desarrollo del Talento

	Profesional de Defensa presentada desde el mes de enero y febrero de 2025 y verificada en auditoria en sitio los días 23 y 24 de mayo 2025, lo que conlleva a que el procedimiento financiero se esté ejecutando únicamente por dos funcionarios, es decir, un solo funcionario tiene a cargo todas las actividades de la operación simultáneamente, teniendo que registrar, autorizar y conciliar las transacciones, exponiendo a la entidad a incurrir en errores en el análisis y verificación de la información financiera, además, de minimizar la capacidad de autocontrol en el equipo del proceso financiero.		
16	**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARCIAL EVENTUAL** La coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano no allegó soporte de la actividad contemplada en el sistema de EDL Artículo 7. Literal b., el cual permitiría generar la evaluación anual en concordancia con la política de operación interna la cual serviría de insumo y requisito para proveer el encargo del funcionario ID 7000278 en el cargo Cód. 3-1 (10).	Directiva Permanente No.3 de 2024 Artículo 7. Literal b. Resolución 1282 de 2022	Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo de Administración Desarrollo del Talento Humano
17	**ACTIVOS FIJOS** - Existe diferencia de 700 activos fijos, entre los reportes ERP-SAP (AR01) 1.625 activos y (ZFI030) 925 activos. - No se ha realizado la disposición final de los activos fijos fuera de servicio, aprobada mediante Resolución No.1335 de fecha 29-11-2024. Se observan 10 elementos de mínima cuantía por un valor que asciende a $2.422.835 los cuales no fueron ingresados al gasto conforme las políticas internas de la entidad.	- Manual De Políticas Contables Código: GF-MA-02 Versión No. 01 Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 Versión No. 03.	Coordinación Administrativa Almacén General Regional Norte
18	**PARQUE AUTOMOTOR** Existen 2 vehículos (placa IPD 186 - OQN 601) que a la fecha de la verificación se encuentran registrados ERP-SAP en valor	- Acta Comité 0007 (16-06-2022) - Manual De Políticas Contables Código: GF-MA-02 Versión No. 01	Coordinación Administrativa Almacén General Regional Norte

	contable cero ($0), sin que medie gestión al respecto de reconocimiento y medición de los activos de la Regional Norte.	Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 Versión No. 03.	
19	**ELEMENTOS PARA IMPRESORAS** - El elemento Tóner HP CE285A re manufacturado, evaluado en físico no corresponde a la referencia del producto registrado en ERP-SAP. El almacén de la Regional Norte, refleja un stock de tóner para impresoras que asciende a $27.545.166 los cuales presentan baja rotación durante los últimos 11 meses evaluados.	Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 Versión No. 03.	Coordinación Administrativa Almacén General Regional Norte TICS Regional Coordinación Contractual Supervisor Contrato 010-033-2025
20	**INDICADOR CONSUMO DE PAPEL** - La regional Norte incumplió la meta establecida en la medición del indicador "Consumo resmas de papel", el cual durante el último trimestre vigencia 2024 obtuvo un resultado "Deficiente" en su medición. El soporte que respalda la medición del indicador IV trimestre 2024, corresponde a salidas de almacén cód.40000488 resmas de papel tamaño carta, sin que se observe movimiento de resma de papel tamaño oficio de las cuales cuenta con stock de 55 resmas que asciende a $1.110.779. La cantidad de resmas tamaño carta ascienden a 1.838 unid, lo cual estimaría un stock que alcanzaría para aproximadamente 18 meses contados a partir de la visita in situ (23-05-2025), con la ejecución del contrato 010-018-2025 suscrito para la vigencia 2025.	Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Proceso Cód. GI-GU-01 versión 5	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte
21	**TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA** **Dirección General, Grupo de Seguridad y Protección del Patrimonio, Atención y**	Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02 y Procedimiento	Dirección Regional

	Orientación al Ciudadano: denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.	Organización de Archivos de Gestión y Transferencias Documentales.	Grupo de Seguridad y Protección del Patrimonio Atención y Orientación al Ciudadano Gestión Documental Regional Norte
22	**TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA** **Administrativa, Talento Humano y SST** denota debilidad en la preparación, revisión y aceptación de la transferencia primaria sin el estricto cumplimiento del tiempo de retención según las TRD de cada proceso.	Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02 y Procedimiento Organización de Archivos de Gestión y Transferencias Documentales.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Grupo SST Regional Norte
23	**ARCHIVO CENTRAL** - Se observa que los documentos almacenados en el archivo central, los cuales datan desde la vigencia 2005, no se encuentran con una signatura topográfica que permita el control del acervo documental y aprovechamiento del espacio disponible. El deterioro de las instalaciones del Archivo central de la Regional, vislumbra debilidad en desarrollo de actividades de preventivas en las locaciones e infraestructura donde se encuentra ubicado el Archivo Central. Las condiciones de deterioro que presentan las unidades de conservación documental, evidencian debilidad en el monitoreo y control de las condiciones ambientales de temperatura, humedad, iluminación y calidad del aire que permitan una óptima conservación de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte.	- Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02. - Procedimiento Organización de Archivos de Gestión y Transferencias Documentales.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Grupo Gestión Documental Regional Norte
24	**PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL**	Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 versión 02	Dirección Administrativa y del Talento Humano

	No se observa la implementación desde el nivel central de los programas descritos en el Manual de Gestión Documental: Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales, Programa de almacenamiento y re almacenamiento, Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas, que permitan reducir la materialización de riesgos por perdida de los documentos almacenados en el Archivo Central de la Regional Norte.	subnumeral 4.2.7 PRESERVACIÓN a largo plazo Literal A. Plan de Conservación Documental.	- Grupo Gestión Documental Oficina Principal
25	**FACTURACIÓN ÍTEMS NO AUTORIZADOS Y MODIFICATORIO POSTERIOR A LA FACTURACIÓN:** No se evidencia el análisis de mercado y el modificatorio de los ítems "Balanceo y Alineación" por valor de $567.630 IVA incluido, y "Revisión de Fuga de Refrigerante" por valor de $1.904.000 IVA incluido, facturados en la Factura 2601 del 18-03-2024, ítems inicialmente no incluidos dentro del cuadro de precios de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-013-2024, con el proveedor Almacén de Repuestos Solo Lada, de acuerdo con lo definido en el Punto 5, Parágrafo 2 de la aceptación de Oferta del Contrato No. 010-013-2024, y el Manual de Contratación CT-MA-01 Versión 10, 4.6.17. Modificaciones a los contratos. Así mismo no se evidencia el análisis de mercado y el modificatorio del ítem "LB Grasa" por valor de $71.400 IVA incluido, facturado en la Factura 2621 del 16-04-2024, ítem inicialmente no incluido dentro del cuadro de precios de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-013-2024, con el proveedor Almacén de Repuestos Solo Lada, de acuerdo con lo definido en el Punto 5, Parágrafo 2 de la aceptación de Oferta del Contrato No. 010-013-2024, y el Manual de	Punto 5, Parágrafo 2 de la aceptación de Oferta del Contrato No. 010-013-2024, y el Manual de Contratación CT-MA-01 Versión 10, 4.6.17. Modificaciones a los contratos.	Grupo Gestión Contractual Regional Norte

	Contratación CT-MA-01 Versión 10, 4.6.17. Modificaciones a los contratos. De igual forma se evidencia que los Ítems "Cambio Campana" por valor de $357.000 IVA incluido, y "Campana de Freno Trasero" por valor de $1.689.800 IVA incluido, y "Pernos" por valor de $238.000 IVA incluido, facturados en la factura 2621 del 16-04-2024, fueron incluidos en el modificatorio No. 1 de fecha 08-08-2024, casi cuatro meses después de haberse facturado.		
26	**CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN EL ÁREA FINANCIERA** Se evidencia concentración de funciones en el área financiera del Técnico de cartera y el Profesional de Defensa presentada desde el mes de enero y febrero de 2025 y verificada en auditoria en sitio los días 23 y 24 de mayo, lo que conlleva a que el procedimiento financiero se esté ejecutando únicamente por dos funcionarios, es decir, un solo funcionario tiene a cargo todas las actividades de la operación simultáneamente, teniendo que registrar, autorizar y conciliar las transacciones, exponiendo a la entidad a incurrir en errores en el análisis y verificación de la información financiera, además, de minimizar la capacidad de autocontrol en el equipo del proceso financiero.	Concepto 074481 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública Concepto 093091 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública Concepto 126301 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública •Concepto 222871 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública	Dirección Administrativa y del Talento Humano Grupo desarrollo y Talento Humano
27	**Guía gestión de viáticos y gastos de viaje al interior – SIIF Nación** No se evidenció el 100% de la aplicación del procedimiento establecido por el SIIF Nación para la Gestión de viáticos en las vigencias 2025, sustentado en a fecha de la auditoria, el 12% de los tramites de pago de a vigencia 2025 han sido realizados por cadena EPG. Adicional no se observó la legalización de ninguno de los 95 trámites de viáticos por el módulo de Gestión de Viáticos, por el contrario, el cruce de la cuenta 190603001 -	Decreto 1068 de 2015. PARTE 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, artículo 2.9.1.1.5. Obligatoriedad de utilización del Sistema Guía Gestión de viáticos SIIF Nación Versión 2.0 del 02-09-2024	Regional Norte - Coordinación Administrativa - Coordinación Financiera

	Avances para viáticos y gastos de viaje, se realiza de forma manual.		
28	**Deficiencia e Incumplimiento de Normas Tributarias – Estampillas** No se evidenciaron soportes documentales de los formularios de presentación para el periodo evaluado (julio 2024 a abril 2025), tal y como lo establece el estatuto de rentas departamental del Magdalena en su artículo 287 - Período gravable, declaración y pago.	Ordenanza No.074 del 06 de agosto de 2018 - Estatuto tributario del Departamento del Magdalena Ordenanza No.093 del 21 de enero de 2019	Regional Norte - Coordinación Financiera
29	**Deficiencia e Incumplimiento De Normas Tributarias – Retención de Industria Y Comercio Municipio de Malambo** No se evidenció la aplicación de la normativa correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio – Municipio de Malambo, acuerdo No.014 del 31-10-2024 para el periodo de evaluación (julio 2024 a abril 2025) por parte de la Regional Norte. No se evidencia deducciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio - Municipio de Malambo para el periodo evaluado.	Acuerdo No.014 del 31-10-2024, "Por medio del cual se compila y actualiza el Estatuto Tributario Municipal de malambo y se dictan otras disposiciones".	Dirección Financiera - Área contabilidad - Regional Norte - Coordinación Financiera
30	**MEDICION DE INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO** De acuerdo con verificación realizada por el equipo auditor, no se evidencia completa medición y cargue de los soportes de los indicadores del SG-SST de acuerdo con las hojas de vida establecidas, conforme al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.	Decreto 1072 de 2015; Artículo 2.2.4.6.19, Artículo 2.2.4.6.20, Artículo 2.2.4.6.21 y Artículo - 2.2.4.6.22	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Norte
31	**LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST** Una vez verificado el plan de trabajo vigencia 2024, cargado en la SVE para la Regional Norte y los soportes suministrados, contra el documento en Excel "reporte de	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.17.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

	requisitos mínimos reportado al ministerio del trabajo", se observó que existen 17 Ítems que, para la vigencia evaluada, NO contaron con evidencia de cumplimiento que permitieran respaldar la calificación otorgada. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.		Regional Norte
32	**GESTIÓN DEL CAMBIO** De acuerdo con verificación realizada por el equipo auditor, no se evidenció identificación de la gestión del cambio, ejecutando un análisis del impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que pueda generar cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros) para la vigencia 2024 en la Regional Norte. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.26	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Norte
33	**LIDERAZGO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE NIVEL DIRECTIVO (Paso 4)** Dentro de la información verificada "actas del comité de seguridad vial" no se observa la revisión de los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV en la Regional Norte. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad de Nivel Directivo	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte
34	**DIAGNOSTICO (Paso 5)** Según información revisada no se observó diagnóstico y evaluación inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde la Regional Norte conozca el escenario de	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 5. Diagnostico	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano

	partida por medio de la definición de la línea base o primera medición del estado actual de la seguridad vial e identificar los problemas de seguridad vial. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.		Regional Norte
35	**PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES (Paso 12)** La Regional Norte durante la vigencia 2024 no realizo simulacro relacionado con seguridad vial. Así las cosas, en lo relacionado al simulacro relacionado con seguridad vial, esta parte del requisito no se evidencia su cumplimiento en la Regional Norte	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte
36	**INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTRO VIALES (Paso 13)** La Regional Norte no realizo investigación interna de los siniestros viales presentados el 02/08/2024 con el vehículo de placas OLO 329 y el 06/08/2024 con el vehículo de placas OLO 330, por ende, este requisito No tuvo cumplimiento para la vigencia 2024.	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte
37	**VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN (Paso 14)** Así las cosas, la Regional Norte es responsable de zona vehicular interna, a la cual se le debe realizar mantenimiento (Definición de Zonas, Demarcación, etc), actualmente se encuentra en deterioro. Por ende, para la vigencia 2024 no se evidencio que se dio cumplimiento a este criterio de la Resolución 40595 del 2022 del Ministerio de Trabajo Paso 14 Vías seguras administradas por la organización.	Resolución 40595 del 2022 del Ministerio de Trabajo Paso 14 Vías seguras administradas por la organización	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte
38	**PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES (Paso 15)**	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 15 Planificación de	Director Regional Norte

	De acuerdo con la verificación realizada, no se evidencia que la Regional Norte cuente con una adecuada Planificación de desplazamientos laborales para los vehículos de su propiedad, de acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor a los formatos de TABLA DE ABORDO VEHICULOS código: GA-FO-01 Versión 03 del 14-05-2025, cargados en la herramienta SVE, PESV 2024, paso 15, donde se observaron las siguientes novedades: NO se puede corroborar la trazabilidad del inicio y final de los kilómetros recorridos durante periodos de la vigencia 2024, los kilometrajes de recorrido de los vehículos, no guardan coherencia con el kilometraje final del mes anterior, el destino o ruta a realizar no se registra de forma adecuada, se evidencian espacios del formato sin diligenciar, en los periodos de la vigencia 2024 No se observó la tabla de abordaje de todos los vehículos que operan en la Regional Norte. Al igual, la Regional Norte, carece de una política de operación de la planificación de los desplazamientos de los funcionarios de la entidad, incluyendo salidas extramurales (salidas de integración y salidas pedagógicas) tiendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial y el sistema seguro, la identificación de rutas con puntos de siniestralidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la organización en el origen y en el destino. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.	Desplazamientos Laborales	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Conductores Regional Norte
39	**INSPECCION DE VEHICULOS Y EQUIPOS** **(Paso 16)** Según verificación del equipo auditor, se observó en la Regional Norte ausencia en la SVE, herramienta destinada por la entidad para el cargue de soportes relacionados con	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 16 Inspección de Vehículos y Equipos	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano

	el PESV 2024, la inspección preoperacional del vehículo con placas WDB 914 para los periodos de enero a agosto y noviembre de 2024, al igual, del vehículo con placas IPD 186, durante los meses de agosto a diciembre de 2024, así mismo, se usó el formato obsoleto GA-FO-05 V00 del 12-04-2018 en algunas inspecciones realizadas, también durante el 27 de julio al 3 de octubre de 2024, el vehículo de placas OLO329 carecía de revisión tecno mecánica, lo cual no fue registrado dentro de la inspección preoperacional realizada durante en los meses de julio a octubre de 2024. Es por ello importante que la verificación garantice la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el buen funcionamiento y la seguridad del vehículo y sus ocupantes.		Conductores Regional Norte Regional Norte
40	**MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS (Paso 17)** De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia ausencia de documentos en las hojas de vida de los vehículos de la Regional Norte tales como: copia de impuestos de los vehículos, formatos de inspecciones preoperacionales y soportes de los mantenimientos de los vehículos	Resolución 40595 de 2022 Ministerio de Transporte paso 17 y el Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Código GA-MA-04 versión 00 del 15-04-2024, numeral 4.3 Registro y diligenciamiento Hojas de Vida	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Conductores Regional Norte
41	**GESTION DEL CAMBIO Y GESTION DE CONTRATISTAS (Paso 18)** Teniendo en cuenta la verificación realizada, se observó que la Regional Norte no identifico la gestión del cambio, evaluando los impactos que puedan generar cambios externos e internos en la seguridad vial. Dichos cambios pueden ser: nuevas rutas, nuevas tecnologías para vehículos o equipos, nueva legislación, nuevos clientes, nuevos productos y servicios, entre otros. El impacto de los cambios planeados y no planeados debe ser analizado y gestionado	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 18 Gestión del cambio y Gestión de contratistas	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte Oficina Principal Subdirección General de Contratación

	previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la Entidad. En cuanto a la gestión de contratistas, La entidad no cuenta con un lineamiento contractual de carácter general, que permita garantizar el cumplimiento de implementar acciones y medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo del PESV y la gestión de la seguridad vial por parte de sus contratistas o terceros, tales como: verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1503 de 201 cumplan con dicha obligación y establecer las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir los contratistas, subcontratistas u terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un PESV, pero que realizan desplazamientos laborales para cumplir con el objeto de su contrato con la organización.		Dirección Administrativa y del Talento Humano Grupo de Servicios Administrativos-PESV
42	**ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL (Paso 19)** Según verificación realizada por el equipo auditor, la Regional Norte, según serie documental (HISTORIALES DE VEHICULOS), está a la fecha de la visita in situ no se encontraban actualizadas, tenían ausencia de documentos y/o registros y las series documentales (INSTRUMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL), no se observaron en físico. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Paso 19 Archivo y Retención Documental	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Norte
43	**INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTION (Paso 20)**	Resolución 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de	Director Regional Norte Coordinación Administrativa y del

	De acuerdo con verificación realizada, no se evidencia la medición y cargue de los soportes de los indicadores de acuerdo con la hoja de vida establecida, conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial. En relación al reporte de autogestión, se verificó la información suministrada por la Regional Norte, el cual no se elaboró teniendo en cuenta lo establecido. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento sobre este criterio para la vigencia 2024.	Transporte, Paso 20 Indicadores y Reporte de Autogestión	Talento Humano Regional Norte

Recomendaciones y/o Sugerencias

Recomendaciones Adicionales Informe Final:

- **Recomendación No. 01:** Se recomienda a la Subdirección de Operación Logística y a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, asegurar que los soportes cargados en los controles de los Riesgos, sean actualizados en los casos en que se realice correcciones a los mismos por parte de los procesos.
- **Recomendación No. 02:** Se recomienda continuar con el seguimiento mensual respecto de las fechas de vencimiento e informar de forma oportuna a la SGOL las novedades, con el fin de tomar las acciones o medidas pertinentes.
- **Recomendación No. 03:** Continuar con el seguimiento del análisis de agua e informar de forma oportuna a la fuerza los casos a que tenga lugar, en razón de que los resultados del análisis del agua no se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente, con el fin de que se tomen acciones.
- **Recomendación No. 04:** Se recomienda a la Coordinación de Abastecimientos de la Regional Norte, analizar la pertinencia de realizar la adquisición de elementos tales como Racks, a razón de optimizar el espacio de almacenamiento del CAD Malambo.
- **Recomendación No. 05:** Se recomienda a la Regional Norte, Proceso de Abastecimientos, garantizar que, durante la actividad de disposición final de muestras de producto, se realice el acta soporte, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de operación establecidas por la Entidad.
- **Recomendación No. 06:** Se recomienda a la Coordinación de Abastecimientos realizar evaluación del costo respecto del cruce de los componentes del menú, a fin de garantizar no se presente afectación del valor de la receta del día.

- **Recomendación No. 07:** A la Subdirección de Operación Logística tener en cuenta lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024, anexo 1 numeral a. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN el cual indica que *"El abastecimiento de estancias de alimentación al personal de soldados se suministrará bajo los siguientes requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento*", que de no cumplirse, puede acarrear para la Entidad un riesgo contractual y por ende posibles afectaciones administrativas
- **Recomendación No. 08:** A la coordinación de abastecimientos, realizar seguimiento y control trimestral al stock de inventarios cuando se realice cambios en la concertación de menú.
- **Recomendación No. 09:** A la Subdirección de Operación Logística evaluar el impacto del riesgo de daño o avería de los equipos de la cadena de frio dentro del plan de mitigación de la Entidad.
- **Recomendación No. 10:** Al proceso financiero, como proceso transversal realizar las respectivas verificaciones con el fin de detectar errores documentales como el presentado en el Contrato No. 010-001-2025 que permitan a la Regional efectuar las acciones oportunas de corrección.
- **Recomendación No. 11:** Reforzar y gestionar la participación de todos los funcionarios de la Regional Norte en las capacitaciones, sensibilizaciones y/o actividades relacionadas al SG-SST.
- **Recomendación No. 12:** La Regional Norte debe propender por la aplicación de la normatividad aplicable en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 2015, Resolución 0312/2019 y Política de Operación Interna establecida mediante el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y proveedores Cód. GTH-MA-05 versión 03 numeral 3.2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST.

Fortalezas

Grupo Abastecimientos – Regional Norte-Comedor BAPOM 2

- El equipo auditor, independientemente de las observaciones registradas, reconoce la disposición y diligencia del Grupo de Abastecimientos para la entrega y suministro de información, así como para la atención a los requerimientos realizados durante el desarrollo del ejercicio de auditoría.
- Manejo efectivo de la comunicación.

- Manejo de libro de conceptos en libro empastado con excelente presentación y muy práctico para diligenciar por parte de los soldados que reciben la alimentación.
- Se evidencia orden, aseo y limpieza en el comedor BAPOM 2
- Se observa el compromiso por parte del administrador del comedor para con el cumplimiento de sus funciones, para la prestación del servicio a nuestros soldados.

Grupo Abastecimientos – Regional Norte-Comedor BASER 2

- El equipo auditor, independientemente de las observaciones registradas, reconoce la disposición y diligencia del Grupo de Abastecimientos para la entrega y suministro de información, así como para la atención a los requerimientos realizados durante el desarrollo del ejercicio de auditoría.
- Manejo efectivo de la comunicación.
- Manejo de libro de conceptos en libro empastado con excelente presentación y muy práctico para diligenciar por parte de los soldados que reciben la alimentación.
- Se evidencia orden, aseo y limpieza en el comedor BASER 2.

Grupo Abastecimientos – Regional Norte-Comedor BIVER

- El equipo auditor, independientemente de las observaciones registradas, reconoce la disposición y diligencia del Grupo de Abastecimientos para la entrega y suministro de información, así como para la atención a los requerimientos realizados durante el desarrollo del ejercicio de auditoría.
- Manejo efectivo de la comunicación.
- Manejo de libro de conceptos en libro empastado con excelente presentación y muy práctico para diligenciar por parte de los soldados que reciben la alimentación.
- Se evidencia orden, aseo y limpieza en el comedor BIVER.
- Se observa el compromiso por parte del administrador del comedor para con el cumplimiento de sus funciones, para la prestación del servicio a nuestros soldados.
- Comedor BICOR gestión del administrador en el mantenimiento propio de los equipos de refrigeración y congelación marca Inducol y Singal, asignados por la entidad en vigencias anteriores.

Dirección Regional Norte

- La conformación de un equipo de trabajo, en el que se exalta la habilidad de sus miembros para colaborar, comunicarse, compartir conocimientos y aprovechar las fortalezas individuales para lograr objetivos comunes.

Coordinación Administrativa y del Talento Humano

- Definición de roles, responsabilidades y conocimiento del equipo de trabajo.
- Atención y cumplimiento en la entrega de la información.

Dirección Administrativa y del Talento Humano

- Los 13 funcionarios vinculados por Carrera Administrativa en la Regional Norte, se encuentran inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA).

Proceso Financiero

- Se destaca el compromiso por parte de los funcionarios en el desarrollo de la auditoría, también, el liderazgo, manejo del tema y coordinación por parte del líder y su equipo de trabajo.
- Sin embargo, el "*plus ultra*" se encontró en el área de contabilidad, el cual se ha mantenido en el cumplimiento de las actividades, tareas y plazos establecidos por la Oficina Principal para la vigencia 2025, aun cuando el proceso carece del 50% de los funcionarios del área desde el mes de enero, demostrando así disposición, compromiso y esfuerzo adicional para el cumplimiento de los objetivos.

Coordinación Administrativa Y Del Talento Humano –Seguridad y Salud en el Trabajo

- Se observó de parte del Profesional de SST, disposición y compromiso durante el desarrollo de la auditoria, donde se proporcionó la información solicitada, al igual se denota su compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Coordinación de Contratos

- Se destaca el compromiso por parte de los funcionarios de contratos en el desarrollo de la auditoría, en su disposición a aclarar y suministrar la información.
- Atención y cumplimiento en la entrega de la información.

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Murillo Devia	Jefe Oficina OCI	**ORIGINAL FIRMADO**
Karen Ginnet Guzman Romero	Auditor	**ORIGINAL FIRMADO**
Johana Patricia Gonzalez Molano	Auditor	**ORIGINAL FIRMADO**
Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	**ORIGINAL FIRMADO**
Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor	**ORIGINAL FIRMADO**
Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor	**ORIGINAL FIRMADO**